

1866

25 ABR 2019

Oficio STHV-DMPPS-DM Quito,
Ticket GDOC No. 2016-065972-297

Handwritten signatures and notes:
Palmira Us...
Susana...
Alas...

Abogado
Diego Cevallos S.
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO
Presente.

ASUNTO: Proyecto de Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana No. 041 del Plan Especial Quito Tennis, para Segundo Debate.

De mi consideración:

En atención al oficio No. SGC-2019-1013 de fecha 26 de marzo de 2019 ingresado a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda con Ticket GDOC No. 2016-065972-297, mediante el cual y por disposición del señor Concejal Sergio Garnica Ortiz, presidente de la Comisión de Uso de Suelo del Concejo Metropolitano, y conforme lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza Metropolitana No. 003 remitió el oficio No. SGC-0961 de 21 de marzo de 2019, mismo que contiene las observaciones realizadas en primer debate de la Ordenanza Metropolitana Sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana No. 041 del Plan Especial Quito Tennis, realizada el 21 de marzo de 2019; a fin de que se procesen las observaciones presentadas y se remita el proyecto normativo para análisis de la Comisión, previo su tratamiento en segundo debate en el seno del Concejo Metropolitano.

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda le informa lo siguiente:

1. Se han acogido e incorporado en el texto de la propuesta de Ordenanza Sustitutiva las observaciones presentadas por los señores Concejales realizadas en el primer debate.
2. Se ha realizado una mesa de trabajo con los representantes del Comité Barrial Quito Tennis el día viernes 5 de abril de 2019, para poner en conocimiento y absolver las dudas sobre los cambios realizados en el cuadro No. 1 de las compatibilidades de usos de suelo y actividades económicas.

Ajunto al presente oficio en archivo físico y digital (1CD) lo siguiente:

- Informe técnico con el detalle de los cambios realizados y las acciones que deberán efectuarse para la consolidación del plan especial Quito Tennis.
- Propuesta de Ordenanza Sustitutiva.
- Anexos.
- Resolución No. STHV-018-2018. (solicitado por la Señora Concejala Susana Castañeda).

Atentamente,

Handwritten signature of Jacobo Herdoíza B.
Arq. Jacobo Herdoíza B.

SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración	Arq. María González	DMPPS	2019-04-17	<i>Handwritten initials</i>
Revisión y aprobación	Arq. Vladimir Tapia			<i>Handwritten initials</i>

Adjunto: lo indicado.

CC: Abogado Sergio Garnica, Concejal Metropolitano de Quito, presidente de la Comisión de Uso de Suelo.

SECRETARÍA DE TERRITORIO

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO RECEPCIÓN

FECH: 25 ABR 2019 HORA: 15:12
Nº HOJA: 162-15120
Recibido por: *Handwritten signature*

INFORME TECNICO SOBRE LA PROPUESTA DE ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA OM 0041 DE ZONIFICACIÓN ESPECIAL QUE APRUEBA EL PLAN ESPECIAL DEL BARRIO QUITO TENIS, UBICADO AL NOROCCIDENTE DEL DISTRITO, MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA DE ZONIFICACIÓN NO. 031 QUE CONTIENE EL PLAN DE USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO.

Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo
Abril 2019.

En atención al oficio No. SGC-2019-1013 de fecha 26 de marzo de 2019 ingresado a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda con Ticket GDOC No. 2016-065972-297, mediante el cual y por disposición del concejal Sergio Garnica Ortiz, presidente de la Comisión de Uso de Suelo del Concejo Metropolitano, y conforme lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza Metropolitana No. 003 remitió el oficio No. SGC-0961 de 21 de marzo de 2019, mismo que contiene las observaciones realizadas en primer debate de la Ordenanza Metropolitana Sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana No. 041 del Plan Especial Quito Tenis, realizada el 21 de marzo de 2019; a fin de que se procesen las observaciones presentadas y se remita el proyecto normativo para análisis de la Comisión, previo su tratamiento en segundo debate en el seno del Concejo Metropolitano, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda informa:

Se ha elaborado la matriz, mediante la cual se establecen las observaciones de los concejales y las aclaraciones o correcciones que la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda propone para la aprobación de dicha Ordenanza Sustitutiva en Segundo Debate:

OBSERVACIONES PRIMER DEBATE TRATAMIENTO DE ORDENANZA SUSTITUTIVA 041 DEL PLAN ESPECIAL BARRIO QUITO TENIS	SECRETARIA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
Señora Concejala Susana Castañeda	
1. Señala que en el artículo 8 se eliminan algunos usos con relación a la ordenanza vigente, por lo que requiere una explicación.	Se ha actualizado el contenido del Cuadro No. 1 <i>Relaciones de Compatibilidad de usos de Suelo</i> en la propuesta de ordenanza sustitutiva, en atención a los cambios realizados en el documento apéndice de la Ordenanza Metropolitana 210, que determina la homologación de las actividades económicas y equipamientos al sistema CIU, ubicando los usos de suelo principal en la primera columna y estableciendo la compatibilidad permitida o prohibida únicamente de las actividades económicas y equipamientos. Consecuentemente en dicho cuadro se eliminan los códigos de los otros usos de suelo, con los que no es posible generar compatibilidades.
2. Un predio en la Av. Brasil tiene dos zonificaciones, solicita una explicación al respecto.	El lote con número de predio 764515 con frente hacia la Av. Brasil tiene dos asignaciones de zonificación: - A21 (A608-50) y uso de suelo RU1 QT, y - Z2 (ZC) sin datos y uso de suelo Equipamiento. Esta doble asignación de aprovechamiento urbanístico, no responde a las dinámicas territoriales reales que se han desarrollado en el predio en análisis, en el cual se ha implementado un proyecto de torres con uso residencial. Se propone homologar la asignación de RU1QT con zonificación A21 (A608-50) para la totalidad del lote con número de predio 764515, como consta en el mapa Anexo 3 de Zonificación de la Ordenanza Sustitutiva.
3. Consulta por qué no se mantiene el frente hacia la Av. Brasil con uso Múltiple.	En el tramo de los predios Nos. 764515 y 656600 con frente a la Av. Brasil, existe una diferencia de nivel mayor a 15,0 metros de altura, lo que hace que el ingreso a dichos predios y las dinámicas urbanas que en ellos se generan tengan un impacto directo a las calles posteriores y no hacia la Av. Brasil.
4. Solicita que la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda remita, en formato digital, el plano con los sectores que	Se adjunta la Resolución STHV-018-2018 en formato digital (1CD).

<p>permiten incrementos de edificabilidad.</p>	
<p>5. Requiere que en el capítulo IV, sobre el sistema vial, se incorpore con mayor especificación la regulación sobre las zonas de pacificación.</p>	<p>Esta incorporación se realizará en el marco del cumplimiento de la disposición Transitoria Tercera de la Ordenanza Sustitutiva donde se establecen a los responsables y actores respecto de la categorización, dimensionamiento y afectaciones del sistema vial propuesto para el barrio Quito Tennis, que deberá incluir las zonas de pacificación.</p>
<p>Observaciones del Sr. Concejal Calos Páez:</p>	
<p>Manifiesta que en el barrio Quito Tennis no transitan buses al interior, por lo que sugiere que la Comisión analice la posibilidad de dotar de transporte público al interior del sector. Par lo que deberá analizarse si hay vías que soporten el tránsito de transporte público.</p>	<p>La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda considera que el análisis sugerido se realizará en el marco del cumplimiento de la disposición Transitoria Tercera de la Ordenanza Sustitutiva donde se establecen a los responsables y actores respecto de la categorización, dimensionamiento y afectaciones del sistema vial propuesto para el Quito Tennis, donde deberá considerarse el sistema de circulación vehicular público y privado en coordinación con el Comité barrial.</p>

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda ha incorporado en el texto de la propuesta de Ordenanza Sustitutiva lo siguiente:

- En la parte de Considerando, dos párrafos acerca de las observaciones planteadas en primer debate por los señores concejales y los representantes del barrio Quito Tennis, con el siguiente texto:

“Que, mediante oficio No. SGC-2019-1013, de fecha 26 de marzo de 2019, el Abg. Diego Cevallos, Secretario General del Concejo Metropolitano, remitió las observaciones de los señores concejales realizadas en la sesión de Primer Debate de la propuesta de Ordenanza Sustitutiva, realizada el 21 de marzo de 2019;

Que, en la mesa de trabajo realizada el día 05 de abril de 2019 con los representantes del Comité barrial Quito Tennis en la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, se trató sobre las observaciones planteadas en el Primer Debate y se presentaron los cambios realizados en el cuadro No. 1 de las compatibilidades, sobre el que realizaron las aclaraciones solicitadas”.
- En el artículo 13.- Categorización, dimensiones y afectaciones del sistema vial, en el segundo párrafo, se reemplaza la frase: “Ordenanza Metropolitana No. 0041 por “*Memoria Técnica de la Ordenanza Metropolitana No. 0041*”.
- Se incorporan las Disposiciones Generales Tercera y Cuarta con el siguiente contenido:

“TERCERA.- *Los mapas Anexos: No. 1 Límites del Barrio Quito Tennis, No.2 de Usos de Suelo y No. 3 de Zonificación, sustituyen a los mapas anexos a la Ordenanza Metropolitana No. 0041.*

CUARTA.- *El mapa de Categorización y Dimensionamiento vial Anexo 4 B3-QT de fecha 24 de abril 2009, se actualizará en correspondencia con el artículo 13 y la Disposición Transitoria Tercera de la presente Ordenanza”.*
- Se incorpora en la Disposición Derogatoria el siguiente texto: ... *“con excepción de la Memoria Técnica y el mapa de Categorización y Dimensionamiento vial Anexo 4 B3-QT de fecha 24 de abril 2009”.*
- Se incorpora en la Disposición Transitoria Tercera el siguiente texto: ... *“y la actualización del el mapa de Categorización y Dimensionamiento vial Anexo 4 B3-QT de fecha 24 de abril 2009”.*
- Se incorpora la Disposición Transitoria Cuarta con el siguiente texto:

“CUARTA.- La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, en un plazo de 15 días contados a partir de la sanción de la presente ordenanza, actualizará las asignaciones de uso de suelo y zonificación y cargará la información a los Informes de Regulación Metropolitana (IRM), en correspondencia con lo establecido en los mapas números 2 y 3 de la presente Ordenanza Metropolitana”.

El día viernes 05 de abril de 2019 se realizó una mesa de trabajo con representantes del Comité Barrial Quito Tennis para poner en conocimiento y absolver las dudas sobre los cambios realizados en el cuadro No. 1 de las compatibilidades de usos de suelo y actividades económicas.

Por requerimiento manifiesto de los representantes del Comité Barrial, se remitió una copia del cuadro con el detalle de las actividades económicas y equipamientos de cada tipología de asignación consideradas en las compatibilidades, y una matriz de las tipologías con la descripción de las actividades comerciales y equipamientos que son permitidas en el uso principal Residencial y en el Múltiple, de acuerdo al cuadro general de compatibilidades aprobado como Apéndice de la Ordenanza Metropolitana No. 210.

Una vez sancionada la Ordenanza Sustitutiva, se hará efectivo el ajuste de asignaciones del lote con número de predio 764515.

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración	Arq. M. González	DMPPS	2019-04-17	AA 5
Revisión y aprobación	Arq. V. Tapia			2M

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El barrio Quito Tennis, ubicado en el noroccidente del Distrito Metropolitano de Quito, en la parroquia Chaupicruz, se organizó desde el año 2007 por la necesidad de contribuir a un funcionamiento adecuado del sector y al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Este proceso participativo de los vecinos conllevó a la promulgación de un instrumento de planificación a escala barrial presentado para que el Concejo Metropolitano conozca y apruebe la Ordenanza Metropolitana No. 041 de "Zonificación Especial que aprueba el Plan Especial del Barrio Quito Tennis, ubicado al Noroccidente del Distrito, Modificatoria de la Ordenanza de Zonificación No. 31 que contiene el Plan de Uso y Ocupación del Suelo", sancionada el 27 de julio del 2009. Este cuerpo normativo tuvo como finalidad el mejoramiento urbanístico y ambiental del barrio así como la definición de regulaciones específicas que posibiliten su concreción.

La Ordenanza Metropolitana No. 172 que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, sancionada el 30 de diciembre de 2011, en su artículo 25 define de manera clara lo que son los Planes Especiales e indica que son los instrumentos de planeamiento de la administración urbanística de las parroquias, barrios o manzanas, o de sectores de planificación específicos, urbanos o rurales, que por su dinámica entren en contradicción con la normativa vigente.

El proceso de desarrollo urbano de la ciudad trae como consecuencia que exista nuevas necesidades y además que cada uno de sus habitantes requieran de una mayor participación en la toma de decisiones que afecten su entorno de vida.

La ciudad determinada como un espacio colectivo, cambia y se adapta a las necesidades de intereses comunes; por ello, es necesario que exista una planificación adecuada en donde se determinen objetivos, se analice la situación actual, se definan estrategias y se ejecuten planes en beneficio de la comunidad. El derecho a la ciudad busca ciudades amigables, inclusivas, accesibles, sostenibles hecho que se promueve con una activa participación ciudadana que involucra diferentes actores públicos y privados que tienen como fin el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

En ese sentido, es necesario revisar el marco normativo de acuerdo a lo establecido en el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PMDOT), y la normativa vigente, que afiance la transformación y desarrollo, que recoja y fortalezca los mecanismos de participación ciudadana y de colaboración con los distintos actores, cuyo objetivo sea la armonización de la ordenanza 041 mediante la cual se aprobó el Plan Especial del Barrio Quito Tennis.

La Ordenanza 0041 del barrio Quito Tennis en su artículo 5 *Vigencia y Revisión*, establece que el Plan tendrá vigencia hasta que se alcancen los objetivos y resultados buscados, y su revisión se realizará cada cinco años por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial en coordinación con la Administración Zonal Eugenio Espejo y el Comité Barrial del barrio legalmente constituido y con informe de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial se someterá a aprobación del Concejo Metropolitano.

Luego de las reuniones realizadas entre los representantes barriales y las entidades municipales para evaluar los contenidos de la ordenanza 041, se concluyó que a la fecha, era necesario introducir algunos ajustes y la actualización del instrumento reglamentario de acuerdo a los contenidos de la Ordenanza Metropolitana No. 210 Modificatoria de las Ordenanzas Metropolitanas Nos. 127,192, 172, 432 y 060, sancionada el 12 de abril de 2018, entre los que se priorizan los siguientes:

En el Cuadro No. 1 del artículo 8 de *Compatibilidad de Usos de Suelo*, se actualizan los textos de las categorías descritas, así como el contenido del cuadro de acuerdo con la referida Ordenanza Metropolitana No. 210, que cumplió con el proceso de homologación dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No. 127 del Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS), para que la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda ajuste el clasificador internacional industrial uniforme CIU INEC, para la emisión de las licencias LUAE.

En el cuadro No. 2 del artículo 9 de la Forma de Ocupación y edificabilidad del Suelo, en atención al cambio general normativo del PUOS en que se pasó de tres (3) a cuatro (4) metros la altura de entresijos, se modifican los valores de altura máxima de la siguiente manera: En A10 de 12,0 m a 16,0 m; en A19 de 18,0 m a 24,0 m; y en A21 de 24,0 m. a 32,0 m.

Se ha determinado la prohibición expresa para la compra de edificabilidad, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución STHV-014-2017 que regula el incremento del número de pisos por suelo creado por sobre lo establecido en el PUOS vigente, que señala en la letra h) lo siguiente: "No podrán solicitar incremento de número de pisos basados en esta Sección, los lotes que se encuentren en zonas reguladas por planes especiales debidamente aprobados por Ordenanza.

El incremento de la edificabilidad debe responder a un análisis detallado sobre la capacidad de soporte de la infraestructura vial y de los servicios básicos (red de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica), que podría demandar el posible incremento de densidad tanto poblacional como edilicia. Adicionalmente, la determinación de aprovechamiento urbanístico establecido en los planes especiales, se lo realiza conjuntamente con las empresas prestadoras de servicios básicos, determinándose la capacidad de las redes para las densidades proyectadas en dichos planes.

Finalmente, es importante mencionar que la densidad poblacional existente en el barrio Quito Tennis (153,8 hab./ha) supera la densidad promedio del área urbana de Quito (58,4 hab./ha. establecida en el PMDOT) y su posible incremento necesitaría estudios pormenorizados de la infraestructura vial y de servicios así como del impacto a la movilidad y al ambiente.

La prioridad de atención a los peatones y vehículos no motorizados se incorpora en el artículo 13 del que elimina el cuadro No. 3 de Categorización y Dimensionamiento vial del PEQT.

En los artículos 16, 17 y 18 se establecen las condiciones para que, sin que medie reforma alguna a los programas y proyectos contenidos en el Plan, se puedan desarrollar convenios entre el Comité Barrial con la Administración Zonal Eugenio Espejo para la implementación de obras y mejoras en el barrio.

Mediante la Disposición Transitoria Tercera se establece que la Administración Zonal Eugenio Espejo, en coordinación con las entidades especializadas de la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito, y con el Comité del barrio Quito Tennis, elabore los estudios y regulaciones para el cumplimiento del Art 13, respecto de la categorización, dimensiones y afectaciones del sistema vial, en un plazo máximo de 180 días contados a partir de la fecha de vigencia de la Ordenanza Sustitutiva.

Finalmente, ha sido la voluntad de los residentes el mantener y hacer prevalecer las condiciones propuestas en la ordenanza sustitutiva que mantiene los mismos criterios de la Ordenanza 041, para conservar y preservar las características de entorno y el ámbito adecuado para la participación comunitaria y la buena convivencia ciudadana.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el informe xx de la Comisión de Uso de Suelo; y,

Considerando:

Que, el numeral 2 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales ejercer el control sobre el uso y la ocupación del suelo;

Que, el artículo 266 de la Constitución de la República del Ecuador indica que: " Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias";

Que, conforme la letra e) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), el Concejo Metropolitano tiene competencia para aprobar los planes de Ordenamiento Territorial del Distrito;

Que, de acuerdo con el artículo 90 *Atribuciones del Alcalde Metropolitano* del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), le corresponde al Alcalde: literal n).- "*Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo metropolitano, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán de la autorización del concejo metropolitano, en los montos y casos previstos en las ordenanzas distritales que se dicten en la materia*";

Que, la Ley Orgánica del Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 2 *Finalidad*, numeral 1) establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito "*regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa.*"

Que, la Ordenanza de Zonificación Especial No. 0041, sancionada el 27 de julio del 2009 publicada en el Registro Oficial 78, de 1 de diciembre de 2009, contiene el Plan Especial del Barrio Quito Tennis, ubicado en el noroccidente del Distrito Metropolitano de Quito, que modificó la Ordenanza de Zonificación 031 en la que constaba el Plan de Uso y Ocupación del Suelo;

Que por mandato del artículo 5 de la referida Ordenanza de Zonificación 0041, el Plan que en ella consta debe revisarse cada cinco años;

Que, la Ordenanza 172, sancionada el 30 de diciembre de 2011, publicada en el suplemento del Registro Oficial 328, de 11 de septiembre de 2012, Modificada por la Ordenanza Metropolitana No. 432 de 20 de septiembre de 2013; establece en el artículo 25 que los planes especiales son "*instrumentos de planeamiento de la administración metropolitana, cuyo objetivo es la planificación urbanística de las parroquias, barrios o manzanas, o de sectores de planificación específicos, urbanos o rurales, que por su dinámica entren en contradicción con la normativa vigente*";

Que, mediante Ordenanza Metropolitana No. 210, sancionada el 12 de abril de 2018, se realizaron algunas modificaciones a la OM 127 del PUOS, actualizando los contenidos del Cuadro de Compatibilidades ajustado al clasificador internacional industrial uniforme CIUU con las actividades que se desarrollan en el territorio distrital para la emisión de licencias LUAE, lo que ha sido acogido por esta ordenanza sustitutiva del barrio Quito Tenis;

Que, mediante oficio No. SGC-2019-1013, de fecha 26 de marzo de 2019, el Abg. Diego Cevallos, Secretario General del Concejo Metropolitano, remitió las observaciones de los señores concejales realizadas en la sesión de Primer Debate de la propuesta de Ordenanza Sustitutiva, realizada el 21 de marzo de 2019;

Que, en la mesa de trabajo realizada el día 05 de abril de 2019 con los representantes del barrio Quito Tenis en la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, se trató sobre las observaciones planteadas en el Primer Debate y se presentaron los cambios realizados en el cuadro No. 1 de las compatibilidades, sobre el que realizaron las aclaraciones solicitadas;

Que es necesario fortalecer el existente Plan Especial del Barrio Quito Tenis, a fin de mejorar sus condiciones urbanísticas y ambientales, evitar su deterioro y contribuir a un funcionamiento adecuado del sector y al mejoramiento de la calidad de vida para sus habitantes;

Que es deber de la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito apoyar todos los proyectos e iniciativas de los ciudadanos que viven en su territorio y que contribuyan a una óptima convivencia ciudadana;

Que, El Plan Especial del Barrio Quito Tenis, es el resultado de un proceso participativo, de planificación y consensuado por sus vecinos;

Que, se cuenta con el informe favorable de la Procuraduría Metropolitana según Oficio No. XX, de fecha.....

Que, se cuenta con el informe favorable de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, según Oficio No. XX de fecha.....; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 1 y 2 del artículo 264 de la Constitución de la República; artículo 8, numerales 1 y 6 de la Ley Orgánica de Régimen del Distrito Metropolitano de Quito; y el artículo 57, literal a); artículo 87, literal a); artículos 322 y 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

EXPIDE:

LA ORDENANZA METROPOLITANA SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA Nº 0041 DE 27 DE JULIO DE 2009, DE ZONIFICACIÓN ESPECIAL QUE APRUEBA EL PLAN ESPECIAL DEL BARRIO QUITO TENIS, UBICADO AL NOROCCIDENTE DE QUITO.

CAPÍTULO I CONSIDERACIONES GENERALES

Art. 1.- Finalidad.- Las disposiciones de esta Ordenanza buscan el mejoramiento urbanístico y ambiental del barrio Quito Tenis, por medio de la definición y aplicación de regulaciones especiales que permitan conseguirlo.

Art. 2.- Ámbito.- Esta Ordenanza establece la zonificación especial del barrio Quito Tenis, ubicado en la parroquia Chaupicruz, Administración Zonal Eugenio Espejo, dentro de los siguientes límites: Norte: Calle Hidalgo de Pinto; Sur: Calle Agustín de Azcúnaga; Este: Av. Brasil; y, Oeste: Av. Mariscal Sucre (Occidental), conforme el plano N° B0-QT.

Art. 3.- Contenido.- El Plan Especial del barrio Quito Tenis determina con carácter normativo el uso, la ocupación y edificabilidad del suelo e identifica los proyectos necesarios para el reordenamiento urbano del barrio.

Art.4.- Instrumentos del plan.- Constituyen instrumentos principales de aplicación del Plan Especial: la presente ordenanza, la Memoria Técnica y los planos B0- QT, B1-QT de uso de suelo; B2-QT de la forma de ocupación y edificabilidad del suelo; B3-QT de la categorización y dimensionamiento vial anexos, vigentes desde la sanción de la Ordenanza Metropolitana No. 041.

Art. 5.- Modificación y Revisión.- Esta Ordenanza y el PEQT podrán modificarse en la medida en que sea necesario hacerlo para el logro de los objetivos planteados en el mismo. Para proceder a la revisión, se evaluarán los temas de cambio y se emitirá el Informe Técnico de la entidad responsable de Territorio, Hábitat y Vivienda, el que se realizará en consulta y contará con la aceptación del Comité Barrial legalmente constituido.

La entidad municipal, remitirá la propuesta a la Comisión de Uso de Suelo para su análisis y resolución previo a la aprobación del Concejo Metropolitano.

Art. 6.- Casos no previstos.- Los casos no contemplados en la presente Ordenanza se resolverán de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Régimen del Suelo del Distrito Metropolitano de Quito, el Plan de Uso y Ocupación del Suelo y las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo.

**CAPÍTULO II
DEL USO DE SUELO Y SUS COMPATIBILIDADES**

Art. 7 Usos de Suelo.- Los usos de suelo principales asignados al barrio Quito Tenis constan en el plano B1-QT.

Art. 8.- Compatibilidad de usos.- Se aplican las siguientes categorías de usos establecidas en el Régimen Administrativo del Suelo:

- a) **Principal:** es el uso predominante de un área de reglamentación.
- b) **Permitidos:** son las actividades económicas y los equipamientos compatibles con el principal.
- c) **Prohibidos:** las actividades económicas y los equipamientos no compatibles.

En el cuadro No. 1 se establecen los usos principales asignados y las relaciones de compatibilidad con las actividades económicas y equipamientos.

Cuadro No. 1 Relaciones de Compatibilidad de Usos de Suelo

USO DE SUELO PRINCIPAL	ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y EQUIPAMIENTOS PERMITIDOS	ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y EQUIPAMIENTOS PROHIBIDOS
Residencial Urbano 1 Quito Tenis RU1QT	ECB, EBB, EDB, EGB, ETB, EIB, EIS; CB1, CB2,	II1, II2, II3, II4; EEB, EES, EEZ, EEM, ECM, ECS, ECZ, ESZ, ESM, EBS,EBM, EBZ, EDS, EDZ, EDM, ERB, ERS,ERM, EFS, EGS, EGZ, EGM, EAM, EAS, EAZ, EFZ, EFM, ETS, ETZ1, ETZ2, ETM, EIZ, EIM, EPZ, EP, SAS, SFS; NN1, CB3, CB4, CS1, CS2, CS3, CS4, CS5, CS6, CS7, CS8, CZ, CM.
Múltiple MQT	II1A; EEB, EES, EEZ, EEM, EC, ES, EBB, EBS, EBZ, EDB, EDS, EDZ, EDM, ERB, ERS, ERM, EGB, EGS, EGZ, EAS, EAZ, EAM, EFS, ETB, ETS, ETZ1, ETZ2, EIB, EIS; CB, CS1A, CS1B, CS2, CS3, CS4, CS5, CS6, CS7, CS8, CZ1A, CZ1B, CZ2, CZ3, CZ4, CZ5, CZ6, CM2, CM3, CM4.	II1B, II2, II3, II4; EBM, EGM, EFZ, EFM, ETM, EIZ, EIM, EPZ, EPM.; SAS, SFS; NN1; CM1, CM5.

**CAPÍTULO III
OCUPACIÓN Y EDIFICABILIDAD**

Art. 9.- Forma de ocupación y edificabilidad del suelo.- Las características de implantación de la edificación, de volumen de construcción, de división del suelo y densidad que se asignan al barrio Quito-Tenis se delimitan en el plano B2-QT y se especifican en el Cuadro N° 2.

Cuadro N° 2 Asignación de ocupación del suelo y edificabilidad en el ámbito de aplicación del PEQT.

N°	Zona	EDIFICACIÓN								HABILITACIÓN DEL SUELO	
		Altura Máxima		Retiros			Distancia entre bloques	COS PB	COS TOTAL	Lote Mínimo	Frente Mínimo
		Pisos	m	F	L	P					
A10	A604-50	4	16	5	3	3	6	50	200	600	15
A19	A606-50	6	24	5	3	3	6	50	300	600	15
A21	A608-50	8	32	5	3	3	6	50	400	600	15

Art. 10.- Normas generales para edificaciones.- Toda habilitación del suelo y edificación se sujetará a las especificaciones de la presente ordenanza y a las determinaciones de las ordenanzas del Régimen del Suelo Metropolitano, el Plan de Uso y Ocupación del Suelo y las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo.

Art. 11.- Normas específicas para edificaciones.- En el ámbito de aplicación de la presente Ordenanza, las edificaciones deberán observar las siguientes condiciones:

- a) La edificación principal no podrá sobrepasar la altura máxima establecida tanto en pisos como en metros en esta ordenanza;
- b) Los retiros frontales en edificación nueva se destinarán exclusivamente a jardines. En estos retiros se podrá construir exclusivamente pasos cubiertos para circulación peatonal y espacios duros descubiertos de acceso vehicular desde la línea de fábrica

hasta la puerta de ingreso de la edificación, bajo las condiciones establecidas en las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo.

- c) Los ingresos peatonales y vehiculares a los predios en ningún caso deberán romper la inclinación natural de la calzada y la configuración continua de la vereda. Se eliminará cualquier obstáculo que dificulte o impida la circulación peatonal en la vereda;
- d) Las áreas comunales y espacios verdes del barrio entregados a la Municipalidad serán destinados exclusivamente para recreación, prácticas deportivas y actividades comunales;
- e) En los predios, las áreas no ocupadas por edificaciones deberán tener vegetación en por lo menos un setenta por ciento. Para el trámite de permiso de habitabilidad el departamento técnico constatará la existencia de la vegetación mínima exigida; y,
- f) Se prohíbe la ocupación de aceras con casetas de seguridad. Estas deberán ubicarse al interior del retiro frontal en las condiciones previstas en las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo.

Art. 12.- Compra de edificabilidad.- No se admite ningún sistema de compra de edificabilidad en el barrio Quito Tenis.

CAPÍTULO IV SISTEMA Y DISEÑO VIAL

Art. 13.- Categorización, dimensiones y afectaciones del sistema vial.- El sistema vial del barrio Quito Tenis deberá considerar como prioridad la atención a peatones, vehículos no motorizados y accesibilidad universal, y se someterá a la normativa aplicable vigente y a los trámites y procesos de las entidades competentes sobre los diferentes aspectos involucrados en la gestión vial.

La trama vial y la movilidad peatonal y vehicular, deberán adoptar los diseños viales actualizados así como las propuestas sobre cambios en el sentido de circulación del tráfico vehicular, tratamientos específicos, inserción de mobiliario urbano y ciclovías, considerando y en referencia a lo establecido en la propuesta de espacio público de la **Memoria Técnica de la Ordenanza Metropolitana No. 0041.**

La Administración Zonal Eugenio Espejo coordinará las referidas actualizaciones con la Secretaría de Movilidad y la Empresa Pública de Movilidad y Obras Públicas, las que deberán elaborarse en conjunto y de conformidad con el Comité Barrial.

Capítulo V Del diseño urbano y mantenimiento

Art. 14.- Del diseño de los elementos urbanos.- Las intervenciones públicas y privadas de reordenamiento y renovación en el barrio Quito Tenis en lo concerniente a vías, aceras, pavimentos, arborización, redes y artefactos de iluminación, telefonía, televisión por cable, infraestructura de servicios, jardines, cerramientos, señalética, mobiliario urbano, parques, ordenamiento del sistema de movilidad y señalización, observarán las especificaciones técnicas constantes en la **Memoria Técnica** y las especificaciones del Plan Especial, en tanto no se opongan a las normas urbanísticas vigentes en el MDMQ.

Art. 15.- Obras de mantenimiento.- Los propietarios de las edificaciones del barrio Quito Tenis deberán realizar obras de mantenimiento permanente de las edificaciones y de la vegetación existente en el interior de sus respectivos predios, así como de las aceras en el frente correspondiente a cada propiedad.

CAPÍTULO VI
DE LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESPECIAL
DEL BARRIO QUITO TENIS

Art. 16.- Gestión e implementación del PEQT.- La Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito, a través de sus dependencias especializadas, establecerá anualmente el plan de obras y acciones pertinentes para la implementación progresiva del PEQT. La gestión para la implementación del PEQT corresponde a la Administración Zonal Eugenio Espejo, en coordinación con el Comité Barrial legalmente constituido. Se aplicarán para el efecto, en todo lo que no esté contemplado en esta Ordenanza, las normas generales sobre participación ciudadana del Distrito Metropolitano de Quito.

Art. 17.- Convenios para la ejecución de obras.- A fin de facilitar la ejecución de obras previstas en el Plan a partir de la autogestión o la cogestión, el Alcalde Metropolitano podrá delegar la suscripción de convenios que no comprometan el patrimonio institucional del municipio, en el caso de que los convenios a suscribirse, comprometan el patrimonio institucional, será el Concejo Metropolitano quien autorice al Alcalde o su delegado la suscripción de los mismos.

Art. 18.- Financiamiento de obras.- Tras ejecutar las obras previstas en el Plan Especial y otros proyectos que se realicen en el barrio, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas - EPMMOP, y en coordinación con la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento -EPMAPS, la Empresa Eléctrica Quito S.A. EEQ, el Comité Barrial y otras entidades participantes, emitirán los correspondientes títulos de crédito por obligaciones por concepto de Contribución Especial de Mejoras, previo informe detallado de la obra efectuada, donde conste el tiempo de recaudación, costo específico y el sujeto pasivo de la obligación tributaria.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Los cambios a los componentes de diseño urbano y programas y proyectos del Plan no requerirán reforma a la presente Ordenanza, y se sujetarán a las determinaciones que en forma coordinada establezca el Comité Barrial y la Administración Municipal, en el marco de los convenios específicos suscritos para tal efecto.

SEGUNDA.- Los contenidos de la Memoria Técnica de la Ordenanza No. 041 constituyen parte de esta Ordenanza Sustitutiva y permanecerán sin cambios salvo en lo señalado en la Disposición General Primera y lo establecido en el artículo 13 *Categorización, dimensiones y afectaciones del sistema vial*, de este instrumento.

TERCERA.- Los mapas Anexos: No. 1 Límites del Barrio Quito Tenis, No.2 de Usos de Suelo y No. 3 de Zonificación, sustituyen a los mapas anexos a la Ordenanza Metropolitana No. 0041.

CUARTA.- El mapa de Categorización y Dimensionamiento vial Anexo 4 B3-QT de fecha 24 de abril 2009, se actualizará en correspondencia con el artículo 13 y la Disposición Transitoria Tercera de la presente Ordenanza.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

La sanción de esta Ordenanza Sustitutiva, deroga en todo su contenido la Ordenanza Metropolitana No. 0041 de Zonificación Especial que aprueba el Plan Especial del barrio Quito Tennis, ubicado al Noroccidente de Quito, con excepción de la Memoria Técnica y el mapa de Categorización y Dimensionamiento vial Anexo 4 B3-QT de fecha 24 de abril 2009.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Las solicitudes de trámites referidas a zonificación, Certificado de conformidad de planos, licencias de construcción y fraccionamientos que fueron presentadas en la Administración Zonal Eugenio Espejo hasta el día anterior a la entrada en vigencia esta Ordenanza, se tramitarán de acuerdo con las disposiciones de las normas vigentes a la fecha de presentación.

SEGUNDA.- Los Informes de Regulación Metropolitana (IRM), permisos y certificados otorgados por la Municipalidad, referentes a zonificación, registro de planos, licencias de construcciones, otorgados antes de la vigencia de esta Ordenanza, tendrán validez por el período de tiempo establecido en cada uno de ellos.

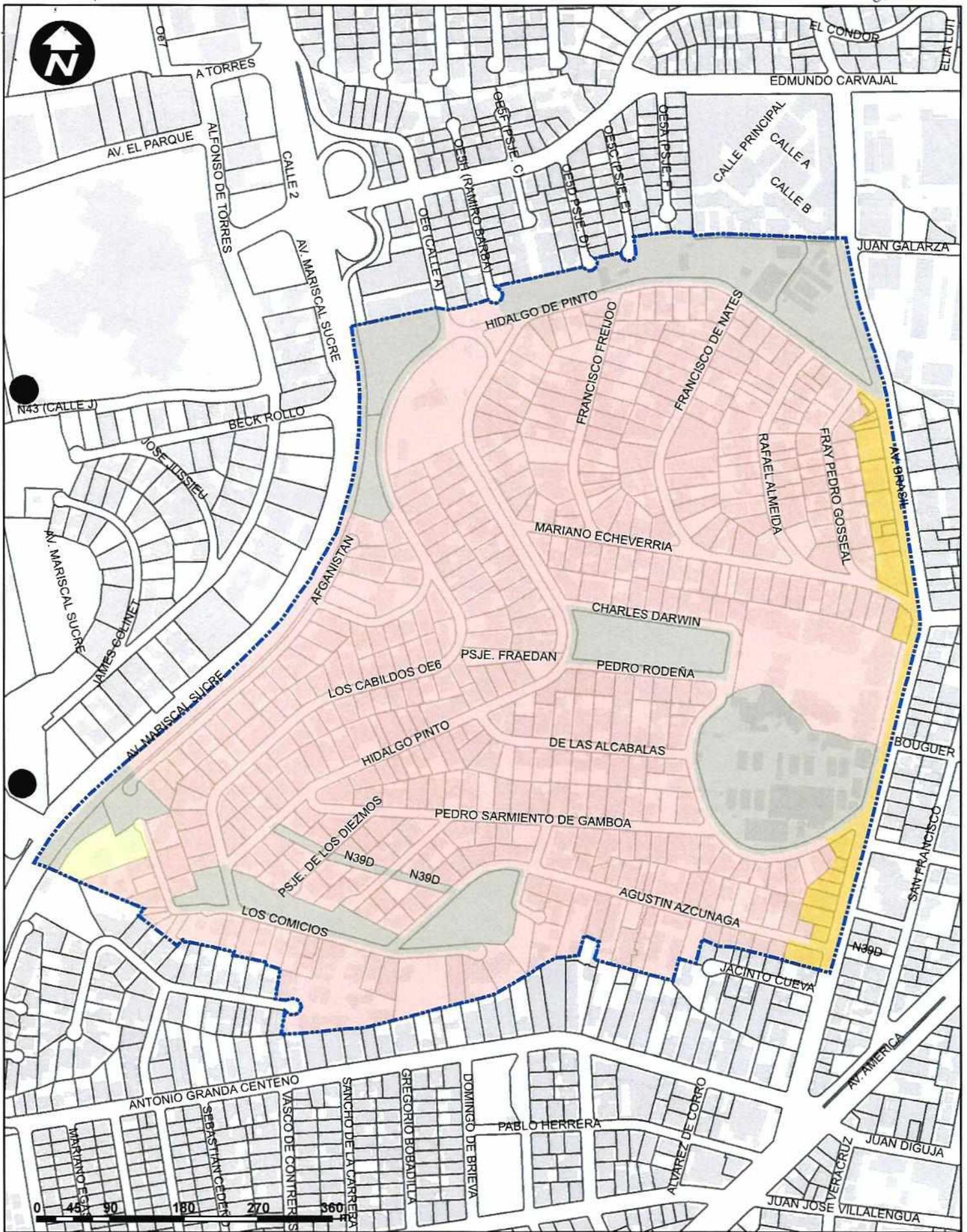
TERCERA.- Se dispone que la Administración Zonal Eugenio Espejo, en coordinación con las entidades especializadas de la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito, y con el Comité del barrio Quito Tennis, elabore los estudios y regulaciones para el cumplimiento del artículo 13, respecto de la categorización, dimensiones y afectaciones del sistema vial y la actualización del el mapa de Categorización y Dimensionamiento vial Anexo 4 B3-QT de fecha 24 de abril 2009, en un plazo máximo de 180 días contados a partir de la fecha de vigencia de la presente Ordenanza.

CUARTA.- La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, en un plazo de 15 días contados a partir de la sanción de la presente ordenanza, actualizará las asignaciones de uso de suelo y zonificación y cargará la información a los Informes de Regulación Metropolitana (IRM), en correspondencia con lo establecido en los mapas números 2 y 3 de la presente Ordenanza Metropolitana.

DISPOSICIÓN FINAL

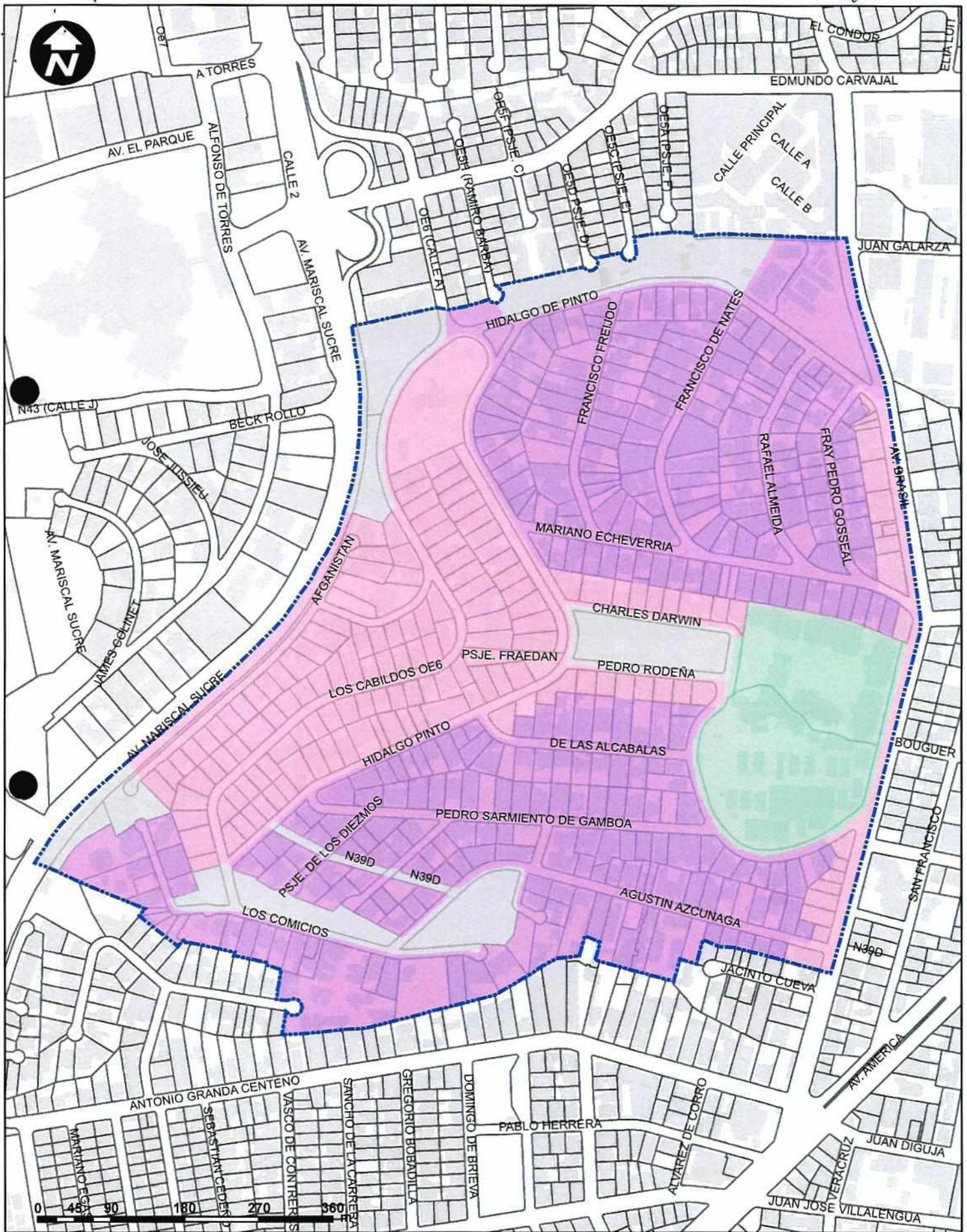
Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y página web institucional de la Municipalidad.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano, el xx de xx de 2019.



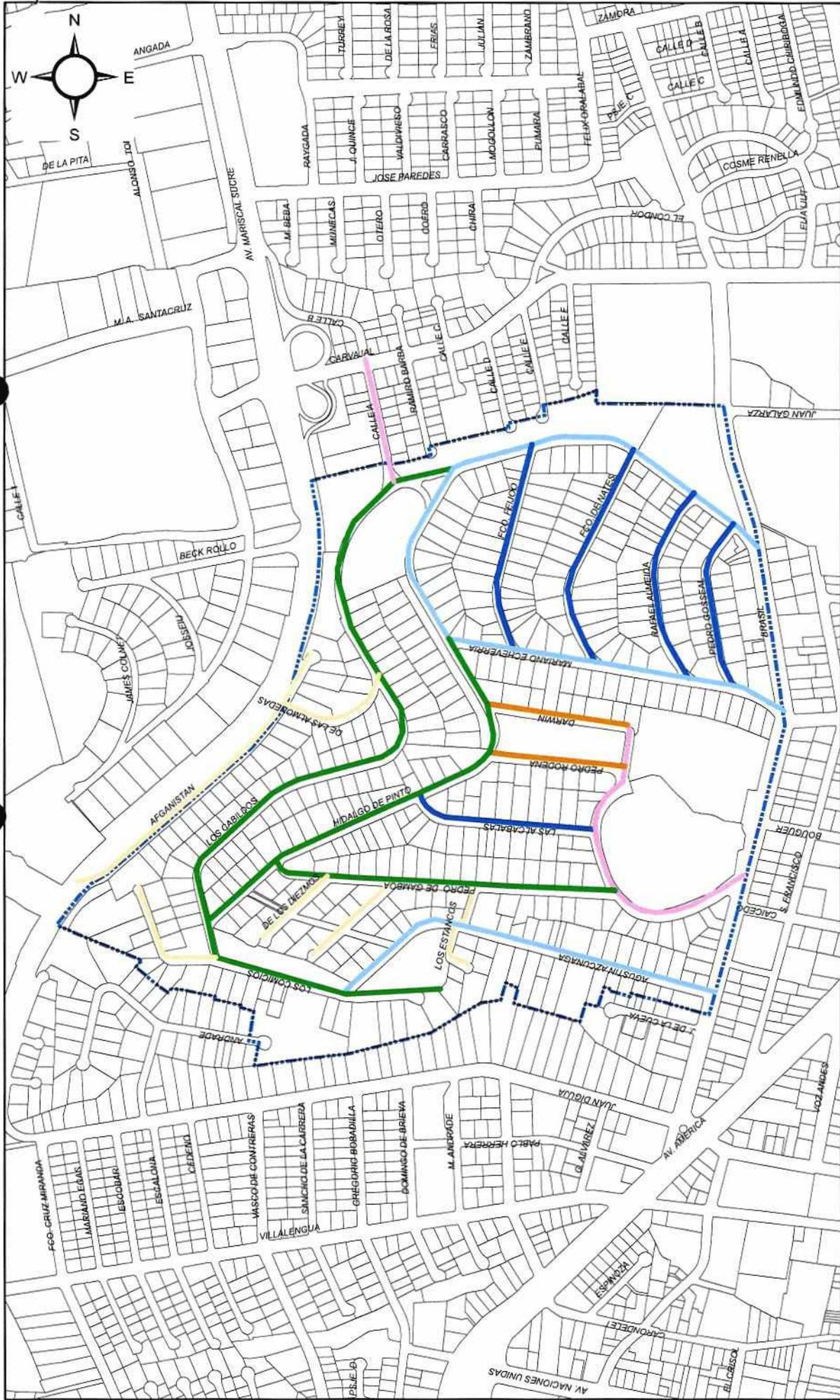
ANEXO 2	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO SECRETARIA DE TERRITORIO, HABITAT Y VIVIENDA - COMITÉ BARRIAL QUITO TENIS ORDENANZA METROPOLITANA BARRIO QUITO TENIS	LEYENDA	
	USO DEL SUELO	Plan de Uso del Suelo Uso Actual del Suelo Equipamiento Multiple Resid Urbano 2 Resid Urbano 1QT	 Límite Ordenanza Quito Tenis
		ESCALA DE IMPRESION: 1:6.000	FECHA: ABRIL - 2019

152



ANEXO 3	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO SECRETARIA DE TERRITORIO, HABITAT Y VIVIENDA - COMITÉ BARRIAL QUITO TENIS ORDENANZA METROPOLITANA BARRIO QUITO TENIS	LEYENDA Plan de Uso del Suelo Uso Actual del Suelo A10 A19 A21 Z2 Limite Ordenanza Quito Tenis	
	ZONIFICACIÓN	ESCALA DE IMPRESION: 1:6.000	FECHA: ABRIL - 2019

150



CATEGORIZACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO VIAL

1 Bidireccional 10,00 m.	4 Unidireccional 12,00 m.
2 Unidireccional 12,00 m.	5 Bidireccional 12,00 m.
3 Unidireccional 12,00 m.	6 Bidireccional 14,00 m.

ESCALA: 0 50 m

FECHA 24 abril 2009

ANEXO 4	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
	ORDENANZA DEL BARRIO QUITO TENIS
B3 - QT	Comité Barrial QT - Gerencia de Planificación de la Movilidad EMMOP Dirección de Planificación Territorial

Oficio No. SGC-2019- **1013**

Quito D. M., **26 MAR 2019**

TICKET GDOC: 2016-065972

Arquitecto
Jacobó Herdoíza
SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
Presente.-

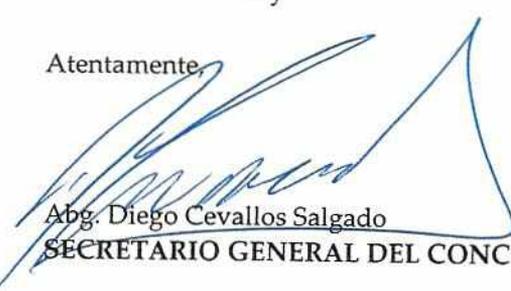
Asunto: Se remite oficio No. SG-0961 con las observaciones realizadas en primer debate a la Ordenanza Metropolitana sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana No. 41.

De mi consideración:

Por disposición del concejal Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo; y, conforme lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, remito a usted el oficio No. SGC-0961, de 21 de marzo de 2019, mismo que contiene las observaciones realizadas en primer debate de la Ordenanza Metropolitana Sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana No. 41, a fin de que en un plazo de 72 horas, se procesen las observaciones presentadas; y, se remita el proyecto normativo para análisis de la Comisión, previo su tratamiento en segundo debate en el seno del Concejo Metropolitanó.

Adjunto con cargo devolutivo un bibliorato con documentación constante en 148 hojas útiles, incluido 9 láminas y 1 CD.

Atentamente,


Abg. Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Adjunto:

- Expediente No. 2016-065972 (148 hojas, incluido 9 láminas y 1 CD).

Acción:	Responsable:	Siglas Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	V. Loachamín	SC	2019-03-25	
Revisado por:	R. Delgado	PGC	2019-03-25	

Ejemplar 1: Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda

Ejemplar 2: Archivo auxiliar numérico

Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo

CC. para conocimiento

Ejemplar 4: Abg. Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo.

Oficio No.: SG-0961

Quito D.M., 21 MAR 2019

Ticket GDOC:

149

Abogado
Sergio Garnica Ortiz
Presidente de la Comisión de Uso de Suelo
Presente

Vladimir:
PTI, análisis y procesamiento.
14 25-3-19

Asunto: Observaciones del primer debate de la Ordenanza Metropolitana Sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana No. 41 de Zonificación Especial que aprueba el Plan Especial del Barrio Quito Tennis, ubicado al Noroccidente del Distrito, Modificatoria de la Ordenanza de Zonificación No. 031, que contiene el Plan de Uso y Ocupación del Suelo.

De mi consideración:

De conformidad a lo establecido en el artículo 13, literal f), de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, relacionada con el procedimiento parlamentario, remito a usted la síntesis de las observaciones formuladas en el primer debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana Sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana No. 41 de Zonificación Especial que aprueba el Plan Especial del Barrio Quito Tennis, ubicado al Noroccidente del Distrito, Modificatoria de la Ordenanza de Zonificación No. 031, que contiene el Plan de Uso y Ocupación del Suelo, con el fin de que sean procesadas en la Comisión de su Presidencia.

Las observaciones en referencia, se detallan a continuación:

a) **Concejala Susana Castañeda:**

- Señala que en el artículo 8 se eliminan algunos usos con relación a la ordenanza vigente, por lo que requiere una explicación sobre este tema.
- Manifiesta que hay un predio en la Av. Brasil que tiene dos zonificaciones, por lo que solicita una explicación al respecto.
- Consulta por qué no se mantiene el frente hacia la Av. Brasil con uso múltiple.
- Requiere que se incorpore en el cuadro 1, sobre relaciones de compatibilidad y uso de suelo, los usos permitidos para el sector, o realizar una explicación al respecto.
- Solicita que la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda remita, en formato digital, el plano que contiene los sectores, en todo el Distrito, donde se permiten incrementos de edificabilidad.

12-03-2019

- Requiere que en el Capítulo IV, sobre el sistema vial, se incorpore con mayor especificación la regulación sobre las zonas de pacificación.

b) Concejal Carlos Páez Pérez:

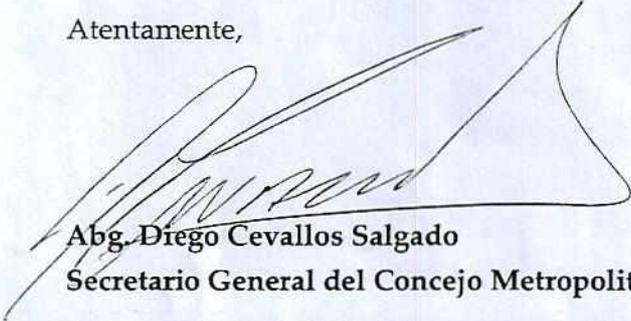
- Manifiesta que en el Barrio Quito Tennis no transitan buses al interior, por lo que sugiere que la Comisión analice la posibilidad de dotar de transporte público al interior del sector. Para el efecto, habrá que analizar si en el sector hay vías que soporten el tránsito de transporte público.

Sin perjuicio de las observaciones antes referidas, me permito recordar a usted que, conforme a lo establecido en el artículo 13, literal f), de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, a partir de la fecha de realización del primer debate, las concejales y concejales, así como la ciudadanía en general, tienen un plazo de dos días para remitir a la Presidencia de la Comisión observaciones al proyecto normativo.

De igual manera, y conforme lo previsto en el inciso tercero del literal f) del artículo 13 de la Resolución del Concejo No. C 074, el procesamiento de las observaciones antes referidas, deberán ser incluidas en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión que usted preside, a fin de que la misma elabore el informe para segundo debate.

Finalmente, me permito adjuntar en archivo digital (CD), el audio correspondiente a la parte pertinente de la sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de 21 de marzo de 2019, en la que se realizó el primer debate del proyecto normativo objeto del presente oficio.

Atentamente,


Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Secretaría	2019-03-21	

- Ejemplar 1: Destinatario
- Ejemplar 2: Archivo numérico
- Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo
- CC: Con copia junto con expedientes originales
- Ejemplar 4: Secretaría de la Comisión de Uso de Suelo
- CC: Con copia para conocimiento:
- Ejemplar 5: Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda
- Ejemplar 6: Comité del Barrio Quito Tennis

Oficio STHV-DMPPS- 1865
DM Quito,
Ticket GDOC No. 2016-065972-297

[Handwritten signatures and dates: 25/04/2019]

Abogado
Diego Cevallos S.
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO
Presente.

ASUNTO: Atención al oficio de representantes del barrio Quito Tenis.

De mi consideración:

En atención al oficio No. SGC-2019-1231 de fecha 15 de abril de 2019 ingresado a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda con Ticket GDOC No. 2016-065972-297, mediante el cual y por disposición del señor Concejal Sergio Garnica Ortiz, presidente de la Comisión de Uso de Suelo del Concejo Metropolitano, se remitió el oficio suscrito por el señor Clemente Ponce Castañeda, Presidente del Comité Barrial Quito Tenis, respecto al proyecto de Ordenanza Metropolitana Sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana No. 041 del Plan Especial Quito Tenis, a fin de que se analice y se proceda conforme corresponde, de lo cual se informará a la Comisión.

Al respecto la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda le informa lo siguiente:

El día viernes 5 de abril de 2019, se realizó una mesa de trabajo con los representantes del Comité Barrial Quito Tenis, para poner en conocimiento y absolver las dudas sobre los cambios realizados en el cuadro No. 1 de las compatibilidades de usos de suelo y actividades económicas.

Mediante oficio No. STHV-DMPPS-1763 de fecha 17 de abril de 2019, dirigido al señor Clemente Ponce C., se remitió lo acordado en la mesa de trabajo acerca del Cuadro No. 1 de Compatibilidades con el detalle de las tipologías y una matriz de las tipologías con la descripción de las actividades comerciales y equipamientos que son permitidos y prohibidos en los usos principales Residencial Urbano 1 y Múltiple para el barrio Quito Tenis.

Se incluyó el listado de las actividades CIU del Apéndice de la Ordenanza Metropolitana No. 210, en formato digital (1CD).

Adjunto al presente una copia del oficio No. STHV-DMPPS-1763.

Atentamente,

[Handwritten signature of Jacobo Herdoíza B.]

Arq. Jacobo Herdoíza B.
SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración	Arq. María González	DMPPS	2019-04-17	<i>[Handwritten initials]</i>
Revisión y aprobación	Arq. Vladimir Tapia			<i>[Handwritten initials]</i>

Adjunto: lo indicado.

CC: Abogado Sergio Garnica, Concejal Metropolitano de Quito, presidente de la Comisión de Uso de Suelo.

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA RECEPCIÓN
FECHA: 25 ABR 2019 HORA: 15:20
N° HOJA: 22
Recibido por: *[Handwritten signature]*

SECRETARÍA DE
TERRITORIO

17 ABR 2019

Oficio STHV-DMPPS-
DM Quito,
Ticket GDOC No. 2019-042537

Señor
Clemente Ponce Castañeda
Presidente del Comité Barrial Quito Tenis
Presente

De mi consideración:

En atención al oficio No. ABQT-25 de fecha 1ro de abril de 2019, ingresado a esta dependencia con número de trámite ticket GDOC 2019-042537 en que hace referencia a la sesión del Concejo Metropolitano del jueves 21 de marzo de 2019 en que se conoció en Primer Debate el proyecto de Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza No. 0041 del Plan Especial del Barrio Quito Tenis, ubicado en el Noroccidente de Quito.

Se han evidenciado algunas modificaciones realizadas al Cuadro No. 1 de Relaciones de Compatibilidad de Usos de Suelo, que por su naturaleza y efectos han creado molestia y preocupación de la comunidad, por lo que solicita se corrija íntegramente el texto del proyecto de reforma a la Ordenanza 041, de modo que se mantengan los usos permitidos y prohibidos como constaban en el Cuadro No. 1 de la referencia consensuada con la Directiva del Comité del barrio Quito Tenis.

El día viernes 5 de abril de 2019 se realizó una mesa de trabajo en la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo, dependencia de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda a la que asistieron los delegados del comité barrial, para realizar algunas aclaraciones sobre el contenido del Cuadro No. 1 de Relaciones de Compatibilidad, en que se explicó que éste fue actualizado en base a los ajustes realizados al cuadro general del Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS) aprobado con Ordenanza Metropolitana No. 210, en el que la compatibilidad de los usos principales del suelo se cumple únicamente con actividades económicas y equipamientos, homologados a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIU) sistema de clasificación mediante códigos de las actividades económicas, según procesos productivos.

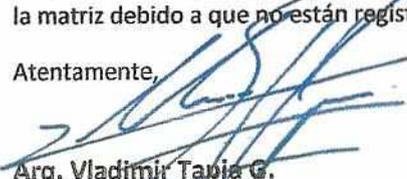
El cuadro mantiene el mismo formato y las mismas condiciones de compatibilidad permitida y prohibida para las actividades comerciales y equipamientos, eliminando los usos de suelo, sin afectar al cuadro de consenso con los representantes barriales.

Se adjunta el cuadro No. 1 de Compatibilidades con el detalle de los contenidos en cada una de las tipologías y una matriz de las tipologías con la descripción de las actividades comerciales y equipamientos que son permitidas en el uso principal Residencial y en el Múltiple.

Se adjunta en formato digital (ICD) el listado de actividades CIU que es parte del referido Apéndice de la Ordenanza Metropolitana No. 210, con la descripción de las actividades.

Los equipamientos con las tipologías ECB (casas comunales, bibliotecas barriales), EDB (parques infantiles, parques barriales, parques de recreación pasiva) y EIB (baterías sanitarias y lavanderías públicas) no aparecen en la matriz debido a que no están registradas en el CIU.

Atentamente,


Arq. Vladimir Tapia G.

DIRECTOR METROPOLITANO DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DEL SUELO

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración	Arq. M. González	DMPPS	2019-04-07	

Adjunto lo indicado.

Cuadro No. 1 Relaciones de Compatibilidad de Usos de Suelo

USO DE SUELO PRINCIPAL	ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y EQUIPAMIENTOS PERMITIDOS	ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y EQUIPAMIENTOS PROHIBIDOS
Residencial Urbano 1 Quito Tennis RU1QT	ECB, EBB, EDB, EGB, ETB, EIB, EIS; CB1, CB2,	II1, II2, II3, II4; EEB, EES, EEZ, EEM, ECM, ECS, ECZ, ESZ, ESM, EBS, EBM, EBZ, EDS, EDZ, EDM, ERB, ERS, ERM, EFS, EGS, EGZ, EGM, EAM, EAS, EAZ, EFZ, EFM, ETS, ETZ1, ETZ2, ETM, EIZ, EIM, EPZ, EP, SAS, SFS; NN1, CB3, CB4, CS1, CS2, CS3, CS4, CS5, CS6, CS7, CS8, CZ, CM.
Múltiple MQT	II1A; EEB, EES, EEZ, EEM, EC, ES, EBB, EBS, EBZ, EDB, EDS, EDZ, EDM, ERB, ERS, ERM, EGB, EGS, EGZ, EAS, EAZ, EAM, EFS, ETB, ETS, ETZ1, ETZ2, EIB, EIS; CB, CS1A, CS1B, CS2, CS3, CS4, CS5, CS6, CS7, CS8, CZ1A, CZ1B, CZ2, CZ3, CZ4, CZ5, CZ6, CM2, CM3, CM4.	II1B, II2, II3, II4; EBM, EGM, EFZ, EFM, ETM, EIZ, EIM, EPZ, EPM.; SAS, SFS; NN1; CM1, CM5.

MATRIZ DE LAS TIPOLOGÍAS CON LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y EQUIPAMIENTOS PERMITIDOS Y PROHIBIDOS EN LOS USOS DE SUELO RESIDENCIAL (RU1 QT) Y MÚLTIPLE (M QT)

Actividades permitidas

Actividades prohibidas

TIPOLOGÍAS		ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y EQUIPAMIENTOS
RU1 QT	M QT	
ECB	ECB	
ESB	ESB	ACTIVIDADES DE SUBCENTROS DE SALUD. (PROYECTO NUEVO). ACTIVIDADES DE SUBCENTROS DE SALUD (ESTABLECIMIENTO EXISTENTE).
ESS	ESS	ACTIVIDADES DE CENTROS DE SALUD (ESTABLECIMIENTO EXISTENTE). ACTIVIDADES DE CENTROS DE SALUD. (PROYECTO NUEVO). ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA REALIZADAS POR PERSONAL ESPECIALIZADO EN OPTOMETRÍA Y OFTALMOLOGÍA QUE NO SE LLEVAN A CABO EN HOSPITALES NI ENTRAÑAN LA PARTICIPACIÓN DE MÉDICOS NI DE ODONTÓLOGOS. ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA REALIZADAS POR ENFERMEROS, ENFERMERAS Y AUXILIARES DE ENFERMERÍA, QUE NO SE LLEVAN A CABO EN HOSPITALES NI ENTRAÑAN LA PARTICIPACIÓN DE MÉDICOS NI DE ODONTÓLOGOS. ACTIVIDADES DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA DE CARÁCTER GENERAL O ESPECIALIZADO, POR EJEMPLO, ODONTOLOGÍA, ENDODONCIA Y ODONTOLOGÍA PEDIÁTRICA; ESTOMATOLOGÍA; ORTODONCIA EN CENTROS MEDICOS DE INSTITUCIONES (ESTABLECIMIENTO NUEVO). ACTIVIDADES DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA DE CARÁCTER GENERAL O ESPECIALIZADO, POR EJEMPLO, ODONTOLOGÍA, ENDODONCIA Y ODONTOLOGÍA PEDIÁTRICA; ESTOMATOLOGÍA; ORTODONCIA EN CENTROS MEDICOS DE INSTITUCIONES (ESTABLECIMIENTO EXISTENTE). ACTIVIDADES DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA DE CARÁCTER GENERAL O ESPECIALIZADO, POR EJEMPLO, ODONTOLOGÍA, ENDODONCIA Y ODONTOLOGÍA PEDIÁTRICA; ESTOMATOLOGÍA; ORTODONCIA. ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN REALIZARSE EN CONSULTORIOS PRIVADOS, EN CONSULTORIOS COLECTIVOS, EN CLÍNICAS AMBULATORIAS, EN CLÍNICAS ANEXAS A EMPRESAS, ESCUELAS, RESIDENCIAS DE ANCIANOS U ORGANIZACIONES SINDICALES O FRATERNAS Y EN LOS PROPIOS DOMICILIOS DE LOS PACIENTES (PROYECTO NUEVO). ACTIVIDADES DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA DE CARÁCTER GENERAL O ESPECIALIZADO, POR EJEMPLO, ODONTOLOGÍA, ENDODONCIA Y ODONTOLOGÍA PEDIÁTRICA; ESTOMATOLOGÍA; ORTODONCIA. ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN REALIZARSE EN CONSULTORIOS PRIVADOS, EN CONSULTORIOS COLECTIVOS, EN CLÍNICAS AMBULATORIAS, EN CLÍNICAS ANEXAS A EMPRESAS, ESCUELAS, RESIDENCIAS DE ANCIANOS U ORGANIZACIONES SINDICALES O FRATERNAS Y EN LOS PROPIOS DOMICILIOS DE LOS PACIENTES. (ESTABLECIMIENTO EXISTENTE O PROYECTO NUEVO DE 6 A 20 UNIDADES DE CONSULTA). CONSULTA Y TRATAMIENTO POR MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTA EN CENTROS MÉDICOS DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES Y A DOMICILIO. (PROYECTO NUEVO). CONSULTA Y TRATAMIENTO POR MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTA EN CENTROS MÉDICOS DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES Y A DOMICILIO. (ESTABLECIMIENTO EXISTENTE).

		<p>ACTIVIDADES DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA DE CARÁCTER GENERAL O ESPECIALIZADO, POR EJEMPLO, ODONTOLOGÍA, ENDODONCIA Y ODONTOLOGÍA PEDIÁTRICA; ESTOMATOLOGÍA; ORTODONCIA. ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN REALIZARSE EN CONSULTORIOS PRIVADOS, EN CONSULTORIOS COLECTIVOS, EN CLÍNICAS AMBULATORIAS, EN CLÍNICAS ANEXAS A EMPRESAS, ESCUELAS, RESIDENCIAS DE ANCIANOS U ORGANIZACIONES SINDICALES O FRATERNAS Y EN LOS PROPIOS DOMICILIOS DE LOS PACIENTES.</p> <p>(ESTABLECIMIENTO EXISTENTE O PROYECTO NUEVO DE 6 A 20 UNIDADES DE CONSULTA).</p> <p>CONSULTA Y TRATAMIENTO POR MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTA EN CENTROS MÉDICOS DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES Y A DOMICILIO. (PROYECTO NUEVO).</p> <p>CONSULTA Y TRATAMIENTO POR MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTA EN CENTROS MÉDICOS DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES Y A DOMICILIO. (ESTABLECIMIENTO EXISTENTE).</p> <p>SERVICIOS DE CENTROS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR QUE PROVEE TRATAMIENTOS MÉDICOS, COMO LOS DE ESTERILIZACIÓN, ANTICONCEPCIÓN, ETC. (DE 6 A 20 UNIDADES DE CONSULTA. PROYECTO NUEVO, O ESTABLECIMIENTO EXISTENTE).</p> <p>ACTIVIDADES A CORTO Y A LARGO PLAZO DE CLÍNICAS ESPECIALIZADAS, ES DECIR, ACTIVIDADES MÉDICAS, DE DIAGNÓSTICO Y DE TRATAMIENTO (CLÍNICAS PARA ENFERMOS MENTALES, DE REHABILITACIÓN, PARA ENFERMEDADES INFECCIOSAS, DE MATERNIDAD, ETCÉTERA)(MÁXIMO 15 CAMAS DE HOSPITALIZACIÓN) - ES UN PROYECTO NUEVO O ESTABLECIMIENTO EXISTENTE).</p> <p>ACTIVIDADES A CORTO Y A LARGO PLAZO DE CLÍNICAS DEL DÍA, BÁSICAS, ODONTOLÓGICAS Y GENERALES, ES DECIR, ACTIVIDADES MÉDICAS, DE DIAGNÓSTICO Y DE TRATAMIENTO. ES UN PROYECTO NUEVO O ESTABLECIMIENTO EXISTENTE.</p> <p>ACTIVIDADES A CORTO Y A LARGO PLAZO DE CLÍNICAS DEL DÍA, BÁSICAS Y GENERALES, ES DECIR, ACTIVIDADES MÉDICAS, DE DIAGNÓSTICO Y DE TRATAMIENTO. (MÁXIMO 15 CAMAS DE HOSPITALIZACIÓN) - ES UN PROYECTO NUEVO, O ESTABLECIMIENTO EXISTENTE.</p> <p>ACTIVIDADES A CORTO Y A LARGO PLAZO DE LOS HOSPITALES BÁSICOS Y GENERALES, ES DECIR, ACTIVIDADES MÉDICAS, DE DIAGNÓSTICO Y DE TRATAMIENTO (HOSPITALES: COMUNITARIOS Y REGIONALES, DE ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO, UNIVERSITARIOS, DE BASES MILITARES Y DE PRISIONES, DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y POLICÍA, DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, DE LA JUNTA DE BENEFICENCIA, DEL SEGURO SOCIAL, FISCO MISIONALES). (MÁXIMO 15 CAMAS DE HOSPITALIZACIÓN) - ES UN PROYECTO NUEVO, O ESTABLECIMIENTO EXISTENTE.</p> <p>ACTIVIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA Y CONTROL DE ANIMALES EN CONSULTORIOS, DE 6 A 20 UNIDADES DE CONSULTA - ES UN ESTABLECIMIENTO EXISTENTE O ES UN PROYECTO NUEVO.</p>
ESZ	ESZ	<p>ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA REALIZADAS POR PERSONAL ESPECIALIZADO EN OPTOMETRÍA Y OFTALMOLOGÍA QUE NO SE LLEVAN A CABO EN HOSPITALES NI ENTRAÑAN LA PARTICIPACIÓN DE MÉDICOS NI DE ODONTÓLOGOS.</p> <p>ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA REALIZADAS POR PERSONAL PARAMÉDICO ESPECIALIZADO QUE NO SE LLEVAN A CABO EN HOSPITALES NI ENTRAÑAN LA PARTICIPACIÓN DE MÉDICOS NI DE ODONTÓLOGOS.</p> <p>ACTIVIDADES DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA DE CARÁCTER GENERAL O ESPECIALIZADO, POR EJEMPLO, ODONTOLOGÍA, ENDODONCIA Y ODONTOLOGÍA PEDIÁTRICA; ESTOMATOLOGÍA; ORTODONCIA. ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN REALIZARSE EN CONSULTORIOS PRIVADOS, EN CONSULTORIOS COLECTIVOS, EN CLÍNICAS AMBULATORIAS, EN CLÍNICAS ANEXAS A EMPRESAS, ESCUELAS, RESIDENCIAS DE ANCIANOS U ORGANIZACIONES SINDICALES O FRATERNAS Y EN LOS PROPIOS DOMICILIOS DE LOS PACIENTES (PROYECTO NUEVO).</p> <p>ACTIVIDADES DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA DE CARÁCTER GENERAL O ESPECIALIZADO, POR EJEMPLO, ODONTOLOGÍA, ENDODONCIA Y ODONTOLOGÍA PEDIÁTRICA; ESTOMATOLOGÍA; ORTODONCIA. ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN REALIZARSE EN CONSULTORIOS PRIVADOS, EN CONSULTORIOS COLECTIVOS, EN CLÍNICAS AMBULATORIAS, EN CLÍNICAS ANEXAS A EMPRESAS, ESCUELAS, RESIDENCIAS DE ANCIANOS U ORGANIZACIONES SINDICALES O FRATERNAS Y EN LOS PROPIOS DOMICILIOS DE LOS PACIENTES (ESTABLECIMIENTO EXISTENTE).</p> <p>CONSULTA Y TRATAMIENTO POR MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS EN CONSULTORIOS PRIVADOS. (PROYECTO NUEVO).</p> <p>CONSULTA Y TRATAMIENTO POR MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS EN CONSULTORIOS PRIVADOS. (ESTABLECIMIENTO EXISTENTE).</p> <p>ACTIVIDADES A CORTO Y A LARGO PLAZO DE CLÍNICAS ESPECIALIZADAS, ES DECIR, ACTIVIDADES MÉDICAS, DE DIAGNÓSTICO Y DE TRATAMIENTO (CLÍNICAS PARA ENFERMOS MENTALES, DE REHABILITACIÓN, PARA ENFERMEDADES INFECCIOSAS, DE MATERNIDAD, ETCÉTERA). (ENTRE 15 Y 25 CAMAS) - ES UN PROYECTO NUEVO O ESTABLECIMIENTO EXISTENTE).</p> <p>ACTIVIDADES A CORTO Y A LARGO PLAZO DE CLÍNICAS DEL DÍA, BÁSICAS Y GENERALES, ES DECIR, ACTIVIDADES MÉDICAS, DE DIAGNÓSTICO Y DE TRATAMIENTO (ENTRE 15 Y 25 CAMAS) - ES UN PROYECTO NUEVO, O ESTABLECIMIENTO EXISTENTE.</p> <p>ACTIVIDADES A CORTO Y A LARGO PLAZO DE LOS HOSPITALES BÁSICOS Y GENERALES, ES DECIR, ACTIVIDADES MÉDICAS, DE DIAGNÓSTICO Y DE TRATAMIENTO (HOSPITALES: COMUNITARIOS Y REGIONALES, DE ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO, UNIVERSITARIOS, DE BASES MILITARES Y DE PRISIONES, DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y POLICÍA, DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, DE LA JUNTA DE BENEFICENCIA, DEL SEGURO SOCIAL, FISCO MISIONALES). (ENTRE 15 Y 25 CAMAS) - ES UN PROYECTO NUEVO O ESTABLECIMIENTO EXISTENTE.</p> <p>ACTIVIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA Y CONTROL DE ANIMALES EN CONSULTORIOS, MAYORES A 20 UNIDADES DE CONSULTA - ES UN ESTABLECIMIENTO EXISTENTE O UN PROYECTO NUEVO.</p>
EBB	EBB	ACTIVIDADES DE GUARDERÍA O ATENCIÓN DIURNA DE NIÑOS, INCLUYENDO EL CUIDADO DIURNO DE NIÑOS CON DISCAPACIDAD.
EDB	EDB	
EGB	EGB	<p>SERVICIOS DE VEHÍCULOS BLINDADOS (TRANSPORTE DE VALORES).</p> <p>ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN REALIZADO A TRAVÉS DEL PATRULLAJE DE CALLES.</p> <p>OTRAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA: DETECTOR DE MENTIRAS (POLÍGRAFO), HUELLAS DACTILARES, ETCÉTERA.</p> <p>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE PROGRAMAS DESTINADOS A PROMOVER EL BIENESTAR PERSONAL EN MEDIO AMBIENTE;</p> <p>ADMINISTRACIÓN DE POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ADOPTADAS EN ESTE ÁMBITO Y DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTES, ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.</p> <p>ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMA DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.</p>

		ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y ELIMINACIÓN DE DESPERDICIOS. ADMINISTRACIÓN Y REGULACIÓN PÚBLICAS, INCLUIDA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DE LOS DISTINTOS SECTORES ECONÓMICOS DE LA ORDENACIÓN DE TIERRAS.
ETB	ETB	SERVICIOS DE TAXIS. ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONES DE SERVICIOS DE: CARRETERAS, PUENTES, TÚNELES, APARCAMIENTOS O GARAJES, APARCAMIENTOS PARA BICICLETAS.
EIB	EIB	
EIS	EIS	SERVICIOS DE ESTACIÓN BASE DE TELECOMUNICACIÓN, RADIOCOMUNICACIÓN Y TELEVISIÓN (ANTENA). SERVICIOS DE CENTRALES FIJAS Y DE BASE DE SERVICIOS FIJO Y MÓVIL TERRESTRE DE TELECOMUNICACIÓN, RADIOCOMUNICACIÓN Y TELEVISIÓN. ALQUILER CON FINES OPERATIVOS, SIN OPERADORES, DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO OPERACIONAL QUE SUELEN SER UTILIZADOS COMO BIENES DE CAPITAL POR LAS INDUSTRIAS: EQUIPO PROFESIONAL DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES; EQUIPO DE PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATográfICAS.
CB1	CB1	VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS, COMO PRENDAS DE VESTIR, MUEBLES, APARATOS, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, COSMÉTICOS, ETCÉTERA. VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS FRESCAS O EN CONSERVA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS FRESCAS O EN CONSERVA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. (EXCEPTUADA VENTA DE CARNE AL GRANEL) VENTA AL POR MENOR DE LÁCTEOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. VENTA AL POR MENOR DE PESCADO, CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS Y PRODUCTOS DE LA PESCA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE PANADERÍA, CONFITERÍA Y REPOSTERÍA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE PANADERÍA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. VENTA AL POR MENOR DE PAN. VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE CONFITERÍA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. VENTA AL POR MENOR DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS (INCLUIDOS LOS DE AVES DE CORRAL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. VENTA AL POR MENOR DE DERIVADOS DE LA CARNE. VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS CÁRNICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (COLORANTES Y ADITIVOS) VENTA AL POR MENOR DE OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS EN ALMACENES ESPECIALIZADOS. EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE REPOSTERÍA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. VENTA AL POR MENOR DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS (INCLUIDOS LOS DE AVES DE CORRAL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. VENTA AL POR MENOR DE TABACO Y PRODUCTOS DE TABACO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. VENTA AL POR MENOR DE PARTES Y PIEZAS ELÉCTRICAS. VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA: MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES Y PEQUEÑAS HERRAMIENTAS EN GENERAL, EQUIPO Y MATERIALES DE PREFABRICADOS PARA ARMADO CASERO (EQUIPO DE BRICOLAJE); ALAMBRES Y CABLES ELÉCTRICOS, CERRADURAS, MONTAJES Y ADORNOS, EXTINTORES, SEGADORAS DE CÉSPED DE CUALQUIER TIPO, ETCÉTERA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. VENTA AL POR MENOR DE MUEBLES DE USO DOMÉSTICO, COLCHONES Y SOMIERES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. VENTA AL POR MENOR DE LIBROS DE TODO TIPO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. VENTA AL POR MENOR DE PERIÓDICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE OFICINA Y PAPELERÍA COMO LÁPICES, BOLÍGRAFOS, PAPEL, ETCÉTERA, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. VENTA AL POR MENOR DE REVISTAS. VENTA AL POR MENOR DE CALZADO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. VENTA AL POR MENOR DE INSUMOS MEDICOS, QUIRURGICOS O DENTALES VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS NATURISTAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. VENTA AL POR MENOR DE INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICINALES Y ORTOPÉDICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. VENTA AL POR MENOR DE PERFUMES, ARTÍCULOS COSMÉTICOS Y DE USO PERSONAL EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS (PAÑALES). VENTA AL POR MENOR DE PERFUMES Y ARTÍCULOS COSMÉTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. VENTA AL POR MENOR DE FLORES, PLANTAS Y SEMILLAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, INCLUSO ARREGLOS FLORALES. VENTA AL POR MENOR DE SEMILLAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. VENTA AL POR MENOR DE GAS EN BOMBONAS PARA USO DOMÉSTICO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, HASTA 250 CILINDROS DE 15 KG. RESTAURANTES, INCLUSO PARA LLEVAR, SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. CAFETERÍAS, INCLUSO PARA LLEVAR. FONDAS Y COMEDORES POPULARES, INCLUSO PARA LLEVAR. CEVICHERÍAS, INCLUSO PARA LLEVAR. PICANTERÍAS, INCLUSO PARA LLEVAR. PUESTOS DE REFRIGERIO Y ESTABLECIMIENTOS QUE OFRECEN COMIDA INCLUIDO PARA LLEVAR, REPARTO DE PIZZA, HELADERÍAS, FUENTES DE SODA.

		<p>SERVICIO DE COMIDAS BASADO EN ACUERDOS CONTRACTUALES CON EL CLIENTE PARA UN EVENTO (BANQUETES, BODAS, FIESTAS Y OTRAS CELEBRACIONES, BUFFET) EN LA LOCALIZACIÓN ESPECIFICADA POR EL CLIENTE (ABASTECEDORES DE EVENTOS).</p> <p>SERVICIO DE COMIDAS BASADO EN ACUERDOS CONTRACTUALES CON EL CLIENTE PARA UN EVENTO COMO BANQUETES, BODAS, FIESTAS Y OTRAS CELEBRACIONES, EN LA LOCALIZACIÓN ESPECIFICADA POR EL CLIENTE.</p> <p>SERVICIO DE COMIDAS BASADO EN ACUERDOS CONTRACTUALES CON EL CLIENTE PARA UN EVENTO COMO BUFFETS EN LA LOCALIZACIÓN ESPECIFICADA POR EL CLIENTE.</p> <p>SERVICIO DE RESTAURANTES A DOMICILIO</p> <p>ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS DE SERVICIO DE COMIDAS COMO LAS COMPAÑÍAS DE TRANSPORTE, CATERING. OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE COMIDAS EN FÁBRICAS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS O SIMILARES.</p> <p>SERVICIOS DE CONCESIONES DE SERVICIO DE COMIDAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS E INSTALACIONES SIMILARES, CANTINAS O CAFETERÍAS (POR EJEMPLO, PARA FÁBRICAS, OFICINAS, HOSPITALES O ESCUELAS) EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN.</p> <p>ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN Y SERVICIO DE BEBIDAS PARA SU CONSUMO INMEDIATO EN CAFÉS.</p> <p>ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN Y SERVICIO DE BEBIDAS PARA SU CONSUMO INMEDIATO EN TIENDAS DE JUGOS DE FRUTA.</p> <p>SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LENTES Y GAFAS</p> <p>ALQUILER DE CINTAS DE VIDEO, DISCOS, CD, DVD, ETCÉTERA.</p> <p>ELABORACIÓN DE PAN Y OTROS PRODUCTOS DE PANADERÍA SECOS: PAN DE TODO TIPO, PANECILLOS, BIZCOCHOS, TOSTADAS, GALLETAS, ETCÉTERA, INCLUSO ENVASADOS. (ARTESANAL).</p> <p>ELABORACIÓN DE PAN, PANECILLOS. (ARTESANAL).</p> <p>ELABORACIÓN DE BIZCOCHOS, GALLETAS, ETCÉTERA, INCLUSO ENVASADOS. (ARTESANAL)</p> <p>ELABORACIÓN DE PASTELES Y OTROS PRODUCTOS DE PASTELERÍA: PASTELES DE FRUTAS, TORTAS. (ARTESANAL).</p> <p>PASTELES, TARTAS, ETCÉTERA, CHURROS, BUÑUELOS, APERITIVOS (BOCADILLOS), ETCÉTERA. (ARTESANAL)</p> <p>ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE PANADERÍA, INCLUSO CONGELADOS: TORTILLAS DE MAÍZ O TRIGO, CONOS DE HELADO, OBLEAS, WAFFLES, PANQUEQUES, ETCÉTERA. (ARTESANAL).</p> <p>ELABORACIÓN DE PIZZA. (ARTESANAL).</p> <p>ELABORACIÓN DE MASA DE HOJALDRE Y SIMILARES. (ARTESANAL).</p> <p>ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE REPOSTERÍA.</p> <p>VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS (NO DESTINADAS AL CONSUMO EN EL LUGAR DE VENTA) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, BOLOS, HELADOS, HIELO, ETCÉTERA.</p>
CB2	CB2	<p>SERVICIO DE ESTAMPADO SERIGRÁFICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR, REALIZADO POR TERCEROS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.</p> <p>ALQUILER DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO.</p> <p>ALQUILER DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO.</p> <p>ALQUILER DE PRODUCTOS TEXTILES.</p> <p>REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALZADO: ZAPATOS, BOTAS, ETCÉTERA; COLOCACIÓN DE TACONES.</p> <p>REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ARTÍCULOS DE CUERO, MALETAS Y ARTÍCULOS SIMILARES.</p> <p>REPARACIÓN Y ARREGLO DE PRENDAS DE VESTIR.</p> <p>REPARACIÓN DE RELOJES DE PULSERA Y DE PARED Y DE SUS PARTES, COMO CAJAS Y BASTIDORES DE TODOS LOS MATERIALES; MECANISMOS, CRONÓMETROS, ETCÉTERA.</p> <p>REPARACIÓN DE RELOJES, LENTES Y GAFAS.</p> <p>RECOGIDA Y ENTREGA DE ROPA POR LAS LAVANDERÍAS.</p> <p>ACTIVIDADES DE LAVADO, CORTE, RECORTE, PEINADO, TEÑIDO, COLORACIÓN, ONDULACIÓN Y ALISADO DEL CABELLO Y OTRAS ACTIVIDADES SIMILARES PARA HOMBRES Y MUJERES.</p> <p>ACTIVIDADES DE AFEITADO Y RECORTE DE LA BARBA.</p> <p>ACTIVIDADES DE MASAJES FACIALES, MANICURA Y PEDICURA, MAQUILLAJE, ETCÉTERA.</p> <p>ACTIVIDADES DE BAÑOS PÚBLICOS.</p> <p>ACTIVIDADES DE TERAPIAS ALTERNATIVAS (ACUNPUNTURA, AROMATERAPIA, DIKSHA, REIKI, FITOTERAPIA, SHIATSU, YOGA, FEN SHUI, TIAN GONG, RELAJACIÓN, ETC)</p> <p>ACTIVIDADES DE SERVICIOS PARA ANIMALES DOMÉSTICOS, COMO LAS PELUQUERÍAS PARA ANIMALES. (EXCEPTO ATENCIÓN VETERINARIA)</p> <p>ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA REALIZADAS POR: PARTERAS, PERSONAL ESPECIALIZADO EN FISIOTERAPIA, HIDROTERAPIA, MASAJE TERAPÉUTICO, ERGOTERAPIA, LOGOTERAPIA, PODOLOGÍA, ETCÉTERA; QUE NO SE LLEVAN A CABO EN HOSPITALES NI ENTRAÑAN LA PARTICIPACIÓN DE MÉDICOS NI DE ODONTÓLOGOS.</p> <p>ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA REALIZADAS POR PERSONAL ESPECIALIZADO EN HOMEOPATÍA, QUE NO SE LLEVAN A CABO EN HOSPITALES NI ENTRAÑAN LA PARTICIPACIÓN DE MÉDICOS NI DE ODONTÓLOGOS.</p> <p>ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA REALIZADAS POR PERSONAL ESPECIALIZADO EN ACUPUNTURA, QUE NO SE LLEVAN A CABO EN HOSPITALES NI ENTRAÑAN LA PARTICIPACIÓN DE MÉDICOS NI DE ODONTÓLOGOS.</p> <p>ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA REALIZADAS POR PERSONAL ESPECIALIZADO EN QUIROPRÁCTICA, QUE NO SE LLEVAN A CABO EN HOSPITALES NI ENTRAÑAN LA PARTICIPACIÓN DE MÉDICOS NI DE ODONTÓLOGOS.</p> <p>ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA REALIZADAS POR PERSONAL PARAMÉDICO ESPECIALIZADO QUE NO SE LLEVAN A CABO EN HOSPITALES NI ENTRAÑAN LA PARTICIPACIÓN DE MÉDICOS NI DE ODONTÓLOGOS, HASTA 5 UNIDADES.</p> <p>ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA REALIZADAS POR ENFERMEROS, ENFERMERAS Y AUXILIARES DE ENFERMERÍA, QUE NO SE LLEVAN A CABO EN HOSPITALES NI ENTRAÑAN LA PARTICIPACIÓN DE MÉDICOS NI DE ODONTÓLOGOS.</p> <p>ACTIVIDADES DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA DE CARÁCTER GENERAL O ESPECIALIZADO, POR EJEMPLO, ODONTOLOGÍA, ENDODONCIA Y ODONTOLOGÍA PEDIÁTRICA; ESTOMATOLOGÍA; ORTODONCIA. ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN REALIZARSE EN CONSULTORIOS PRIVADOS, EN CONSULTORIOS COLECTIVOS, EN CLÍNICAS AMBULATORIAS, EN CLÍNICAS ANEXAS A EMPRESAS, ESCUELAS, RESIDENCIAS DE ANCIANOS U ORGANIZACIONES SINDICALES O FRATERNAS Y EN LOS PROPIOS DOMICILIOS DE LOS PACIENTES.</p> <p>ACTIVIDADES DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA DE CARÁCTER GENERAL O ESPECIALIZADO, POR EJEMPLO, ODONTOLOGÍA,</p>

		<p>ENDODONCIA Y ODONTOLOGÍA PEDIÁTRICA; ESTOMATOLOGÍA; ORTODONCIA. ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN REALIZARSE EN CONSULTORIOS PRIVADOS, EN CONSULTORIOS COLECTIVOS, EN CLÍNICAS AMBULATORIAS, EN CLÍNICAS ANEXAS A EMPRESAS, ESCUELAS, RESIDENCIAS DE ANCIANOS U ORGANIZACIONES SINDICALES O FRATERNAS Y EN LOS PROPIOS DOMICILIOS DE LOS PACIENTES.</p> <p>CONSULTA Y TRATAMIENTO POR MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS EN CONSULTORIOS PRIVADOS. (Hasta 5 unidades).</p> <p>CONSULTA Y TRATAMIENTO POR MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS. ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN REALIZARSE EN CONSULTORIOS PRIVADOS, EN CONSULTORIOS COLECTIVOS, EN CLÍNICAS AMBULATORIAS, EN CLÍNICAS ANEXAS A EMPRESAS, ESCUELAS, RESIDENCIAS DE ANCIANOS U ORGANIZACIONES SINDICALES O FRATERNAS Y EN LOS PROPIOS DOMICILIOS DE LOS PACIENTES. (HASTA 5 UNIDADES).</p> <p>SERVICIOS DE CENTROS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR QUE PROVEE TRATAMIENTOS MÉDICOS, COMO LOS DE ESTERILIZACIÓN, ANTICONCEPCIÓN, ETC. (HASTA 5 UNIDADES)</p> <p>SERVICIO DE BORDADO.</p> <p>ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS DE REPROGRAFÍA (COPIADORA).</p> <p>ACTIVIDADES DE SERVICIOS COMBINADOS DE IMPRESIÓN DE TEXTO E IMÁGENES.</p> <p>VENTA AL POR MENOR DE EQUIPO ÓPTICO Y ACTIVIDADES DE LAS ÓPTICAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.</p> <p>VENTA AL POR MENOR DE RELOJES Y JOYAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.</p> <p>VENTA AL POR MENOR DE RECARGAS Y TARJETAS ELECTRÓNICAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.</p> <p>VENTA AL POR MENOR DE RECARGAS ELECTRÓNICAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.</p> <p>VENTA AL POR MENOR DE TARJETAS ELECTRÓNICAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.</p> <p>ACTIVIDADES DE REVENTA DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (SUMINISTRO DE SERVICIOS TELEFÓNICOS Y DE INTERNET EN INSTALACIONES ABIERTAS AL PÚBLICO: CABINAS TELEFÓNICAS Y CIBERCAFÉS.)</p> <p>ACTIVIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA Y CONTROL DE ANIMALES EN CONSULTORIOS, HASTA 5 UNIDADES.</p> <p>LIMPIEZA GENERAL (NO ESPECIALIZADA) DE TODO TIPO DE EDIFICIOS, ESTUDIOS PROFESIONALES, LOCALES COMERCIALES, PROFESIONALES Y EDIFICIOS CON MÚLTIPLES UNIDADES RESIDENCIALES COMO: OFICINAS, CASAS Y DEPARTAMENTOS, FÁBRICAS, ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES E INSTITUCIONES. ESTAS ACTIVIDADES CONSISTEN SOBRE TODO EN LA LIMPIEZA DE INTERIORES, AUNQUE PUEDEN ABARCAR LA LIMPIEZA DE ZONAS EXTERIORES CONEXAS, COMO VENTANAS Y PASADIZOS.</p> <p>ACTIVIDADES DE LIMPIEZA EXTERIOR DE EDIFICIOS DE TODO TIPO, COMO OFICINAS, FÁBRICAS, ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INSTITUCIONES Y OTROS LOCALES COMERCIALES, PROFESIONALES Y EDIFICIOS CON MÚLTIPLES UNIDADES RESIDENCIALES (MULTIFAMILIARES).</p> <p>ACTIVIDADES DE LIMPIEZA ESPECIALIZADA DE EDIFICIOS, COMO LIMPIEZA DE VENTANAS, LIMPIEZA DE CHIMENEAS Y HOGARES DE CHIMENEA, HORNOS, INCINERADORES, LIMPIEZA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL, CALDERAS, CONDUCTOS DE VENTILACIÓN, EXTRACTORES DE AIRE, ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES N.C.P.</p> <p>LIMPIEZA DE INTERIORES (LIMPIEZA Y ENCERADO DE PISOS, LIMPIEZA DE PAREDES, PULIMENTO DE MUEBLES, ETC.).</p> <p>SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PISCINAS.</p> <p>LIMPIEZA DE TRENES, AUTOBUSES, AERONAVES, ETCÉTERA.</p> <p>ACTIVIDADES DE DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN Y EXTERMINIO DE PLAGAS.</p> <p>PLANTACIÓN, CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES PARA: VIVIENDAS CON JARDÍN DE USO PRIVADO O COMUNITARIO, EDIFICIOS PÚBLICOS Y SEMIPÚBLICOS (HOSPITALES, ESCUELAS, EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, IGLESIAS, ETCÉTERA), EDIFICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES.</p> <p>ACTIVIDADES DE FOTOCOPIADO Y REALIZACIÓN DE DUPLICADOS.</p>
II1A	II1A	<p>ELABORACIÓN DE SUERO ARTESANAL.</p> <p>ELABORACIÓN DE HELADOS (DE TODO TIPO), SORBETES, BOLOS, GRANIZADOS, ETCÉTERA.</p> <p>ELABORACIÓN DE ALIMENTOS A BASE DE CEREALES TOSTADOS, INSUFLADOS, O MACERADOS, HOJALDRADOS, GRANOS PULIDOS Y CEREALES PARTIDOS O TRITURADOS, CEREALES PARA EL DESAYUNO Y SNACKS A BASE DE CEREALES. (ARTESANAL).</p> <p>ELABORACIÓN DE ALIMENTOS A BASE DE CEREALES TOSTADOS, INSUFLADOS. (ARTESANAL).</p> <p>ELABORACIÓN DE ALIMENTOS A BASE DE CEREALES MACERADOS, HOJALDRADOS, GRANOS PULIDOS Y CEREALES PARTIDOS O TRITURADOS, CEREALES PARA EL DESAYUNO Y SNACKS A BASE DE CEREALES. (ARTESANAL).</p> <p>ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE CONFITERÍA: CARAMELOS, TURRÓN, GRAGEAS Y PASTILLAS DE CONFITERÍA, GOMA DE MASCAR (CHICLES), CONFITES BLANDOS, CONFITERÍA A BASE DE CHOCOLATE Y CHOCOLATE BLANCO, ETCÉTERA. (MANUFACTURAS).</p> <p>ELABORACIÓN DE CONFITES BLANDOS, ETC. (MANUFACTURAS).</p> <p>ELABORACIÓN DE PASTAS: TALLARÍN, ESPAGUETIS, MACARRONES, LASAÑA, CANELONES, RAVIOLES Y FIDEOS, SEAN O NO COCIDOS, RELLENOS O CONGELADOS, ELABORACIÓN DE ALCUZCUZ. (MANUFACTURAS).</p> <p>ACTIVIDADES DE ENVASADO DE CAFÉ. (MANUFACTURAS).</p> <p>ACTIVIDADES DE PROCESADORA DE CAFÉ. (MANUFACTURAS).</p> <p>ELABORACIÓN DE PASTAS, EXTRACTOS Y CONCENTRADOS DEL CAFÉ.</p> <p>ELABORACIÓN DE EXTRACTOS Y PREPARADOS A BASE DE TÉ. (MANUFACTURAS).</p> <p>ELABORACIÓN DE TÉ EMPACADO. (MANUFACTURAS).</p> <p>ELABORACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DESTILADAS: WHISKY, COÑAC, BRANDY, GINEBRA, AGUARDIENTE DE CAÑA DE AZÚCAR, ETCÉTERA. ARTESANAL SIN DESTILACIÓN</p> <p>ELABORACIÓN DE MEZCLA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DESTILADAS Y PREPARADOS ALCOHÓLICOS COMPUESTOS: CREMAS Y OTRAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS AROMATIZADAS Y AZUCARADAS.</p> <p>ELABORACIÓN DE MALTA, ARTESANAL SIN DESTILACIÓN.</p> <p>ELABORACIÓN DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS EMBOTELLADAS: JARABES DE FRUTAS, ETC, ARTESANAL</p> <p>FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS CONFECCIONADOS CON CUALQUIER TIPO DE MATERIAL TEXTIL, ARTÍCULOS ACOLCHADOS, ETCÉTERA. ARTESANAL SIN TINTURADO.</p> <p>FABRICACIÓN DE ACCESORIOS CONFECCIONADOS PARA EL HOGAR: CORTINAS, CENEFAS, VISILLOS. ARTESANAL</p> <p>FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE LONA O ENCERADOS: TIENDAS DE CAMPAÑA, ARTÍCULOS DE ACAMPADA, VELAS, TOLDOS DE PROTECCIÓN CONTRA EL SOL, CARPAS, FUNDAS PARA EMBALAR MERCADERÍAS, ETCÉTERA. ARTESANAL.</p> <p>FABRICACIÓN DE TAPICES TEJIDOS A MANO.</p>

		<p>FABRICACIÓN DE BANDERAS, BANDERINES, GALLARDETES, ESTANDARTES, ETCÉTERA. ARTESANAL SIN TINTE.</p> <p>FABRICACIÓN DE FUNDAS (FORROS) O COBERTORES DE ASIENTOS PARA AUTOMÓVILES, FUNDAS PARA MAQUINARIAS, MUEBLES, NEUMÁTICOS, ETCÉTERA.</p> <p>FABRICACIÓN DE TULES Y OTROS TEJIDOS (TELAS) DE MALLAS ANUDADAS, DE ENCAJE Y BORDADOS, EN PIEZAS, TIRAS O MOTIVOS DECORATIVOS, TEJIDOS (TELAS) DE RED Y DEL TIPO QUE SE UTILIZA PARA LA CONFECCIÓN DE VISILLOS TRICOTADOS EN MÁQUINAS RASCHEL O MÁQUINAS SIMILARES. ARTESANAL.</p> <p>FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS TEXTILES DIVERSOS: JUEGOS, JUGUETES EN TELA Y MATERIALES AFINES, ARTESANAL.</p> <p>FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE TELAS TEJIDAS, DE TELAS NO TEJIDAS, ENTRE OTRAS, PARA HOMBRES, MUJERES, NIÑOS Y BEBES: PANTALONES, FALDAS, CAMISETAS, ETCÉTERA DE ROPA EXTERIOR. ARTESANAL SIN TINTURADO.</p> <p>FABRICACIÓN DE GORROS Y SOMBREROS (INCLUIDO LOS DE PIEL Y PAJA TOQUILLA). ARTESANAL SIN TINTURADO.</p> <p>FABRICACIÓN DE GORROS Y TOCADOS DE CUALQUIER MATERIAL. ARTESANAL.</p> <p>FABRICACIÓN DE OTROS ACCESORIOS DE VESTIR: GUANTES, CINTURONES, CHALES, CORBATAS, CORBATINES, REDECILLAS PARA EL CABELLO, CALZADO DE MATERIALES TEXTILES SIN APLICACIÓN DE SUELAS, ETCÉTERA, INCLUIDO LA FABRICACIÓN DE PARTES DE PRODUCTOS O PRENDAS TEXTILES. ARTESANAL SIN TINTURADO.</p> <p>FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DIVERSOS DE PIEL (CON PELO NATURAL): ALFOMBRAS. ARTESANAL.</p> <p>FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DIVERSOS DE PIEL (CON PELO NATURAL): PAÑOS PARA PULIMENTO INDUSTRIAL. ARTESANAL.</p> <p>FABRICACIÓN DE CALZADO, BOTINES, POLAINAS Y ARTÍCULOS SIMILARES PARA TODO USO, DE CUALQUIER MATERIAL Y MEDIANTE CUALQUIER PROCESO, INCLUIDO EL MOLDEADO (APARADO DE CALZADO). ARTESANAL.</p> <p>FABRICACIÓN DE PARTES DE CUERO PARA CALZADO: PALAS Y PARTES DE PALAS, SUELAS Y PLANTILLAS, TACONES, ETCÉTERA. ARTESANAL.</p> <p>FABRICACIÓN DE PUERTAS, VENTANAS, CONTRAVENTANAS Y SUS MARCOS, TENGAN O NO HERRAJES, COMO BISAGRAS, CERRADURAS, ESCALERAS, BARANDALES, BOCELES Y MOLDURAS; RIPIAS, DUELAS DE MADERA, BLOQUES, LISTONES, ETCÉTERA, ENSAMBLADOS EN TABLEROS PARA PISOS DE PARQUÉT; TABIQUES (MAMPARAS) DE MADERA (EXCEPTO LOS AUTOESTABLES). ARTESANAL.</p> <p>FABRICACIÓN DE BOCELES Y MOLDURAS; RIPIAS, DUELAS DE MADERA, BLOQUES, LISTONES, ETCÉTERA, ENSAMBLADOS EN TABLEROS PARA PISOS DE PARQUÉT; TABIQUES (MAMPARAS) DE MADERA (EXCEPTO LOS AUTOESTABLES). ARTESANAL.</p> <p>FABRICACIÓN DE ESTATUILLAS Y ORNAMENTOS DE MADERA Y ARTÍCULOS DE MARQUETERÍA Y TARACEA. ARTESANAL.</p> <p>FABRICACIÓN DE MARCOS DE MADERA PARA ESPEJOS Y CUADROS, FABRICACIÓN DE BASTIDORES DE MADERA PARA LIENZOS DE PINTOR.</p> <p>ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN DE PÓSTERS, GIGANTOGRAFÍAS, CATÁLOGOS DE PUBLICIDAD, PROSPECTOS Y OTROS IMPRESOS PUBLICITARIOS, CALENDARIOS, FORMULARIOS COMERCIALES, DIRECTORIOS Y OTROS MATERIALES IMPRESOS DE USO COMERCIAL, PAPEL DE CORRESPONDENCIA ÁLBUMES, AGENDAS PERSONALES, DIARIOS, TARJETAS DE INVITACIÓN, DE VISITA, DE PRESENTACIÓN Y OTROS MATERIALES IMPRESOS MEDIANTE IMPRESIÓN POR OFFSET, FOTOGRAFACIÓN, IMPRESIÓN FLEXOGRÁFICA E IMPRESIÓN EN OTROS TIPOS DE PRENSA, MAQUINAS AUTOCOPISTAS, IMPRESORAS ESTAMPADORAS, ETCÉTERA, INCLUIDA LA IMPRESIÓN RÁPIDA. ARTESANAL.</p> <p>ACTIVIDADES DE ENCUADERNACIÓN DE HOJAS IMPRESAS PARA CONFECCIONAR LIBROS, FOLLETOS, REVISTAS, CATÁLOGOS ETCÉTERA, MEDIANTE EL COLADO, CORTADO, ENSAMBLADO, ENGOMADO, COMPAGINADO, HILVANADO (COSIDO), ENCUADERNADO CON ADHESIVO, RECORTADO, ESTAMPADO EN ORO, ENCUADERNACIÓN ESPIRAL, ETCÉTERA. ARTESANAL.</p> <p>FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA VERIFICAR RELOJES O PIEZAS DE RELOJES EXCEPTO EQUIPO DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES.</p> <p>FABRICACIÓN DE CAJAS DE RELOJES, INCLUIDAS CAJAS DE METALES PRECIOSOS Y SUS PARTES.</p> <p>FABRICACIÓN DE APARATOS PARA REGISTRAR LA HORA DEL DÍA Y APARATOS PARA MEDIR, REGISTRAR O INDICAR DE OTRO MODO INTERVALOS DE TIEMPO MEDIANTE UN MECANISMO DE RELOJERÍA O UN MOTOR SINCRÓNICO COMO: PARQUÍMETROS, RELOJES DE CONTROL DE ENTRADA, MARCADORES DE FECHA Y HORA, CRONÓMETROS DE TIEMPOS DE FABRICACIÓN, CONMUTADORES HORARIOS Y OTROS DISPOSITIVOS DE PUESTA EN MARCHA CON MECANISMO DE RELOJERÍA O CON MOTOR SINCRÓNICO (CERRADURAS TEMPORIZADAS).</p> <p>FABRICACIÓN DE EQUIPOS DE POSICIONAMIENTO ÓPTICOS; ESPEJOS ÓPTICOS, LENTES, PRISMAS, ETCÉTERA, INCLUIDO EL REVESTIMIENTO, PULIDO Y MONTADURA DE LENTES.</p> <p>FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE AUMENTO ÓPTICOS; INSTRUMENTOS ÓPTICOS DE PRECISIÓN PARA MECÁNICOS; LUPAS, CRISTALES DE AUMENTO PARA USO MANUAL, ESPEJOS DE VIDRIO, MIRILLAS DE PUERTAS, ETC.</p> <p>FABRICACIÓN DE MICROSCOPIOS ÓPTICOS.</p> <p>FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS ÓPTICOS COMO: GEMELOS.</p> <p>FABRICACIÓN DE ELEMENTOS ÓPTICOS DE VIDRIO O DE CUALQUIER OTRO MATERIAL (CUARZO, ESPATO, FLÚOR, PLÁSTICO O METAL).</p> <p>FABRICACIÓN DE PARTES Y PIEZAS DE JOYAS O DE ARTÍCULOS DE ORFEBRERÍA.</p> <p>FABRICACIÓN Y PRODUCCIÓN DE OTROS OBJETOS DE JOYERÍA Y ARTÍCULOS CONEXOS.</p> <p>FABRICACIÓN DE RAQUETAS.</p> <p>FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS Y EQUIPO DE CUALQUIER MATERIAL PARA LA PRÁCTICA DE DEPORTES Y JUEGOS AL AIRE LIBRE Y BAJO TECHO: BATES Y MAZOS.</p> <p>FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS PARA ALPINISMO.</p> <p>FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS PARA FERIAS DE ATRACCIONES, JUEGOS DE MESA O JUEGOS DE SALÓN, JUEGOS ACCIONADOS CON MONEDAS, BILLARES, MESAS ESPECIALES PARA JUEGOS DE CASINO, JUEGOS ELECTRÓNICOS, AJEDREZ, ETCÉTERA.</p> <p>FABRICACIÓN DE MESAS DE PING PONG.</p> <p>FABRICACIÓN DE ROMPECABEZAS Y ARTÍCULOS SIMILARES.</p> <p>FABRICACIÓN DE PRODUCTOS OFTÁLMICOS, GAFAS, GAFAS DE SOL, LENTES DE GRADUACIÓN, LENTES DE CONTACTO, ANTEOJOS DE PROTECCIÓN.</p> <p>FABRICACIÓN DE SELLOS PARA FECHAR, CERRAR O NUMERAR.</p> <p>FABRICACIÓN DE ALMOHADILLAS ENTINTADAS.</p> <p>FABRICACIÓN DE BOTONES.</p>
--	--	---

II1B	II1B	
II2	II2	
II3	II3	
II4	II4	
EEB	EEB	<p>ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE ENSEÑANZA PRIMARIA. EDUCACIÓN PRIMARIA ESPECIAL, PARA ALUMNOS CON DISCAPACIDAD. (ES UN PROYECTO NUEVO, O ESTABLECIMIENTO EXISTENTE).</p> <p>EDUCACIÓN PRIMARIA (DESARROLLA LAS CAPACIDADES, HABILIDADES, DESTREZAS Y COMPETENCIAS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ESTÁ COMPUESTA POR SIETE AÑOS DE ESTUDIOS, COMPRENDE EL IMPARTIR FORMACIÓN ACADÉMICA Y OTRAS TAREAS RELACIONADAS A LOS ESTUDIANTES DE PRIMERO HASTA SÉPTIMO DE BÁSICA, QUE PROPORCIONAN UNA SÓLIDA EDUCACIÓN PARA LECTURA, ESCRITURA Y MATEMÁTICAS, ASÍ COMO UN NIVEL ELEMENTAL DE COMPRENSIÓN DE DISCIPLINAS COMO: HISTORIA, GEOGRAFÍA, CIENCIAS, ETCÉTERA; PUEDE SER PROVISTA EN SALONES DE CLASES O A TRAVÉS DE RADIO, TELEVISIÓN, INTERNET, CORRESPONDENCIA O EN EL HOGAR, INCLUYE LAS ACTIVIDADES DE ESCUELAS UNIDOCENTES). (ES UN PROYECTO NUEVO, O ESTABLECIMIENTO EXISTENTE).</p> <p>EDUCACIÓN PREPRIMARIA Ó INICIAL ESPECIAL, PARA ALUMNOS CON DISCAPACIDAD. (ES UN PROYECTO NUEVO, O ESTABLECIMIENTO EXISTENTE).</p> <p>LA EDUCACIÓN PREPRIMARIA O INICIAL (ES EL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO AL DESARROLLO INTEGRAL QUE CONSIDERA LOS ASPECTOS COGNITIVOS, AFECTIVO, PSICOMOTRIZ, SOCIAL, DE IDENTIDAD, AUTONOMÍA Y PERTINENCIA A LA COMUNIDAD DISEÑADA PRINCIPALMENTE PARA INTRODUCIR A LOS NIÑOS Y NIÑAS, DESDE LOS TRES AÑOS HASTA LOS CINCO AÑOS DE EDAD EN UN ENTORNO EDUCATIVO DE TIPO ESCOLAR, ES DECIR, SERVIR DE PUENTE ENTRE EL HOGAR Y EL MEDIO ESCOLAR). (ES UN PROYECTO NUEVO, O ESTABLECIMIENTO EXISTENTE).</p>
EES	EES	<p>ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (ESTABLECIMIENTO EXISTENTE).</p> <p>ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (ES UN PROYECTO NUEVO).</p> <p>ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES (ES UN PROYECTO NUEVO, O ESTABLECIMIENTO EXISTENTE).</p> <p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO EDUCATIVOS DE APOYO A PROCESOS O SISTEMAS EDUCATIVOS COMO CONSULTORÍA DE EDUCACIÓN, ORIENTACIÓN EDUCATIVA, SERVICIOS DE EXÁMENES Y EVALUACIÓN DE LOS MISMOS (ES UN PROYECTO NUEVO, O ESTABLECIMIENTO EXISTENTE).</p> <p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO EDUCATIVOS DE APOYO A PROCESOS O SISTEMAS EDUCATIVOS COMO CONSULTORÍA DE EDUCACIÓN, ORIENTACIÓN EDUCATIVA, SERVICIOS DE EXÁMENES Y EVALUACIÓN DE LOS MISMOS, ORGANIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES (ES UN PROYECTO NUEVO, O ESTABLECIMIENTO EXISTENTE).</p> <p>OTROS TIPOS DE ENSEÑANZA N.C.P (ES UN PROYECTO NUEVO, O ESTABLECIMIENTO EXISTENTE).</p> <p>ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DE SOCORRISTAS Y CURSOS DE SUPERVIVENCIA (ES UN PROYECTO NUEVO, O ESTABLECIMIENTO EXISTENTE).</p> <p>ACTIVIDADES DE ESCUELAS DE VUELO. (ES UN PROYECTO NUEVO, O ESTABLECIMIENTO EXISTENTE).</p> <p>ACTIVIDADES DE ESCUELAS DE CONDUCIR QUE NO CONCEDEN CERTIFICADOS NI PERMISOS PROFESIONALES. (ES UN PROYECTO NUEVO, O ESTABLECIMIENTO EXISTENTE).</p> <p>ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA. (ES UN PROYECTO NUEVO, O ESTABLECIMIENTO EXISTENTE).</p> <p>ACTIVIDADES DE CENTROS DE CAPACITACIÓN ARTESANAL: CORTE Y CONFECCIÓN, CARPINTERÍA, TALLADO EN MADERA, MANUALIDADES, ETCÉTERA. (ES UN PROYECTO NUEVO, O ESTABLECIMIENTO EXISTENTE).</p> <p>ACTIVIDADES DE FORMACIÓN RELIGIOSA. (ES UN PROYECTO NUEVO, O ESTABLECIMIENTO EXISTENTE).</p> <p>ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA DE MÉTODOS DE LECTURA RÁPIDA Y CURSOS DE ORATORIA (ES UN PROYECTO NUEVO, O ESTABLECIMIENTO EXISTENTE).</p> <p>ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA DE IDIOMAS Y CLASES DE CONVERSACIÓN (ES UN PROYECTO NUEVO, O ESTABLECIMIENTO EXISTENTE).</p> <p>ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE DEBERES DIRIGIDOS, TUTORÍA ACADÉMICA, PREPARACIÓN PARA EL INGRESO A LA UNIVERSIDAD, CENTROS DE ENSEÑANZA QUE OFRECEN CURSOS DE RECUPERACIÓN Y CURSOS DE REPASO PARA EXÁMENES PROFESIONALES. (ES UN PROYECTO NUEVO, O ESTABLECIMIENTO EXISTENTE).</p> <p>ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA QUE NO PUEDE ASIGNARSE A UN NIVEL DETERMINADO, INCLUYE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DOCENTE DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO. (ES UN PROYECTO NUEVO, O ESTABLECIMIENTO EXISTENTE).</p> <p>ESCUELAS DE FOTOGRAFÍA (EXCEPTO LAS COMERCIALES). (ES UN PROYECTO NUEVO, O ESTABLECIMIENTO EXISTENTE).</p> <p>ACTIVIDADES DE FORMACIÓN ARTÍSTICA, ESCUELAS DE TEATRO, ESCUELAS DE BELLAS ARTES Y ESCUELAS DE ARTES INTERPRETATIVAS (EXCEPTO LAS ACADÉMICAS). (ES UN PROYECTO NUEVO, O ESTABLECIMIENTO EXISTENTE).</p> <p>ACTIVIDADES DE FORMACIÓN ARTÍSTICA, ESCUELAS DE TEATRO, ESCUELAS DE BELLAS ARTES Y ESCUELAS DE ARTES INTERPRETATIVAS (EXCEPTO LAS ACADÉMICAS). (ES UN PROYECTO NUEVO, O ESTABLECIMIENTO EXISTENTE).</p> <p>CLASES DE PIANO Y OTRAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN MUSICAL. (ES UN PROYECTO NUEVO, O ESTABLECIMIENTO EXISTENTE).</p> <p>OTRO TIPO DE ENSEÑANZA DEPORTIVA Y RECREATIVA COMO: ACTIVIDADES DE ADIESTRAMIENTO EN CAMPAMENTOS DEPORTIVOS, CLASES DE JUEGO DE CARTAS POR EJEMPLO BRIDGE, ACTIVIDADES DE INSTRUCTORES, PROFESORES Y ENTRENADORES DEPORTIVOS, ENSEÑANZA PARA ANIMADORES DEPORTIVOS (ES UN PROYECTO NUEVO, O ESTABLECIMIENTO EXISTENTE).</p> <p>ENSEÑANZA DE ARTES MARCIALES. (ES UN PROYECTO NUEVO, O ESTABLECIMIENTO EXISTENTE).</p> <p>ENSEÑANZA DE NATACIÓN. (ES UN PROYECTO NUEVO, O ESTABLECIMIENTO EXISTENTE).</p> <p>ENSEÑANZA DE EQUITACIÓN EN ACADEMIAS O ESCUELAS. (ES UN PROYECTO NUEVO, O ESTABLECIMIENTO EXISTENTE).</p> <p>ENSEÑANZA DE GIMNASIA, YOGA. (ES UN PROYECTO NUEVO, O ESTABLECIMIENTO EXISTENTE).</p> <p>ENSEÑANZA EN ADIESTRAMIENTO DEPORTIVO: BÉISBOL, BASKETBALL, VOLLEYBALL, FÚTBOL, ETCÉTERA. (ES UN PROYECTO NUEVO, O ESTABLECIMIENTO EXISTENTE).</p> <p>CAPACITACIÓN EN REPARACIÓN DE COMPUTADORAS. (ES UN PROYECTO NUEVO, O ESTABLECIMIENTO EXISTENTE).</p> <p>EDUCACIÓN ESPECIAL, ENSEÑANZA DE FORMACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL PARA ALUMNOS CON DISCAPACIDAD. (ES UN PROYECTO NUEVO, O ESTABLECIMIENTO EXISTENTE).</p> <p>ESCUELAS DE COSMÉTICA Y DE PELUQUERÍA. (ES UN PROYECTO NUEVO, O ESTABLECIMIENTO EXISTENTE).</p> <p>ESCUELAS DE CONDUCIR PARA CHÓFERES PROFESIONALES: DE CAMIONES, BUSES, ETCÉTERA. (ES UN PROYECTO NUEVO, O ESTABLECIMIENTO EXISTENTE).</p>

		<p>CAPACITACIÓN PARA GUÍAS TURÍSTICOS, COCINEROS Y OTRO PERSONAL DE HOTELES Y RESTAURANTES. (ES UN PROYECTO NUEVO, O ESTABLECIMIENTO EXISTENTE).</p> <p>EDUCACIÓN ESPECIAL SECUNDARIA PARA ESTUDIANTES DISCAPACITADOS. LA EDUCACIÓN PUEDE SER PROVISTA EN SALONES DE CLASES O A TRAVÉS DE RADIO, TELEVISIÓN, INTERNET, CORRESPONDENCIA O EN EL HOGAR.</p> <p>EDUCACIÓN EN BACHILLERATOS COMPLEMENTARIOS (FORTALECE LA FORMACIÓN OBTENIDA EN EL BACHILLERATO GENERAL UNIFICADO, ES DE CARÁCTER OPTATIVO Y SU DURACIÓN ES DE UN AÑO ADICIONAL Y PUEDEN SER DEL TIPO: BACHILLERATO TÉCNICO PRODUCTIVO Y BACHILLERATO ARTÍSTICO. LA EDUCACIÓN PUEDE SER PROVISTA EN SALONES DE CLASES O A TRAVÉS DE RADIO, TELEVISIÓN, INTERNET, CORRESPONDENCIA O EN EL HOGAR).</p> <p>EDUCACIÓN SECUNDARIA (COMPRENDE SEIS AÑOS DE EDUCACIÓN A CONTINUACIÓN DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA, DESDE OCTAVO DE BÁSICA HASTA TERCERO DE BACHILLERATO, CURSANDO UN TRONCO COMÚN DE ASIGNATURAS GENERALES, OPTANDO POR UN BACHILLERATO EN CIENCIAS O TÉCNICO. LA EDUCACIÓN PUEDE SER PROVISTA EN SALONES DE CLASES O A TRAVÉS DE RADIO, TELEVISIÓN, INTERNET, CORRESPONDENCIA O EN EL HOGAR.</p> <p>PROGRAMAS DE ALFABETIZACIÓN PARA ADULTOS EN EL NIVEL PRIMARIO EDUCATIVO. LA EDUCACIÓN PUEDE SER PROVISTA EN SALONES DE CLASES O A TRAVÉS DE RADIO, TELEVISIÓN, INTERNET, CORRESPONDENCIA O EN EL HOGAR. (ES UN PROYECTO NUEVO, O ESTABLECIMIENTO EXISTENTE).</p>
EEZ	EEZ1	<p>EDUCACIÓN DE POSTBACHILLERATO Y NIVEL TÉCNICO SUPERIOR, DESTINADO A LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LABORES DE CARÁCTER OPERATIVO, CORRESPONDEN A ESTE NIVEL LOS TÍTULOS PROFESIONALES DE TÉCNICO O TECNÓLOGO. (ES UN PROYECTO NUEVO, O ESTABLECIMIENTO EXISTENTE).</p> <p>ENSEÑANZA TÉCNICA Y PROFESIONAL DE NIVEL INFERIOR AL DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR, CAPACITACIÓN PARA GUÍAS TURÍSTICOS, COCINEROS Y OTRO PERSONAL DE HOTELES Y RESTAURANTES. (ES UN PROYECTO NUEVO, O ESTABLECIMIENTO EXISTENTE).</p> <p>INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN CIENCIAS NATURALES Y TÉCNICAS (FÍSICA, QUÍMICA, BIOLOGÍA, GEOLOGÍA, ASTRONOMÍA) DISTINTOS DE LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LA BIOTECNOLOGÍA. ES UN ESTABLECIMIENTO EXISTENTE, O ES UN PROYECTO NUEVO.</p> <p>INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN CIENCIAS QUÍMICA, ES UN ESTABLECIMIENTO EXISTENTE, O ES UN PROYECTO NUEVO.</p> <p>INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN CIENCIAS BIOLOGÍA, ES UN ESTABLECIMIENTO EXISTENTE, O ES UN PROYECTO NUEVO.</p> <p>INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN CIENCIAS FÍSICA, ES UN ESTABLECIMIENTO EXISTENTE, O ES UN PROYECTO NUEVO.</p> <p>INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN CIENCIAS GEOLOGÍA, ES UN ESTABLECIMIENTO EXISTENTE, O ES UN PROYECTO NUEVO.</p> <p>INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN CIENCIAS ASTRONOMÍA. ES UN ESTABLECIMIENTO EXISTENTE, O ES UN PROYECTO NUEVO.</p> <p>INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA. ES UN ESTABLECIMIENTO EXISTENTE, O ES UN PROYECTO NUEVO.</p> <p>INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN CIENCIAS MÉDICAS. ES UN ESTABLECIMIENTO EXISTENTE, O ES UN PROYECTO NUEVO.</p> <p>INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN CIENCIAS MÉDICAS Y FARMACÉUTICAS. ES UN ESTABLECIMIENTO EXISTENTE, O ES UN PROYECTO NUEVO.</p> <p>INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN CIENCIAS AGROPECUARIAS. ES UN ESTABLECIMIENTO EXISTENTE, O ES UN PROYECTO NUEVO.</p> <p>INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO INTERDISCIPLINARIOS CENTRADOS PRINCIPALMENTE EN LAS CIENCIAS NATURALES Y LA INGENIERÍA. ES UN ESTABLECIMIENTO EXISTENTE, O ES UN PROYECTO NUEVO.</p> <p>INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS MATEMATICAS Y FÍSICAS. ES UN ESTABLECIMIENTO EXISTENTE, O ES UN PROYECTO NUEVO.</p> <p>INVESTIGACION Y DESARROLLO EN LA AGRONOMIA. ES UN ESTABLECIMIENTO EXISTENTE, O ES UN PROYECTO NUEVO.</p> <p>OTRAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN CIENCIAS NATURALES Y LA INGENIERÍA (PROPIEDAD INTELECTUAL, SECRETO COMERCIAL, PATENTES, ETCÉTERA) . ES UN ESTABLECIMIENTO EXISTENTE, O ES UN PROYECTO NUEVO.</p> <p>INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES. ES UN ESTABLECIMIENTO EXISTENTE, O ES UN PROYECTO NUEVO.</p> <p>INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN HUMANIDADES. ES UN ESTABLECIMIENTO EXISTENTE, O ES UN PROYECTO NUEVO.</p> <p>INVESTIGACION Y DESARROLLO EN LETRAS. ES UN ESTABLECIMIENTO EXISTENTE, O ES UN PROYECTO NUEVO.</p> <p>INVESTIGACION Y DESARROLLO EN SOCIOLOGIA. ES UN ESTABLECIMIENTO EXISTENTE, O ES UN PROYECTO NUEVO.</p> <p>INVESTIGACION Y DESARROLLO EN PSICOLOGIA. ES UN ESTABLECIMIENTO EXISTENTE, O ES UN PROYECTO NUEVO.</p> <p>INVESTIGACION Y DESARROLLO EN LAS CIENCIAS ECONOMICAS. ES UN ESTABLECIMIENTO EXISTENTE, O ES UN PROYECTO NUEVO.</p> <p>INVESTIGACION Y DESARROLLO EN EL DERECHO Y JURISPRUDENCIA. ES UN ESTABLECIMIENTO EXISTENTE, O ES UN PROYECTO NUEVO.</p> <p>INVESTIGACION Y DESARROLLO EN LA LINGUISTICA Y LOS IDIOMAS. ES UN ESTABLECIMIENTO EXISTENTE, O ES UN PROYECTO NUEVO.</p> <p>OTRAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y LAS HUMANIDADES E INTERDISCIPLINARIOS. . ES UN ESTABLECIMIENTO EXISTENTE, O ES UN PROYECTO NUEVO.</p>
EEM	EEM	<p>EDUCACIÓN DE CUARTO NIVEL O DE POSGRADO, DESTINADO A LA ESPECIALIZACIÓN CIENTÍFICA O ENTRENAMIENTO PROFESIONAL AVANZADO. CORRESPONDEN A ESTE NIVEL LOS TÍTULOS INTERMEDIOS DE POSTGRADO DE ESPECIALISTA Y DIPLOMA SUPERIOR Y LOS GRADOS DE MAGÍSTER Y DOCTOR. (ES UN PROYECTO NUEVO, O ESTABLECIMIENTO EXISTENTE).</p> <p>EDUCACIÓN DE TERCER NIVEL, DESTINADO A LA FORMACIÓN BÁSICA EN UNA DISCIPLINA O A LA CAPACITACIÓN PARA EL EJERCICIO DE UNA PROFESIÓN. CORRESPONDEN A ESTE NIVEL EL GRADO DE LICENCIADO Y LOS TÍTULOS PROFESIONALES UNIVERSITARIOS O POLITÉCNICOS, QUE SON EQUIVALENTES, INCLUIDO LAS ACTIVIDADES DE ESCUELAS DE ARTES INTERPRETATIVAS QUE IMPARTEN ENSEÑANZA SUPERIOR. (ES UN PROYECTO NUEVO, O ESTABLECIMIENTO EXISTENTE).</p>

ECM	ECM	<p>ACTIVIDADES DE MUSEOS DE ARTE, ORFEBRERÍA, MUEBLES, TRAJES, CERÁMICA, PLATERÍA, MUSEOS DE HISTORIA NATURAL Y DE CIENCIAS, MUSEOS TECNOLÓGICOS, HISTÓRICOS, MILITARES Y AL AIRE LIBRE; SE INCLUYE LA GESTIÓN DE LUGARES Y EDIFICIOS HISTÓRICOS Y OTROS MUSEOS ESPECIALIZADOS.</p> <p>ACTIVIDADES DE MUSEOS DE HISTORIA NATURAL Y DE CIENCIAS, MUSEOS TECNOLÓGICOS E HISTÓRICOS.</p> <p>ACTIVIDADES DE MUSEOS MILITARES Y AL AIRE LIBRE; SE INCLUYE LA GESTIÓN DE LUGARES Y EDIFICIOS HISTÓRICOS Y OTROS MUSEOS ESPECIALIZADOS.</p> <p>ACTIVIDADES DE REPRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS PARA SU DISTRIBUCIÓN EN CINES. SE INCLUYEN ACTIVIDADES DE ARCHIVOS CINEMATOGRAFICOS, ETCÉTERA, MAYORES A 300 PUESTOS - ES UN ESTABLECIMIENTO EXISTENTE O UN PROYECTO NUEVO.</p> <p>PROYECCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS Y CINTAS DE VÍDEO EN CINES, AL AIRE LIBRE O EN OTROS LOCALES DE PROYECCIÓN Y ACTIVIDADES DE CINECLUBES, MAYORES A 300 PUESTOS- ES UN ESTABLECIMIENTO EXISTENTE O UN PROYECTO NUEVO.</p>
ECS	ECS	<p>GESTIÓN DE SALAS DE CONCIERTOS, TEATROS Y OTRAS INSTALACIONES SIMILARES.</p> <p>ACTIVIDADES DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN REALIZADAS POR BIBLIOTECAS DE TODO TIPO, SALAS DE LECTURA, AUDICIÓN Y PROYECCIÓN, ARCHIVOS PÚBLICOS ABIERTOS AL PÚBLICO EN GENERAL O A DETERMINADAS CATEGORÍAS DE PERSONAS, COMO ESTUDIANTES, CIENTÍFICOS, EMPLEADOS DE LA ORGANIZACIÓN A LA QUE PERTENECE LA BIBLIOTECA, Y GESTIÓN DE ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.</p> <p>ACTIVIDADES DE MUSEOS DE ARTE, ORFEBRERÍA, MUEBLES, TRAJES, CERÁMICA, PLATERÍA.</p> <p>ACTIVIDADES DE REPRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS PARA SU DISTRIBUCIÓN EN CINES. SE INCLUYEN ACTIVIDADES DE ARCHIVOS CINEMATOGRAFICOS, ETCÉTERA, HASTA 150 PUESTOS - ES UN ESTABLECIMIENTO EXISTENTE O UN PROYECTO NUEVO.</p> <p>PROYECCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS Y CINTAS DE VÍDEO EN CINES, AL AIRE LIBRE O EN OTROS LOCALES DE PROYECCIÓN Y ACTIVIDADES DE CINECLUBES, HASTA 150 PUESTOS - ES UN ESTABLECIMIENTO EXISTENTE, O UN PROYECTO NUEVO.</p>
ECZ	ECZ	<p>ACTIVIDADES ESCÉNICAS COMO LAS ACTIVIDADES DE GRUPOS, CIRCOS O COMPAÑÍAS.</p> <p>SERVICIO DE ARCHIVOS FOTOGRÁFICOS Y BANCOS DE IMÁGENES.</p> <p>ACTIVIDADES DE REPRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS PARA SU DISTRIBUCIÓN EN CINES. SE INCLUYEN ACTIVIDADES DE ARCHIVOS CINEMATOGRAFICOS, ETCÉTERA, DESDE 151 HASTA 300 PUESTOS- ES UN ESTABLECIMIENTO EXISTENTE.</p> <p>ACTIVIDADES DE REPRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS PARA SU DISTRIBUCIÓN EN CINES. SE INCLUYEN ACTIVIDADES DE ARCHIVOS CINEMATOGRAFICOS, ETCÉTERA, DESDE 151 HASTA 300 PUESTOS-ES UN PROYECTO NUEVO.</p> <p>PROYECCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS Y CINTAS DE VÍDEO EN CINES, AL AIRE LIBRE O EN OTROS LOCALES DE PROYECCIÓN Y ACTIVIDADES DE CINECLUBES, DESDE 151 HASTA 300 PUESTOS- ES UN ESTABLECIMIENTO EXISTENTE, O UN PROYECTO NUEVO.</p>
ETS	ETS	<p>SERVICIOS DE CAMIONETAS.</p> <p>PRUEBAS PERIÓDICAS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES (REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).</p>
ESZ	ESZ	<p>CONSULTA Y TRATAMIENTO POR MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS. ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN REALIZARSE EN CONSULTORIOS PRIVADOS, EN CONSULTORIOS COLECTIVOS, EN CLÍNICAS AMBULATORIAS, EN CLÍNICAS ANEXAS A EMPRESAS, ESCUELAS, RESIDENCIAS DE ANCIANOS U ORGANIZACIONES SINDICALES O FRATERNALES Y EN LOS PROPIOS DOMICILIOS DE LOS PACIENTES. (MAYORES A 20 UNIDADES, ES UN ESTABLECIMIENTO EXISTENTE O PROYECTO NUEVO).</p> <p>SERVICIOS DE CENTROS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR QUE PROVEE TRATAMIENTOS MÉDICOS, COMO LOS DE ESTERILIZACIÓN, ANTICONCEPCIÓN, ETC. (MAYOR DE 20 UNIDADES DE CONSULTA PROYECTO NUEVO, ESTABLECIMIENTO EXISTENTE).</p>
ESM	ESM	<p>ACTIVIDADES A CORTO Y A LARGO PLAZO DE CLÍNICAS ESPECIALIZADAS, ES DECIR, ACTIVIDADES MÉDICAS, DE DIAGNÓSTICO Y DE TRATAMIENTO (CLÍNICAS PARA ENFERMOS MENTALES, DE REHABILITACIÓN, PARA ENFERMEDADES INFECCIOSAS, DE MATERNIDAD, ETCÉTERA). (MAS DE 25 CAMAS DE HOSPITALIZACIÓN) - ES UN PROYECTO NUEVO O ESTABLECIMIENTO EXISTENTE).</p> <p>ACTIVIDADES A CORTO Y A LARGO PLAZO DE CLÍNICAS DEL DÍA, BÁSICAS Y GENERALES, ES DECIR, ACTIVIDADES MÉDICAS, DE DIAGNÓSTICO Y DE TRATAMIENTO. (MAS DE 25 CAMAS DE HOSPITALIZACIÓN) - ES UN PROYECTO NUEVO.</p> <p>ACTIVIDADES A CORTO Y A LARGO PLAZO DE LOS HOSPITALES DE ESPECIALIDADES, ES DECIR, ACTIVIDADES MÉDICAS, DE DIAGNÓSTICO Y DE TRATAMIENTO.</p> <p>(MAS DE 25 CAMAS DE HOSPITALIZACIÓN) - ES UN PROYECTO NUEVO, O ESTABLECIMIENTO EXISTENTE.</p> <p>ACTIVIDADES A CORTO Y A LARGO PLAZO DE LOS HOSPITALES BÁSICOS Y GENERALES, ES DECIR, ACTIVIDADES MÉDICAS, DE DIAGNÓSTICO Y DE TRATAMIENTO (HOSPITALES: COMUNITARIOS Y REGIONALES, DE ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO, UNIVERSITARIOS, DE BASES MILITARES Y DE PRISIONES, DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y POLICÍA, DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, DE LA JUNTA DE BENEFICENCIA, DEL SEGURO SOCIAL, FISCO MISIONALES). (MAS DE 25 CAMAS DE HOSPITALIZACIÓN) - ES UN PROYECTO NUEVO, O ESTABLECIMIENTO EXISTENTE.</p>
EBS	EBS	<p>ACTIVIDADES DE RESIDENCIAS DE ANCIANOS CON ATENCIÓN DE ENFERMERÍA.</p> <p>ACTIVIDADES DE ATENCIÓN EN CASAS DE REPOSO SIN ATENCIÓN DE ENFERMERÍA</p> <p>ACTIVIDADES DE ATENCIÓN EN COMUNIDADES DE JUBILADOS CON ATENCIÓN PERMANENTE.</p> <p>ACTIVIDADES DESTINADAS A PROPORCIONAR ASISTENCIA SOCIAL LAS 24 HORAS DEL DÍA A NIÑOS Y A DETERMINADAS CATEGORÍAS DE PERSONAS QUE NO PUEDEN VALERSE PLENAMENTE POR SÍ MISMAS, EN LAS QUE EL TRATAMIENTO MÉDICO O LA ENSEÑANZA NO SON COMPONENTES IMPORTANTES, COMO: ORFANATOS, HOGARES, ALBERGUES INFANTILES Y ALBERGUES TEMPORALES PARA PERSONAS SIN HOGAR. ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN SER REALIZADAS POR ORGANIZACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS.</p> <p>SERVICIOS SOCIALES, DE ASESORAMIENTO, DE BIENESTAR SOCIAL, DE REMISIÓN Y SERVICIOS SIMILARES QUE PRESTAN A PERSONAS DE EDAD Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN SUS DOMICILIOS O EN OTROS LUGARES, ORGANIZACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, ORGANIZACIONES NACIONALES O LOCALES DE AUTOAYUDA Y ESPECIALISTAS EN SERVICIOS DE ASESORAMIENTO COMO VISITAS A ANCIANOS Y ENFERMOS, ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIURNA PARA ANCIANOS Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD Y ACTIVIDADES DE ADIESTRAMIENTO Y READAPTACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS</p>

		<p>CON DISCAPACIDAD, SIEMPRE QUE EL COMPONENTE DE EDUCACIÓN SEA LIMITADO.</p> <p>ACTIVIDADES DE ATENCIÓN EN INSTALACIONES RESIDENCIALES CON ASISTENCIA PARA LA VIDA COTIDIANA.</p> <p>ACTIVIDADES DE ATENCIÓN EN HOGARES DE ANCIANOS CON ATENCIÓN MÍNIMA DE ENFERMERÍA, ACTIVIDADES DE ATENCIÓN EN CASAS DE REPOSO SIN ATENCIÓN DE ENFERMERÍA Y ACTIVIDADES DE ATENCIÓN EN COMUNIDADES DE JUBILADOS CON ATENCIÓN PERMANENTE.</p> <p>ACTIVIDADES DE ATENCIÓN EN HOGARES DE ANCIANOS CON ATENCIÓN MÍNIMA DE ENFERMERÍA (ESTABL. EXISTENTE).</p> <p>ACTIVIDADES DE ATENCIÓN EN HOGARES DE ANCIANOS CON ATENCIÓN MÍNIMA DE ENFERMERÍA. (PROYECTO NUEVO).</p> <p>SERVICIOS SOCIALES, DE ASESORAMIENTO, DE BIENESTAR SOCIAL, DE REMISIÓN Y SERVICIOS SIMILARES QUE PRESTAN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN SUS DOMICILIOS O EN OTROS LUGARES, ORGANIZACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, ORGANIZACIONES NACIONALES O LOCALES DE AUTOAYUDA Y ESPECIALISTAS EN SERVICIOS DE ASESORAMIENTO COMO VISITAS A ENFERMOS.</p> <p>SERVICIOS SOCIALES, DE ASESORAMIENTO, DE BIENESTAR SOCIAL, DE REMISIÓN Y SERVICIOS SIMILARES QUE PRESTAN A PERSONAS DE EDAD, EN SUS DOMICILIOS O EN OTROS LUGARES, ORGANIZACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, ORGANIZACIONES NACIONALES O LOCALES DE AUTOAYUDA Y ESPECIALISTAS EN SERVICIOS DE ASESORAMIENTO COMO VISITAS A ANCIANOS Y ENFERMOS.</p> <p>ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIURNA PARA ANCIANOS Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD Y ACTIVIDADES DE ADIESTRAMIENTO Y READAPTACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SIEMPRE QUE EL COMPONENTE DE EDUCACIÓN SEA LIMITADO.</p> <p>ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL Y DE ORIENTACIÓN PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES, ACTIVIDADES DE ADOPCIÓN Y ACTIVIDADES PARA PREVENIR LA CRUELDAD CONTRA LOS NIÑOS Y OTRAS PERSONAS.</p> <p>SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN ECONOMÍA DOMÉSTICA, DE ORIENTACIÓN MATRIMONIAL Y FAMILIAR, ASESORAMIENTO EN CUESTIONES CREDITICIAS Y DE DEUDA, ACTIVIDADES COMUNITARIAS Y VECINALES Y ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN Y HABILITACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS, SIEMPRE QUE EL COMPONENTE DE EDUCACIÓN SEA LIMITADO.</p> <p>SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN ECONOMÍA DOMÉSTICA, DE ORIENTACIÓN MATRIMONIAL Y FAMILIAR.</p> <p>PROGRAMAS DE INSTRUCCIÓN ELEMENTAL PARA NIÑOS QUE NO TIENEN OPORTUNIDAD DE ASISTIR A LA ESCUELA.</p> <p>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE PROGRAMAS DESTINADOS A PROMOVER EL BIENESTAR PERSONAL EN SALUD;</p> <p>ADMINISTRACIÓN DE POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ADOPTADAS EN ESTE ÁMBITO Y DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTES.</p>
EBM EBZ	EBM EBZ	<p>ACTIVIDADES DE CASAS DE CONVALENCIA, CLÍNICAS DE REPOSO CON ATENCIÓN DE ENFERMERÍA Y RESIDENCIAS CON CUIDADOS DE ENFERMERÍA.</p> <p>SERVICIOS DE ATENCIÓN EN INSTALACIONES PARA EL TRATAMIENTO DEL ALCOHOLISMO Y LA DROGODEPENDENCIA.</p> <p>SERVICIOS DE ATENCIÓN EN CASAS DE CONVALENCIA PSIQUIÁTRICA, SERVICIOS DE ATENCIÓN EN HOGARES RESIDENCIALES COLECTIVOS PARA PERSONAS CON PERTURBACIONES EMOCIONALES Y SERVICIOS DE ATENCIÓN EN HOGARES DE TRANSICIÓN PARA ENFERMOS MENTALES.</p> <p>SERVICIOS DE ATENCIÓN EN CASAS DE CONVALENCIA PSIQUIÁTRICA, SERVICIOS DE ATENCIÓN EN HOGARES RESIDENCIALES COLECTIVOS PARA PERSONAS CON PERTURBACIONES EMOCIONALES.</p> <p>SERVICIOS DE ATENCIÓN EN HOGARES DE TRANSICIÓN PARA ENFERMOS MENTALES.</p> <p>ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL PRESTADAS POR HOGARES PARA PERSONAS DISCAPACITADAS FÍSICAMENTE, INCLUSO CIEGOS Y SORDOMUDOS.</p> <p>SERVICIOS DE ATENCIÓN EN INSTALACIONES PARA PERSONAS CON RETRASO MENTAL.</p> <p>ACTIVIDADES DESTINADAS A PROPORCIONAR ASISTENCIA SOCIAL LAS 24 HORAS DEL DÍA A NIÑOS Y A DETERMINADAS CATEGORÍAS DE PERSONAS QUE NO PUEDEN VALERSE PLENAMENTE POR SÍ MISMAS, EN LAS QUE EL TRATAMIENTO MÉDICO O LA ENSEÑANZA NO SON COMPONENTES IMPORTANTES, EN INSTITUCIONES QUE ATIENDEN A MADRES SOLTERAS Y A SUS HIJOS. ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN SER REALIZADAS POR ORGANIZACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS.</p> <p>ACTIVIDADES DE CASAS DE CONVALENCIA, CLÍNICAS DE REPOSO CON ATENCIÓN DE ENFERMERÍA Y RESIDENCIAS CON CUIDADOS DE ENFERMERÍA.</p>
EDS	EDS	<p>EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS BAJO TECHO O AL AIRE LIBRE (ABIERTAS, CERRADAS O TECHADAS, CON ASIENTOS PARA ESPECTADORES): CANCHAS DEPORTIVAS.</p> <p>EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS BAJO TECHO O AL AIRE LIBRE (ABIERTAS, CERRADAS O TECHADAS, CON ASIENTOS O SIN ELLOS PARA ESPECTADORES): GIMNASIOS.</p> <p>ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN DE EVENTOS EN SALONES, JARDINES, ÁREAS VERDES Y DEPORTIVAS ABIERTAS.</p>
EDZ	EDZ	<p>EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS BAJO TECHO O AL AIRE LIBRE (ABIERTAS, CERRADAS O TECHADAS, CON ASIENTOS PARA ESPECTADORES): ESTADIOS DE FÚTBOL, ATLETISMO Y COLISEOS.</p> <p>EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS BAJO TECHO O AL AIRE LIBRE (ABIERTAS, CERRADAS O TECHADAS, CON ASIENTOS PARA ESPECTADORES): CAMPOS DE GOLF Y CENTROS RECREATIVOS DEPORTIVOS.</p> <p>EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS BAJO TECHO O AL AIRE LIBRE (ABIERTAS, CERRADAS O TECHADAS, CON ASIENTOS PARA ESPECTADORES): PISCINAS</p> <p>EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS BAJO TECHO O AL AIRE LIBRE (ABIERTAS, CERRADAS O TECHADAS, CON ASIENTOS O SIN ELLOS PARA ESPECTADORES): PABELLONES DE BOXEO</p> <p>EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS BAJO TECHO O AL AIRE LIBRE (ABIERTAS, CERRADAS O TECHADAS, CON ASIENTOS O SIN ELLOS PARA ESPECTADORES): BOLERAS.</p> <p>EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS BAJO TECHO O AL AIRE LIBRE (ABIERTAS, CERRADAS O TECHADAS, CON ASIENTOS O SIN ELLOS PARA ESPECTADORES): CENTRO DE RECREACIÓN TURÍSTICA.</p> <p>EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS BAJO TECHO O AL AIRE LIBRE (ABIERTAS, CERRADAS O TECHADAS, CON ASIENTOS O SIN ELLOS PARA ESPECTADORES): TERMAS Y BALNEARIOS.</p> <p>ACTIVIDADES DE PARQUES DE ATRACCIÓN Y PARQUES TEMÁTICOS, INCLUIDA LA EXPLOTACIÓN DE DIVERSAS ATRACCIONES MECÁNICAS Y ACUÁTICAS, JUEGOS, ESPECTÁCULOS, EXPOSICIONES TEMÁTICAS Y LUGARES DE PICNIC.</p> <p>ACTIVIDADES DE ESPECTACULOS DE RODEO</p> <p>ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES DE CARÁCTER RECREATIVO, INCLUIDO LA EXPLOTACIÓN DE JUEGOS ACCIONADOS CON MONEDAS.</p>

		OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS (EXCEPTO LAS DE PARQUES DE ATRACCIONES Y PARQUES TEMÁTICOS) NO CLASIFICADAS EN OTRA PARTE, INCLUYE PLAZAS DE TOROS.
EDM	EDM	GESTIÓN DE JARDINES BOTÁNICOS Y ZOOLOGICOS, INCLUIDOS ZOOLOGICOS INFANTILES. EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS BAJO TECHO O AL AIRE LIBRE (ABIERTAS, CERRADAS O TECHADAS, CON ASIENTOS PARA ESPECTADORES): ESTADIOS DE FÚTBOL, ATLETISMO Y COLISEOS. EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS BAJO TECHO O AL AIRE LIBRE (ABIERTAS, CERRADAS O TECHADAS, CON ASIENTOS PARA ESPECTADORES): POLÍGONOS DE TIRO ABIERTO OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS (EXCEPTO LAS DE PARQUES DE ATRACCIONES Y PARQUES TEMÁTICOS) NO CLASIFICADAS EN OTRA PARTE, INCLUYE PLAZAS DE TOROS. SERVICIOS DE TELEFÉRICOS, FUNICULARES, TELESILLAS Y TELECABINAS, SI NO FORMAN PARTE DE SISTEMAS DE TRANSPORTE URBANO O SUBURBANO. ALQUILER DE CABALLOS DE MONTAR. ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN DE EVENTOS COMO EXPOSICIONES COMERCIALES O EMPRESARIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO: ORGANIZACIÓN DE EVENTOS.
ERB	ERB	ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES RELIGIOSAS O DE PARTICULARES QUE PRESTAN SERVICIOS DIRECTAMENTE A LOS FIELES EN IGLESIAS, MEZQUITAS, TEMPLOS Y SINAGOGAS. ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES RELIGIOSAS O DE PARTICULARES QUE PRESTAN SERVICIOS DIRECTAMENTE A LOS FIELES EN IGLESIAS, MEZQUITAS, TEMPLOS Y SINAGOGAS. ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES RELIGIOSAS O DE PARTICULARES QUE PRESTAN SERVICIOS DIRECTAMENTE A LOS FIELES EN CAPILLAS. ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES RELIGIOSAS O DE PARTICULARES QUE PRESTAN SERVICIOS DIRECTAMENTE A LOS FIELES EN CENTROS DE CULTO.
ERS	ERS	ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES RELIGIOSAS O DE PARTICULARES QUE PRESTAN SERVICIOS DIRECTAMENTE A LOS FIELES EN IGLESIAS, MEZQUITAS, TEMPLOS Y SINAGOGAS. ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES RELIGIOSAS O DE PARTICULARES QUE PRESTAN SERVICIOS DIRECTAMENTE A LOS FIELES EN CENTROS DE CULTO. ACTIVIDADES DE RETIRO ESPITITUAL (CAPILLA, RESIDENCIAS, AULAS)
ERM	ERM	ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES RELIGIOSAS O DE PARTICULARES QUE PRESTAN SERVICIOS DIRECTAMENTE A LOS FIELES EN IGLESIAS, MEZQUITAS, TEMPLOS Y SINAGOGAS. ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES RELIGIOSAS O DE PARTICULARES QUE PRESTAN SERVICIOS DIRECTAMENTE A LOS FIELES EN CENTROS DE CULTO. ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES RELIGIOSAS O DE PARTICULARES QUE PRESTAN SERVICIOS DIRECTAMENTE A LOS FIELES EN CATEDRALES. ACTIVIDADES DE MONASTERIOS Y CONVENTOS, ACTIVIDADES DE RETIRO RELIGIOSO. ACTIVIDADES DE MONASTERIOS Y CONVENTOS.
EFS	EFS	ALQUILER DE LOCALES ESPECIALES EN FUNERARIAS. ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN DE LOS DESPOJOS PARA SU INHUMACIÓN O CREMACIÓN (NO HAY CREMATARIO) Y SERVICIOS DE EMBALSAMIENTO Y OTROS SERVICIOS DE POMPAS FÚNEBRES. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE TUMBAS Y MAUSOLEOS.
EGS	EGS	PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS: ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CUERPOS ORDINARIOS Y AUXILIARES DE BOMBEROS QUE DEPENDEN DE LAS AUTORIDADES PÚBLICAS QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, RESCATE DE PERSONAS Y ANIMALES, ASISTENCIA EN DESASTRES CÍVICOS, INUNDACIONES, ACCIDENTES DE TRÁFICO, ETCÉTERA.
EGZ	EGZ	FUERZAS ESPECIALES DE POLICÍA ENTRE CUYAS FUNCIONES SE CUENTAN LA ORDENACIÓN DEL TRÁFICO, EL REGISTRO DE EXTRANJEROS Y EL MANTENIMIENTO DE FICHEROS DE DETENIDOS. ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE FUERZAS DE POLICÍA, REGULARES Y AUXILIARES QUE DEPENDEN DE LAS AUTORIDADES PÚBLICAS, DE FUERZAS DE VIGILANCIA PORTUARIA, FRONTERIZA Y COSTERA Y DE OTRAS FUERZAS ESPECIALES DE POLICÍA ENTRE CUYAS FUNCIONES SE CUENTAN LA ORDENACIÓN DEL TRÁFICO, EL REGISTRO DE EXTRANJEROS Y EL MANTENIMIENTO DE FICHEROS DE DETENIDOS.
EGM	EGM	
EAM	EAM	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS DE LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES. ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS ASUNTOS FISCALES: APLICACIÓN DE LOS SISTEMAS TRIBUTARIOS, RECAUDACIÓN DE DERECHOS E IMPUESTOS SOBRE BIENES E INVESTIGACIÓN DE CASOS DE EVASIÓN DE IMPUESTOS. ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PERSONAL PARA EL GOBIERNO EN GENERAL: FORMULACIÓN Y APLICACIÓN DE NORMAS DE SELECCIÓN DE PERSONAL, CALIFICACIÓN Y ASCENSOS, DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES, CUMPLIMIENTO DE LOS REGLAMENTOS DE PERSONAL, EVALUACIÓN ADMINISTRACIÓN DE ADUANAS. ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO Y COMPRA CENTRALIZADOS. ADMINISTRACIÓN Y REGULACIÓN PÚBLICA, INCLUIDA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DE LOS DISTINTOS SECTORES ECONÓMICOS DE LA AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y ADMINISTRACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS (HACIENDA) Y DE LA DEUDA PÚBLICA: OBTENCIÓN Y RECEPCIÓN DE FONDOS Y FISCALIZACIÓN DE SU DESEMBOLO. APLICACIÓN DE LA POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (CIVILES) Y ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTES.

		<p>ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS SERVICIOS GENERALES DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y DE ESTADÍSTICA EN LOS DIVERSOS NIVELES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. ASISTENCIA PARA PERSONAS INCAPACITADAS O DESEMPLEADAS (SIEMPRE QUE EL COMPONENTE DE EDUCACION SEA LIMITADO). OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE SEGURIDAD SOCIAL. ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE TRIBUNALES MILITARES ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE TRIBUNALES PENALES ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS. ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE TRIBUNALES CIVILES ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE TRIBUNALES CIVILES, ADMINISTRATIVOS Y PENALES, DE TRIBUNALES MILITARES Y DEL SISTEMA JUDICIAL EN GENERAL, INCLUIDO EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA Y ASISTENCIA LETRADA EN NOMBRE DEL SECTOR PÚBLICO Y EN NOMBRE DE TERCEROS, CUANDO HAY FONDOS O SERVICIOS PÚBLICOS PREVISTOS CON ESE OBJETO; EMISIÓN DE FALLOS E INTERPRETACIÓN DE LA LEY Y ARBITRAJE EN PROCEDIMIENTOS CIVILES. ADMINISTRACIÓN DE POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADAS CON LA DEFENSA Y LOS FONDOS CORRESPONDIENTES. ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y EL RESPALDO DE FUERZAS DE DEFENSA CIVIL, PRESTACIÓN DE APOYO A LA ELABORACIÓN DE PLANES DE EMERGENCIA Y LA EJECUCIÓN DE MANIOBRAS CON LA PARTICIPACIÓN DE INSTITUCIONES CIVILES Y DE LA POBLACIÓN. ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y EL RESPALDO DE FUERZAS DE DEFENSA CIVIL, PRESTACIÓN DE APOYO A LA ELABORACIÓN DE PLANES DE EMERGENCIA Y LA EJECUCIÓN DE MANIOBRAS CON LA PARTICIPACIÓN DE INSTITUCIONES CIVILES Y DE LA POBLACIÓN. SUMINISTRO DE AYUDA A OTROS PAÍSES, SEA O NO CANALIZADO A TRAVÉS DE ORGANISMOS INTERNACIONALES, (PROGRAMAS DE SOCORRO A REFUGIADOS, LUCHA CONTRA EL HAMBRE, ETC.). SUMINISTRO DE AYUDA A OTROS PAÍSES, SEA O NO CANALIZADO A TRAVÉS DE ORGANISMOS INTERNACIONALES. OTRAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL. ADMINISTRACIÓN Y REGULACIÓN PÚBLICAS, INCLUIDA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DE LOS DISTINTOS SECTORES ECONÓMICOS DE ENERGÍA Y MINERÍA.</p>
EAS	EAS	<p>ACTIVIDADES DE AGENTES DE ENERGÍA ELÉCTRICA QUE ORGANIZA LA VENTA DE ELECTRICIDAD VÍA SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA OPERADOS POR OTROS. GESTIÓN DE INTERCAMBIADORES ELÉCTRICOS. ACTIVIDADES DE VENTA DE SELLOS DE CORREO. ACTIVIDADES DE CLASIFICACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA Y ALQUILER DE BUZONES POSTALES. SERVICIOS DE APARTADO POSTALES. ALQUILER DE APARTADOS DE CORREO Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CORREO (EXCEPTO LA PUBLICIDAD DIRECTA POR CORREO). ADMINISTRACIÓN Y REGULACIÓN PÚBLICAS, INCLUIDAS LAS RELACIONADAS CON LA ENERGÍA ELÉCTRICA.</p> <p>ACTIVIDADES DE FEDERACIONES EMPRESARIALES Y PATRONALES. DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN, ESTABLECIMIENTO Y FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS PROFESIONALES, REPRESENTACIÓN ANTE ORGANISMOS PÚBLICOS, RELACIONES PÚBLICAS Y NEGOCIACIONES LABORALES DE LAS ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y DE EMPLEADORES. ACTIVIDADES DE CAMARAS DE COMERCIO, GREMIOS Y ORGANIZACIONES SIMILARES. ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES CUYOS MIEMBROS ESTÁN INTERESADOS PRINCIPALMENTE EN UNA DISCIPLINA CIENTÍFICA, PRÁCTICA PROFESIONAL O ESFERA TÉCNICA CONCRETA, COMO: COLEGIOS DE MÉDICOS, ABOGADOS, CONTABLES, INGENIEROS, ARQUITECTOS, ETCÉTERA; ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES DE ESPECIALISTAS EN EL CAMPO CIENTÍFICO, ACADÉMICO O CULTURAL, COMO SOCIEDADES CIENTÍFICAS, ASOCIACIONES DE ESCRITORES, PINTORES, ARTISTAS DE DIVERSOS TIPOS, PERIODISTAS, ETCÉTERA; DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN, ESTABLECIMIENTO Y FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS PROFESIONALES, REPRESENTACIÓN ANTE ORGANISMOS PÚBLICOS Y RELACIONES PÚBLICAS DE LAS ASOCIACIONES PROFESIONALES. ACTIVIDADES DE SINDICATOS DE EMPRESAS, SINDICATOS CON FILIALES Y ORGANIZACIONES SINDICALES INTEGRADAS POR SINDICATOS AFILIADOS Y CONSTITUIDAS EN FUNCIÓN DEL OFICIO DE SUS MIEMBROS O EN FUNCIÓN DE CRITERIOS GEOGRÁFICOS, ESTRUCTURALES O DE OTRA ÍNDOLE. ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y ORGANIZACIONES AUXILIARES: ORGANIZACIONES JUVENILES VINCULADAS A UN PARTIDO POLÍTICO, CUYA FINALIDAD ES INFLUIR EN LOS PROCESOS DE ADOPCIÓN DE DECISIONES DE LOS ÓRGANOS PÚBLICOS COLOCANDO EN PUESTOS POLÍTICOS A MIEMBROS Y SIMPATIZANTES DEL PARTIDO, Y REALIZAN ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS, RECAUDACIÓN DE FONDOS, ETCÉTERA. ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES NO AFILIADAS DIRECTAMENTE A UN PARTIDO POLÍTICO QUE PROMUEVEN UNA CAUSA O CUESTIÓN PÚBLICA MEDIANTE CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN DEL PÚBLICO, INFLUENCIA POLÍTICA, RECAUDACIÓN DE FONDOS, ETCÉTERA; COMO INICIATIVAS CIUDADANAS Y MOVIMIENTOS DE PROTESTA; ACTIVIDADES DE MOVIMIENTOS AMBIENTALISTAS O ECOLOGISTA; ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES DE APOYO A SERVICIOS COMUNITARIOS Y EDUCATIVOS N.C.P.; ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES PARA LA PROTECCIÓN Y DEL ADELANTO DE GRUPOS ESPECIALES; POR EJEMPLO, GRUPOS ÉTNICOS Y MINORITARIOS Y ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES CON FINES PATRIÓTICOS, INCLUIDAS ASOCIACIONES DE VETERANOS DE GUERRA. ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES DE JÓVENES. ACTIVIDADES DE CLUBES Y ORGANIZACIONES FRATERNAS DE ESTUDIANTES, ETCÉTERA. ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES QUE PROMUEVEN ACTIVIDADES CULTURALES O RECREATIVAS O REÚNEN A PERSONAS QUE COMPARTEN UNA AFICIÓN (DIFERENTE DE UN DEPORTE O JUEGO), COMO CLUBES DE POESÍA, LITERARIOS O DE LIBROS, CLUBES DE HISTORIA. ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES QUE PROMUEVEN ACTIVIDADES CULTURALES O RECREATIVAS O REÚNEN A PERSONAS QUE COMPARTEN UNA AFICIÓN (DIFERENTE DE UN DEPORTE O JUEGO), COMO CLUBES DE JARDINERÍA. ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES QUE PROMUEVEN ACTIVIDADES CULTURALES O RECREATIVAS O REÚNEN A PERSONAS QUE COMPARTEN UNA AFICIÓN (DIFERENTE DE UN DEPORTE O JUEGO) CLUBES DE CINE Y FOTOGRAFÍA. ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES QUE PROMUEVEN ACTIVIDADES CULTURALES O RECREATIVAS O REÚNEN A PERSONAS QUE COMPARTEN UNA AFICIÓN (DIFERENTE DE UN DEPORTE O JUEGO), CLUBES MUSICALES Y ARTÍSTICOS.</p>

		ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES QUE PROMUEVEN ACTIVIDADES CULTURALES O RECREATIVAS O REÚNEN A PERSONAS QUE COMPARTEN UNA AFICIÓN (DIFERENTE DE UN DEPORTE O JUEGO), CLUBES DE ARTESANÍA Y DE COLECCIONISTAS. ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES QUE PROMUEVEN ACTIVIDADES CULTURALES O RECREATIVAS O REÚNEN A PERSONAS QUE COMPARTEN UNA AFICIÓN (DIFERENTE DE UN DEPORTE O JUEGO), CLUBES SOCIALES, CLUBES DE CARNAVAL, ETCÉTERA.
EAZ	EAZ	ADMINISTRACIÓN Y REGULACIÓN PÚBLICAS, INCLUIDA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DE LOS DISTINTOS SECTORES ECONÓMICOS DE COMUNICACIONES. ADMINISTRACIÓN Y REGULACIÓN PÚBLICAS, INCLUIDA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DE LOS DISTINTOS SECTORES ECONÓMICOS DE HOTELES Y TURISMO. ADMINISTRACIÓN Y REGULACIÓN PÚBLICAS, INCLUIDA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DE LOS DISTINTOS SECTORES ECONÓMICOS DE HOTELES, TURISMO Y RESTAURANTES. ADMINISTRACIÓN Y REGULACIÓN PÚBLICAS, INCLUIDA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DE LOS DISTINTOS SECTORES ECONÓMICOS DE COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR. ADMINISTRACIÓN Y REGULACIÓN PÚBLICAS, INCLUIDA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, CONCESIÓN DE LICENCIAS E INSPECCIÓN RELACIONADAS CON SECTORES COMERCIALES. ADMINISTRACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DESTINADAS A MEJORAR LOS RESULTADOS ECONÓMICOS Y DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTES. ADMINISTRACIÓN DE LAS CUESTIONES LABORALES DE CARÁCTER GENERAL Y APLICACIÓN DE MEDIDAS DE DESARROLLO REGIONAL, POR EJEMPLO: MEDIDAS TENDIENTES A REDUCIR EL DESEMPLEO. ACTIVIDADES DE AYUDA A VÍCTIMAS DE DESASTRES, REFUGIADOS, INMIGRANTES, ETCÉTERA, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ALOJAMIENTO A ESAS PERSONAS A TÍTULO TEMPORAL O POR PERÍODOS PROLONGADOS, ACTIVIDADES DE BENEFICENCIA, COMO RECAUDACIÓN DE FONDOS Y OTRAS ACTIVIDADES DE APOYO CON FINES DE ASISTENCIA SOCIAL. ACTIVIDADES DE AYUDA A REFUGIADOS, INMIGRANTES, ETCÉTERA, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ALOJAMIENTO A ESAS PERSONAS A TÍTULO TEMPORAL O POR PERÍODOS PROLONGADOS. ACTIVIDADES DE AYUDA A VÍCTIMAS DE DESASTRES, ETCÉTERA, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ALOJAMIENTO A ESAS PERSONAS A TÍTULO TEMPORAL O POR PERÍODOS PROLONGADOS. ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA Y ASISTENCIA LETRADA EN NOMBRE DEL SECTOR PÚBLICO Y EN NOMBRE DE TERCEROS, CUANDO HAY FONDOS O SERVICIOS PÚBLICOS PREVISTOS CON ESE OBJETO; EMISIÓN DE FALLOS E INTERPRETACIÓN DE LA LEY Y ARBITRAJE EN PROCEDIMIENTOS CIVILES. GESTIÓN DE ASUNTOS RELACIONADOS CON EL COMERCIO EXTERIOR, LA FINANCIACIÓN INTERNACIONAL Y CUESTIONES DE CARÁCTER TÉCNICO. ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LAS MISIONES DIPLOMÁTICAS, CONSULARES ACREDITADAS EN EL EXTRANJERO Y ANTE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES. ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LAS MISIONES DIPLOMÁTICAS, CONSULARES ACREDITADAS EN EL EXTRANJERO Y ANTE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES; ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y RESPALDO DE SERVICIOS INFORMATIVOS Y CULTURALES QUE SE PRESTAN EN EL EXTRANJERO.
EFZ	EFZ	
EFM	EFM	
ETZ1	ETZ1	ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA; SERVICIOS REGULARES DE EXCURSIONES Y OTROS SERVICIOS OCASIONALES DE TRANSPORTE. SERVICIOS DE AUTOBUSES ESCOLARES Y AUTOBUSES PARA EL TRANSPORTE DE EMPLEADOS. OTROS TIPOS DE TRANSPORTE NO REGULAR DE PASAJEROS POR VIA TERRESTRE N.C.P. ACTIVIDADES DE AGENTES DE ADUANAS; EMISIÓN Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS DE TRANSPORTE Y CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE. SERVICIOS DE FLETES DE AUTOBUSES, INCLUSO PARA EXCURSIONES Y DEMÁS SERVICIOS OCASIONALES.
ETZ2	ETZ2	RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE AGUAS RESIDUALES HUMANAS O INDUSTRIALES DE UNO O DIVERSOS USUARIOS, ASÍ COMO DE AGUA DE LLUVIA, POR MEDIO DE REDES DE ALCANTARILLADO, COLECTORES, TANQUES Y OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE (CAMIONES CISTERNA DE RECOGIDA DE AGUAS NEGRAS, ETCÉTERA). RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS (BASURA) EN UNA ZONA DELIMITADA: RESIDUOS DE HOGARES Y EMPRESAS POR MEDIO DE CONTENEDORES; DESECHOS RECUPERABLES MEZCLADOS DE MATERIALES RECICLABLES; ACEITES Y GRASAS USADOS EN LA COCINA; DESPERDICIOS COLOCADOS EN LUGARES PÚBLICOS; DESECHOS DE ACTIVIDADES PROVENIENTES DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, RECOLECCIÓN Y REMOCIÓN DE ESCOMBROS; DESECHOS PRODUCIDOS POR FÁBRICAS TEXTILES. INCLUYE LA GESTIÓN DE ESTACIONES DE TRANSFERENCIA DE DESECHOS NO PELIGROSOS. SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS (BASURA) EN UNA ZONA DELIMITADA: RESIDUOS DE HOGARES Y EMPRESAS POR MEDIO DE CONTENEDORES; DESECHOS RECUPERABLES MEZCLADOS DE MATERIALES RECICLABLES; ACEITES Y GRASAS USADOS EN LA COCINA; DESPERDICIOS COLOCADOS EN LUGARES PÚBLICOS SERVICIO PRIVADO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS (BASURA) EN UNA ZONA DELIMITADA: RESIDUOS DE HOGARES Y EMPRESAS POR MEDIO DE CONTENEDORES; DESECHOS RECUPERABLES MEZCLADOS DE MATERIALES RECICLABLES; ACEITES Y GRASAS USADOS EN LA COCINA; DESPERDICIOS COLOCADOS EN LUGARES PÚBLICOS SERVICIO PRIVADO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS (BASURA) EN UNA ZONA DELIMITADA: RESIDUOS DE HOGARES Y EMPRESAS POR MEDIO DE CONTENEDORES; DESECHOS RECUPERABLES MEZCLADOS DE MATERIALES RECICLABLES; ACEITES Y GRASAS USADOS EN LA COCINA; DESPERDICIOS COLOCADOS EN LUGARES PÚBLICOS RECOLECCIÓN DE DESECHOS DE ACTIVIDADES PROVENIENTES DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, RECOLECCIÓN Y REMOCIÓN DE ESCOMBROS; DESECHOS PRODUCIDOS POR FÁBRICAS TEXTILES. INCLUYE LA GESTIÓN DE ESTACIONES DE TRANSFERENCIA DE DESECHOS NO PELIGROSOS TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, INCLUIDO EN CAMIONETAS DE: TRONCOS, GANADO, TRANSPORTE REFRIGERADO, CARGA PESADA, CARGA A GRANEL, INCLUIDO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA, AUTOMÓVILES, DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESECHO, SIN RECOGIDA NI ELIMINACIÓN. OTROS TIPOS DE TRANSPORTE REGULAR O NO REGULAR DE CARGA POR CARRETERA.
ETM	ETM	ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA: SERVICIOS REGULARES DE AUTOBUSES DE LARGA

		DISTANCIA SERVICIOS DE VIAJES CONTRATADOS, EXCURSIONES Y OTROS SERVICIOS OCASIONALES DE TRANSPORTE EN AUTOBÚS, TRICIMOTOS, SERVICIOS DE ENLACE CON AEROPUERTOS.
EIZ	EIZ	
EIM	EIM	
EPZ	EPZ	
EPM	EPM	
SAS	SAS	
SFS	SFS	
NN1	NN1	
CB3	CB3	<p>ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES DE PERSONAL DOMÉSTICO, COMO SIRVIENTES, COCINEROS, CAMAREROS, AYUDANTES DE CÁMARA, MAYORDOMOS, LAVANDEROS, JARDINEROS, PORTEROS, MOZOS DE CUADRA, CONDUCTORES, CONSERJES, INSTITUTRICES, NIÑERAS, PRECEPTORES, SECRETARIOS, ETCÉTERA. EL PERSONAL DOMÉSTICO EMPLEADO PUEDE ASÍ DECLARAR LA ACTIVIDAD DE SU EMPLEADOR EN LOS CENSOS O ESTUDIOS, AUNQUE EL EMPLEADOR SEA UN PARTICULAR. EL PRODUCTO RESULTANTE DE ESA ACTIVIDAD ES CONSUMIDO POR EL PROPIO HOGAR EMPLEADOR.</p> <p>TRANSPORTE DE CARGA EN VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL O HUMANA.</p> <p>SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DE OTRAS UNIDADES DE LA MISMA COMPAÑÍA O EMPRESA, ASUMIENDO LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, ORGANIZATIVA Y LA FUNCIÓN DE TOMA DE DECISIONES DE LA COMPAÑÍA O EMPRESA; EJERCIENDO EL CONTROL OPERATIVO Y LA GESTIÓN DE LAS OPERACIONES CORRIENTES DE LAS OTRAS UNIDADES: OFICINAS PRINCIPALES, OFICINAS ADMINISTRATIVAS CENTRALIZADAS, SEDES, OFICINAS DE DISTRITO, REGIONALES Y OFICINAS SUBSIDIARIAS DE GESTIÓN, OFICINAS DE HASTA 120 MTS CUADRADOS.</p> <p>PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS DE RESERVAS RELACIONADOS CON LOS VIAJES: RESERVAS DE TRANSPORTE, HOTELES, RESTAURANTES, ALQUILER DE AUTOMÓVILES, ENTRETENIMIENTO Y DEPORTE, ETCÉTERA.</p>
CB4	CB4	<p>ACTIVIDADES DE SERVICIOS PARA ANIMALES DOMÉSTICOS, COMO PASEO Y ADIESTRAMIENTO DE ANIMALES. (EXCEPTO ATENCIÓN VETERINARIA)</p> <p>ACTIVIDADES DE SERVICIOS PARA ANIMALES DOMÉSTICOS, COMO LAS RESIDENCIAS PARA ANIMALES. (EXCEPTO ATENCIÓN VETERINARIA)</p> <p>OTROS SERVICIOS DE ALOJAMIENTOS EN CASAS DE HUÉSPEDES.</p> <p>SERVICIO DE RESIDENCIAS DE ESTUDIANTES, DORMITORIOS ESCOLARES.</p> <p>SERVICIO DE ALBERGUES PARA TRABAJADORES, CASAS DE HUÉSPEDES E INTERNADOS.</p>
CS1	CS1	<p>VENTA DE BOLETOS DE LOTERÍA.</p> <p>ACTIVIDADES DE ALQUILER Y VENTA DE ATAQUES O COFRES MORTUORIOS.</p> <p>VENTA AL POR MENOR DE TODO TIPO DE PARTES, COMPONENTES, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES COMO: NEUMÁTICOS (LLANTAS), CÁMARAS DE AIRE PARA NEUMÁTICOS (TUBOS). INCLUYE BUJÍAS, BATERÍAS, EQUIPO DE ILUMINACIÓN PARTES Y PIEZAS ELÉCTRICAS.</p> <p>VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA MOTOCICLETAS (INCLUSO POR COMISIONISTAS Y COMPAÑÍAS DE VENTA POR CORREO).</p> <p>VENTA AL POR MENOR DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA MOTOCICLETAS (INCLUSO POR COMISIONISTAS Y COMPAÑÍAS DE VENTA POR CORREO).</p> <p>VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE PERFUMERÍA, COSMÉTICOS (PRODUCTOS DE BELLEZA) ARTÍCULOS DE USO PERSONAL (JABONES).</p> <p>VENTA AL POR MAYOR DE COSMÉTICOS (PRODUCTOS DE BELLEZA).</p> <p>VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE USO PERSONAL (JABONES).</p> <p>VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS (NO DESTINADAS AL CONSUMO EN EL LUGAR DE VENTA) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.</p> <p>VENTA AL POR MENOR DE OTRAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ALMACENES ESPECIALIZADOS.</p> <p>VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS LUBRICANTES Y REFRIGERANTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.</p> <p>VENTA AL POR MENOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO COMPUTACIONAL EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.</p> <p>VENTA AL POR MENOR DE EQUIPO PERIFÉRICO COMPUTACIONAL EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.</p> <p>VENTA AL POR MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE COMPUTADORA</p> <p>VENTA AL POR MENOR DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS NO PERSONALIZADOS, INCLUIDOS VIDEOJUEGOS, INCLUYE CONSOLAS DE VIDEOJUEGOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.</p> <p>VENTA AL POR MENOR DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS NO PERSONALIZADOS, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.</p> <p>VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES: CELULARES, TUBOS ELECTRÓNICOS, ETCÉTERA. INCLUYE PARTES Y PIEZAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.</p> <p>VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS DE: RADIO, TELEVISIÓN Y ESTEREOFÓNICOS, REPRODUCTORES Y GRABADORES DE CD Y DVD EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.</p> <p>VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS DE RADIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.</p> <p>VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS DE ESTEREOFÓNICOS, REPRODUCTORES Y GRABADORES DE CD Y DVD EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.</p> <p>VENTA AL POR MENOR DE TELAS, LANAS Y OTROS HILADOS PARA TEJER, ARTÍCULOS DE MERCERÍA (AGUJAS E HILO DE CÖSER) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.</p> <p>VENTA AL POR MENOR DE TELAS, LANAS Y OTROS HILADOS PARA TEJER, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.</p> <p>VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS TEXTILES: SÁBANAS, TOALLAS, JUEGOS DE MESA Y OTROS ARTÍCULOS TEXTILES; MATERIALES BÁSICOS PARA HACER ALFOMBRAS, TAPICES O BORDADOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.</p> <p>VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS TEXTILES: SÁBANAS, TOALLAS, JUEGOS DE MESA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.</p> <p>VENTA AL POR MENOR DE OTROS ARTÍCULOS TEXTILES; MATERIALES BÁSICOS PARA HACER ALFOMBRAS, TAPICES O BORDADOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.</p> <p>VENTA AL POR MENOR DE PINTURAS, BARNICES Y LACAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.</p>

		<p>VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.</p> <p>VENTA AL POR MENOR ESPECIALIZADA DE OTROS ARTÍCULOS DE FERRETERÍA: SAUNAS (BAÑOS DE CALOR SECO Y VAPOR), ARTÍCULOS DE PLÁSTICO Y DE CAUCHO, ETCÉTERA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.</p> <p>VENTA AL POR MENOR ESPECIALIZADA DE OTROS ARTÍCULOS DE FERRETERÍA: ARTÍCULOS DE PLÁSTICO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.</p> <p>VENTA AL POR MENOR DE ALFOMBRAS, TAPICES, MOQUETAS, CORTINAS, VISILLOS Y TAPETES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.</p> <p>VENTA AL POR MENOR DE ALFOMBRAS, TAPICES, MOQUETAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.</p> <p>VENTA AL POR MENOR DE CORTINAS, VISILLOS Y TAPETES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.</p> <p>VENTA AL POR MENOR DE PAPEL TAPIZ EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.</p> <p>VENTA AL POR MENOR DE REVESTIMIENTOS DE PISOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.</p> <p>VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE ILUMINACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.</p> <p>VENTA AL POR MENOR DE UTENSILIOS DE USO DOMÉSTICO, CUBIERTOS, VAJILLA, CRISTALERÍA, PLÁSTICOS Y OBJETOS DE PORCELANA Y DE CERÁMICA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.</p> <p>VENTA AL POR MENOR DE UTENSILIOS DE USO DOMÉSTICO, CUBIERTOS, VAJILLA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.</p> <p>VENTA AL POR MENOR DE UTENSILIOS DE CRISTALERÍA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.</p> <p>VENTA AL POR MENOR DE OBJETOS DE PORCELANA Y DE CERÁMICA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.</p> <p>VENTA AL POR MENOR DE UTENSILIOS DE PLÁSTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.</p> <p>VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE MADERA, DESECHABLES, CORCHO Y MIMBRE EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.</p> <p>VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE MADERA.</p> <p>VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DESECHABLES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.</p> <p>VENTA AL POR MENOR DE ELECTRODOMÉSTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS: REFRIGERADORAS, COCINAS, MICROONDAS, ETCÉTERA.</p> <p>VENTA AL POR MENOR DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y PARTITURAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.</p> <p>VENTA AL POR MENOR DE OTROS ENSERES Y APARATOS DE USO DOMÉSTICO N.C.P. INCLUIDO SISTEMAS DE SEGURIDAD, COMO DISPOSITIVOS DE CIERRE, CAJAS DE CAUDALES, VIDRIOS BLINDADOS Y CAJAS FUERTES, SIN SERVICIO DE INSTALACIÓN NI DE MANTENIMIENTO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS</p> <p>VENTA AL POR MENOR DE APARATOS DE USO DOMÉSTICO N.C.P.</p> <p>VENTA AL POR MENOR DE LIBROS DE TODO TIPO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.</p> <p>VENTA AL POR MENOR DE DISCOS DE VINILO, CINTAS MAGNETOFÓNICAS, DISCOS COMPACTOS Y CASETES DE MÚSICA, CINTAS DE VÍDEO Y DVD, CINTAS Y DISCOS EN BLANCO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.</p> <p>VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE DEPORTE, DE PESCA Y DE ACAMPADA, EMBARCACIONES Y BICICLETAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.</p> <p>VENTA AL POR MENOR DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA BICICLETAS Y SIMILARES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.</p> <p>VENTA AL POR MENOR DE JUEGOS Y JUGUETES DE TODOS LOS MATERIALES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.</p> <p>VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y PELETERÍA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.</p> <p>VENTA AL POR MENOR DE VELAS, INCIENSOS Y ARTÍCULOS ESOTÉRICOS</p> <p>VENTA AL POR MENOR DE ACCESORIOS DE VESTIR COMO: GUANTES, CORBATAS, TIRANTES, INCLUYE PARAGUAS ETC... EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.</p> <p>VENTA AL POR MENOR DE CALZADO, MATERIAL DE ZAPATERÍA (PLANTILLAS, TALONERAS, SUELA Y ARTÍCULOS ANÁLOGOS) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.</p> <p>VENTA AL POR MENOR DE MATERIAL DE ZAPATERÍA (PLANTILLAS, TALONERAS, SUELA Y ARTÍCULOS ANÁLOGOS) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.</p> <p>VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE CUERO Y SUSTITUTOS, INCLUIDO ACCESORIOS DE VIAJE, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.</p> <p>VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.</p> <p>VENTA AL POR MENOR DE EQUIPO FOTOGRAFICO Y DE PRECISIÓN, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.</p> <p>VENTA AL POR MENOR DE EQUIPO FOTOGRAFICO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.</p> <p>VENTA AL POR MENOR DE EQUIPO DE PRECISIÓN EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.</p> <p>VENTA AL POR MENOR DE MASCOTAS Y ALIMENTO PARA MASCOTAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. (EXCEPTO ATENCIÓN VETERINARIA)</p> <p>VENTA AL POR MENOR DE RECUERDOS, SELLOS, MONEDAS, ARTÍCULOS RELIGIOSOS Y ARTESANÍA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.</p> <p>ACTIVIDADES DE GALERÍAS DE ARTE COMERCIALES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.</p> <p>VENTA AL POR MENOR DE FUEL, GAS EN BOMBONAS, CARBÓN Y LEÑA PARA USO DOMÉSTICO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.</p> <p>VENTA AL POR MENOR DE FUEL PARA USO DOMÉSTICO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.</p> <p>VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS PARA FIESTAS INFANTILES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.</p> <p>VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS N.C.P.: MATERIALES DE LIMPIEZA, ARMAS Y MUNICIONES, ETCÉTERA, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.</p> <p>VENTA AL POR MENOR DE LIBROS DE SEGUNDA MANO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.</p> <p>OTROS TIPOS DE ACTIVIDADES DE VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE SEGUNDA MANO, USADOS, INCLUIDAS ACTIVIDADES DE CASAS DE SUBASTAS DE ESTOS ARTÍCULOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.</p> <p>VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO EN PUESTOS DE VENTA Y MERCADOS.</p> <p>VENTA AL POR MENOR DE OTROS ARTÍCULOS EN PUESTOS DE VENTA O MERCADO COMO: ALFOMBRAS, TAPICES, LIBROS, JUEGOS Y JUGUETES, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS GRABACIONES DE MÚSICA, VIDEO, ETCÉTERA.</p> <p>VENTA AL POR MENOR DE OTROS ARTÍCULOS EN PUESTOS DE VENTA COMO: ALFOMBRAS, TAPICES, LIBROS, JUEGOS Y JUGUETES, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS GRABACIONES DE MÚSICA, VIDEO, ETCÉTERA.</p> <p>VENTA AL POR MENOR DE OTROS ARTÍCULOS EN MERCADO COMO: ALFOMBRAS, TAPICES, LIBROS, JUEGOS Y JUGUETES, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS GRABACIONES DE MÚSICA, VIDEO, ETCÉTERA.</p> <p>VENTA AL POR MENOR DE CUALQUIER TIPO DE PRODUCTO POR CORREO, POR INTERNET, INCLUIDO SUBASTAS POR INTERNET, CATÁLOGO, TELÉFONO, TELEVISIÓN Y ENVIÓ DE PRODUCTOS AL CLIENTE.</p> <p>VENTA AL POR MENOR DE CUALQUIER TIPO DE PRODUCTO NO REALIZADA EN ALMACENES NI PUESTOS DE MERCADO:</p>
--	--	--

		<p>VENTA DIRECTA O POR VENEDORES A DOMICILIO INCLUIDO LA VENTA MEDIANTE MÁQUINAS EXPENDEDORAS, ETCÉTERA.</p> <p>VENTA AL POR MENOR DE CUALQUIER TIPO DE PRODUCTO NO REALIZADA EN ALMACENES NI PUESTOS DE MERCADO: VENTA DIRECTA O POR VENEDORES A DOMICILIO.</p> <p>VENTA AL POR MENOR POR COMISIONISTAS (NO DEPENDIENTES DE COMERCIOS); INCLUYE ACTIVIDADES DE CASAS DE SUBASTAS (AL POR MENOR).</p> <p>VENTA DIRECTA DE COMBUSTIBLES (COMBUSTIBLE DE CALEFACCIÓN, LEÑA, ETCÉTERA) CON ENTREGA EN EL DOMICILIO DEL CLIENTE.</p> <p>RESTAURANTES, INCLUSO PARA LLEVAR, CON VENTA RESTRINGIDA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.</p> <p>ACTIVIDADES REALIZADAS POR AGENCIAS EN NOMBRE DE PARTICULARES PARA OFERTAR LIBROS, GUIONES, OBRAS DE ARTE, FOTOGRAFÍAS, ETCÉTERA, A EDITORES, PRODUCTORES, ETCÉTERA.</p> <p>ALQUILER DE OTROS TIPOS DE EQUIPO DE DEPORTE, ALAS DELTA CON MOTOR Y SIN MOTOR, ETCÉTERA.</p>
CS2	CS2	<p>ACTIVIDADES GRAFICAS, COMO EL ESTAMPADO EN HUECO Y ESTAMPADO A TROQUEL, IMPRESIÓN DE LIBROS BRAILLE, TROQUELADO Y PERFORADO, ESTAMPADO EN RELIEVE, BARNIZADO Y LAMINADO, ALZADO, ENCARTACIÓN Y PLEGADO. OTROS ACTIVIDADES DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA IMPRESIÓN: SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE DATOS DIGITALES, ETCÉTERA.</p> <p>ACTIVIDADES DE REPRODUCCIÓN A PARTIR DE COPIAS MATRICES (ORIGINALES) DE: DISCOS GRAMOFÓNICOS, DISCOS COMPACTOS Y CINTAS CON MÚSICA U OTRAS GRABACIONES DE SONIDO.</p> <p>ACTIVIDADES DE REPRODUCCIÓN DE COPIAS MATRICES (ORIGINALES) DE DISCOS, DISCOS COMPACTOS, CINTAS CON PELÍCULAS Y OTRAS GRABACIONES DE VIDEO.</p> <p>ACTIVIDADES DE REPRODUCCIÓN A PARTIR DE COPIAS MATRICES DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y DATOS EN DISCOS. SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO.</p> <p>INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TUBERÍAS PARA PROCESOS INDUSTRIALES</p> <p>INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE ASCENSORES ASÍ COMO ESCALERAS MECÁNICAS EN EDIFICIOS U OTROS PROYECTOS DEDICADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE PUERTAS AUTOMÁTICAS Y GIRATORIAS EN EDIFICIOS U OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN.</p> <p>INSTALACIÓN DE CERÁMICAS BALDOSAS, LOSAS Y LOSETAS DE CERÁMICA, HORMIGÓN O PIEDRA TALLADA PARA PAREDES Y PISOS, ACCESORIOS DE CERÁMICA PARA COCINAS, PARQUÉ Y OTROS REVESTIMIENTOS DE MADERA PARA PISOS, ALFOMBRAS Y CUBRIMIENTOS DE LINÓLEO PARA PISOS, INCLUIDOS LOS DE CAUCHO O PLÁSTICO.</p> <p>INSTALACIÓN DE PAPEL TAPIZ.</p> <p>INSTALACIÓN DE VIDRIOS, ESPEJOS, ETCÉTERA.</p> <p>VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO DE SEGURIDAD.</p> <p>VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO DE SEGURIDAD, INCLUSO PARTES Y PIEZAS Y MATERIALES CONEXOS.</p> <p>VENTAS AL POR MAYOR DE EQUIPO DE SEGURIDAD: ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES Y SUMINISTROS.</p> <p>VENTA AL POR MENOR DE SISTEMAS DE SEGURIDAD, COMO DISPOSITIVOS DE CIERRE, CAJAS DE CAUDALES, VIDRIOS BLINDADOS Y CAJAS FUERTES, SIN SERVICIO DE INSTALACIÓN NI DE MANTENIMIENTO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.</p> <p>ACTIVIDADES DE GUÍAS TURÍSTICOS.</p> <p>SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETES DEPOSITADOS EN BUZONES PÚBLICOS O EN OFICINAS DE CORREOS.</p> <p>SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETES. LA ACTIVIDAD PUEDE REALIZARSE EN UNO O VARIOS MEDIOS DE TRANSPORTE PROPIOS (TRANSPORTE PRIVADO) O DE TRANSPORTE PÚBLICO.</p> <p>OTRAS ACTIVIDADES DE CORREO DISTINTAS DE LAS POSTALES NACIONALES.</p> <p>SERVICIOS DE RECOLECCIÓN (NACIONAL O INTERNACIONAL) DE CORRESPONDENCIA ORDINARIA Y PAQUETES (QUE CUMPLAN DETERMINADAS ESPECIFICACIONES) POR PARTE DE EMPRESAS NO SUJETAS A LA OBLIGACIÓN DE SERVICIO UNIVERSAL. LA ACTIVIDAD PUEDE REALIZARSE EN UNO O VARIOS MEDIOS DE TRANSPORTE PROPIOS (TRANSPORTE PRIVADO) O DE TRANSPORTE PÚBLICO. INCLUYE LA DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETES Y LA ENTREGA A DOMICILIO.</p> <p>PUBLICACIÓN DE LIBROS EN FORMATO DE AUDIO Y DE ENCICLOPEDIAS EN CD-ROM.</p> <p>ACTIVIDADES DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DE RADIO Y TELEVISIÓN. INCLUSO LA VENTA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS.</p> <p>OTRAS ACTIVIDADES DE RADIO Y TELEVISIÓN.</p> <p>ACTIVIDADES DE PUBLICACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS COMERCIALES (NO PERSONALIZADOS): SISTEMAS OPERATIVOS, APLICACIONES COMERCIALES Y OTRAS APLICACIONES, JUEGOS INFORMÁTICOS PARA TODAS LAS PLATAFORMAS.</p> <p>ACTIVIDADES DE PUBLICACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS COMERCIALES (NO PERSONALIZADOS): SISTEMAS OPERATIVOS, APLICACIONES COMERCIALES Y OTRAS APLICACIONES.</p> <p>ACTIVIDADES DE PUBLICACIÓN DE JUEGOS INFORMÁTICOS PARA TODAS LAS PLATAFORMAS.</p> <p>FORMULACIÓN, PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE PROGRAMAS ENCARGADOS POR LOS USUARIOS, INCLUIDA DOCUMENTACIÓN PERTINENTE Y PROGRAMAS LISTOS PARA SER UTILIZADOS (PROGRAMAS COMERCIALES O DEL FÁCIL CONFECCIÓN).</p> <p>ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS, VIDEOS, PRODUCCIÓN PROGRAMAS Y ANUNCIOS DE TELEVISIÓN.</p> <p>PRODUCCIÓN DE ESTUDIOS CINEMATOGRAFICOS O LABORATORIOS ESPECIALES (PARA LA CREACIÓN DE DIBUJOS ANIMADOS POR EJEMPLO).</p> <p>ACTIVIDADES DE POSTPRODUCCIÓN, COMO: EDICIÓN, ROTULACIÓN, SUBTITULADO, CRÉDITOS SUBTITULADOS PARA SORDOS, GRÁFICOS, ANIMACIÓN Y EFECTOS ESPECIALES PRODUCIDOS POR ORDENADOR, TRANSFERENCIA DE PELÍCULA A CINTA; ACTIVIDADES DE LABORATORIOS CINEMATOGRAFICOS Y DE LABORATORIOS ESPECIALES PARA PELÍCULAS DE ANIMACIÓN, INCLUIDO EL REVELADO DE ESTAS CINTAS.</p> <p>ACTIVIDADES DE DISTRIBUCIÓN DE PELÍCULAS, CINTAS DE VIDEO, DVD Y PRODUCTOS SIMILARES A CINES, CADENAS Y EMISORAS DE TELEVISIÓN Y EXHIBIDORES. SE INCLUYEN ADQUISICIÓN DE LOS DERECHOS DE DISTRIBUCIÓN DE PELÍCULAS, CINTAS DE VIDEO Y DVD.</p> <p>ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE GRABACIONES MATRICES ORIGINALES DE SONIDO, COMO CINTAS MAGNETOFONICAS, CD.</p>

		<p>REPRODUCCIÓN DE CINTAS DE VIDEO Y CINTAS DE COMPUTADORA A PARTIR DE GRABACIONES ORIGINALES. REPRODUCCIÓN DE PROGRAMAS COMERCIALES DE COMPUTADORA. LA PUBLICACIÓN, LANZAMIENTO, PROMOCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE GRABACIONES DE SONIDO PARA COMERCIANTES MAYORISTAS, MINORISTAS O DIRECTAMENTE PARA EL PÚBLICO. ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE GRABACIÓN DE SONIDO EN ESTUDIO O EN OTROS LUGARES, INCLUIDA LA PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO GRABADOS (ES DECIR, NO EMITIDOS EN DIRECTO). ACTIVIDADES DE BANDAS SONORAS DE PELÍCULAS CINEMATográfICAS, GRABACIONES DE SONIDO PARA PROGRAMAS DE TELEVISIÓN, ETCÉTERA. EDICIÓN DE MÚSICA, ES DECIR, ACTIVIDADES DE: ADQUISICIÓN Y REGISTRO DE LOS DERECHOS DE AUTOR DE COMPOSICIONES MUSICALES, PROMOCIÓN, AUTORIZACIÓN Y UTILIZACIÓN DE ESAS COMPOSICIONES EN GRABACIONES, EN LA RADIO, EN LA TELEVISIÓN, EN PELÍCULAS, EN INTERPRETACIONES EN VIVO, EN MEDIOS IMPRESOS Y EN OTROS MEDIOS, DISTRIBUCIÓN DE GRABACIONES DE SONIDO A MAYORISTAS O MINORISTAS O DIRECTAMENTE AL PÚBLICO, INCLUYE LA EDICIÓN DE LIBROS DE MÚSICA Y PARTITURAS. ACTIVIDADES DE EMISIÓN DE SEÑALES DE AUDIOFRECUENCIA A TRAVÉS DE ESTUDIOS E INSTALACIONES DE EMISIÓN DE RADIO PARA LA TRANSMISIÓN DE PROGRAMAS SONOROS AL PÚBLICO, A ENTIDADES AFILIADAS O A SUSCRIPTORES. ACTIVIDADES DE CADENAS DE RADIO, ES DECIR, LA REUNIÓN DE PROGRAMAS SONOROS Y SU TRANSMISIÓN A LOS AFILIADOS O SUSCRIPTORES POR EL AIRE, POR CABLE O POR SATÉLITE; TRANSMISIONES DE RADIO POR INTERNET (ESTACIONES DE RADIO POR INTERNET). INCLUYE LA TRANSMISIÓN DE DATOS INTEGRADA CON TRANSMISIONES DE RADIO. ACTIVIDADES DE CREACIÓN DEL PROGRAMA COMPLETO DE UNA CADENA DE TELEVISIÓN PARA UN CANAL, DESDE LA COMPRA DE LOS COMPONENTES DEL PROGRAMA (PELÍCULAS, DOCUMENTALES, ETCÉTERA.) HASTA LA PRODUCCIÓN PROPIA DE LOS COMPONENTES DEL PROGRAMA AUTO PRODUCIDOS (NOTICIAS LOCALES, REPORTAJES EN VIVO) O UNA COMBINACIÓN DE LAS DOS OPCIONES. EL PROGRAMA COMPLETO DE TELEVISIÓN PUEDE SER EMITIDO POR LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN O BIEN PRODUCIRSE PARA SU TRANSMISIÓN POR TERCEROS DISTRIBUIDORES, COMO COMPAÑÍAS DE EMISIÓN POR CABLE O PROVEEDORES DE TELEVISIÓN POR SATÉLITE, INCLUYE LA PROGRAMACIÓN DE CANALES DE VIDEO A LA CARTA. ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE DEPÓSITOS Y/O SIMILARES CERCANOS DE DEPÓSITOS Y LA CONCESIÓN DE CRÉDITOS O PRÉSTAMOS DE FONDOS. LA CONCESIÓN DE CRÉDITO PUEDE ADOPTAR DIVERSAS FORMAS, COMO PRÉSTAMOS, HIPOTECAS, TRANSACCIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO, ETC. ESAS ACTIVIDADES SON REALIZADAS POR BANCOS DIFERENTES DEL BANCO CENTRAL. ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL. ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE DEPÓSITOS Y/O SIMILARES CERCANOS DE DEPÓSITOS Y LA CONCESIÓN DE CRÉDITOS O PRÉSTAMOS DE FONDOS. LA CONCESIÓN DE CRÉDITO PUEDE ADOPTAR DIVERSAS FORMAS, COMO PRÉSTAMOS, HIPOTECAS, TRANSACCIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO, ETC. ESAS ACTIVIDADES SON REALIZADAS EN GENERAL POR INSTITUCIONES MONETARIAS DIFERENTES DE LOS BANCOS CENTRALES, COMO: CAJAS DE AHORROS, COOPERATIVAS DE CRÉDITO Y ACTIVIDADES DE GIRO POSTAL. ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE DEPÓSITOS Y/O SIMILARES CERCANOS DE DEPÓSITOS Y LA CONCESIÓN DE CRÉDITOS O PRÉSTAMOS DE FONDOS. LA CONCESIÓN DE CRÉDITO PUEDE ADOPTAR DIVERSAS FORMAS, COMO PRÉSTAMOS, HIPOTECAS, TRANSACCIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO, ETC. ESAS ACTIVIDADES SON REALIZADAS EN GENERAL POR INSTITUCIONES MONETARIAS DIFERENTES DE LOS BANCOS CENTRALES, COMO: CAJAS DE AHORROS. ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE DEPÓSITOS Y/O SIMILARES CERCANOS DE DEPÓSITOS Y LA CONCESIÓN DE CRÉDITOS O PRÉSTAMOS DE FONDOS. LA CONCESIÓN DE CRÉDITO PUEDE ADOPTAR DIVERSAS FORMAS, COMO PRÉSTAMOS, HIPOTECAS, TRANSACCIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO, ETC. ESAS ACTIVIDADES SON REALIZADAS EN GENERAL POR INSTITUCIONES MONETARIAS DIFERENTES DE LOS BANCOS CENTRALES, COMO: COOPERATIVAS DE CRÉDITO Y ACTIVIDADES DE GIRO POSTAL. ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE DEPÓSITOS Y/O SIMILARES CERCANOS DE DEPÓSITOS Y LA CONCESIÓN DE CRÉDITOS O PRÉSTAMOS DE FONDOS. LA CONCESIÓN DE CRÉDITO PUEDE ADOPTAR DIVERSAS FORMAS, COMO PRÉSTAMOS, HIPOTECAS, TRANSACCIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO, ETC. ESAS ACTIVIDADES SON REALIZADAS EN GENERAL POR INSTITUCIONES MONETARIAS DIFERENTES DE LOS BANCOS CENTRALES, COMO; ACTIVIDADES DE CONCESIÓN DE CRÉDITO PARA COMPRA DE VIVIENDA DE INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS QUE RECIBEN DEPÓSITOS (MUTUALISTAS). ACTIVIDADES DE TRANSACCIONES POR CUENTA PROPIA DE CORREDORES DE BOLSA. ACTIVIDADES DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SISTEMA BANCARIO, OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS PARA VIVIENDA POR INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS QUE NO RECIBEN DEPÓSITOS, SE INCLUYEN ACTIVIDADES REALIZADAS POR LAS CASAS DE EMPEÑO Y MONTES DE PIEDAD. OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS CONSISTENTES PRINCIPALMENTE EN MODALIDADES DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS DISTINTAS DE LA CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS: ACTIVIDADES DE FACTORIZACIÓN, SUSCRIPCIÓN DE PERMUTAS FINANCIERAS, OPCIONES Y OTROS INSTRUMENTOS DE COBERTURA Y ACTIVIDADES DE COMPAÑÍAS DE LIQUIDACIÓN POR ADELANTADO. ACTIVIDADES DE INVERSIÓN POR CUENTA PROPIA, COMO LAS DE COMPAÑÍAS DE CAPITAL RIESGO, CLUBES DE INVERSIÓN, ETCÉTERA. ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA REALIZADA POR INSTITUCIONES QUE NO PRACTICAN LA INTERMEDIACIÓN MONETARIA Y CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL CONSTITUYE LA CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SISTEMA BANCARIO, FINANCIACIÓN A LARGO PLAZO PARA EL SECTOR INDUSTRIAL, CRÉDITO A LOS CONSUMIDORES (TARJETAS DE CRÉDITO). TAMBIÉN SE INCLUYEN EL CRÉDITO PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA POR PARTE DE INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS QUE TAMBIÉN RECIBEN DEPÓSITOS. CONCERTACIÓN DE CONTRATOS DE ANUALIDADES Y PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA, SEGUROS DE INVALIDEZ Y SEGUROS DE DOBLE INDEMNIZACIÓN (TENGAN O NO UN COMPONENTE IMPORTANTE DE AHORRO). SUMINISTROS DE SERVICIOS DE SEGUROS DISTINTOS DE LOS SEGUROS DE VIDA: SEGUROS DE ACCIDENTES Y CONTRA INCENDIOS, SEGUROS MÉDICOS, SEGUROS DE VIAJES, SEGUROS DE COSAS, SEGUROS DE TRANSPORTE POR CARRETERA, MARÍTIMO Y AÉREO, SEGUROS CONTRA PÉRDIDAS PECUNIARIAS Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL. SERVICIOS DE SEGURO DE MEDICINA PRE PAGADA. GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS MERCADOS FINANCIEROS POR ENTIDADES DISTINTAS DE LAS AUTORIDADES PÚBLICAS, COMO: MERCADO (BOLSAS) DE CONTRATOS DE PRODUCTOS BÁSICOS, MERCADO (BOLSAS) DE FUTUROS, MERCADO (BOLSAS) DE VALORES, MERCADOS BURSÁTILES, MERCADO (BOLSAS) DE OPCIONES SOBRE ACCIONES O SOBRE PRODUCTOS BÁSICOS, ETCÉTERA. GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS MERCADOS FINANCIEROS POR ENTIDADES DISTINTAS DE LAS AUTORIDADES PÚBLICAS,</p>
--	--	---

		<p>COMO: MERCADO (BOLSAS) DE VALORES. ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS FINANCIEROS. ACTIVIDADES DE OFICINAS DE CAMBIO. OPERACIONES EN LOS MERCADOS FINANCIEROS POR CUENTA AJENA (POR EJEMPLO, CORREDURÍA DE BOLSA) Y ACTIVIDADES CONEXAS. INCLUYE CORRETAJE DE CONTRATOS DE PRODUCTOS BÁSICOS Y CORRETAJE DE VALORES. ACTIVIDADES AUXILIARES DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS N.C.P., COMO: ACTIVIDADES DE TRAMITACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE TRANSACCIONES FINANCIERAS, INCLUIDAS LAS TRANSACCIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO. ACTIVIDADES DE ASESORES FINANCIEROS. ACTIVIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LOS SEGUROS, COMO LA TASACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE RECLAMACIONES. SE INCLUYEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: EVALUACIÓN DE LAS RECLAMACIONES, TASACIÓN DE SOLICITUDES DE INDEMNIZACIÓN, EVALUACIÓN DEL RIESGO, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS, TASACIÓN DE AVERÍAS Y PÉRDIDAS. INCLUYE LA LIQUIDACIÓN DE SOLICITUDES DE INDEMNIZACIÓN. ACTIVIDADES DE PERSONAS, EMPRESAS Y OTRAS ENTIDADES QUE GESTIONAN CARTERAS Y FONDOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO. SE INCLUYEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: GESTIÓN DE FONDOS DE PENSIONES, GESTIÓN DE FONDOS MUTUOS DE INVERSIÓN Y GESTIÓN DE OTROS FONDOS DE INVERSIÓN. SERVICIOS DE EMISIÓN DE REGISTRO DE VALORES. ACTIVIDADES DE NOTARIOS PÚBLICOS, PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO EN GENERAL, PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS JURÍDICOS: ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN, CONTRATOS DE SOCIEDAD Y DOCUMENTOS SIMILARES PARA LA FORMACIÓN DE SOCIEDADES, PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR, ESCRITURAS, TESTAMENTOS, FIDEICOMISOS, ETCÉTERA. CREACIÓN E INSERCIÓN DE ANUNCIOS EN PERIÓDICOS, REVISTAS, PROGRAMAS DE RADIO Y DE TELEVISIÓN, INTERNET Y OTROS MEDIOS DE DIFUSIÓN. CREACIÓN E INSERCIÓN DE ANUNCIOS EN PERIÓDICOS. CREACIÓN E INSERCIÓN DE ANUNCIOS EN REVISTAS. CREACIÓN E INSERCIÓN DE ANUNCIOS EN PROGRAMAS DE RADIO. CREACIÓN E INSERCIÓN DE ANUNCIOS EN PROGRAMAS DE TELEVISIÓN. CREACIÓN E INSERCIÓN DE ANUNCIOS EN INTERNET Y OTROS MEDIOS DE DIFUSIÓN. CREACIÓN Y COLOCACIÓN DE ANUNCIOS DE PUBLICIDAD AL AIRE LIBRE EN: CARTELES, TABLEROS, BOLETINES Y CARTELERAS, DECORACIÓN DE ESCAPARATES, DISEÑO DE SALAS DE EXHIBICIÓN, COLOCACIÓN DE ANUNCIOS EN AUTOMÓVILES Y BUSES, ACTIVIDADES DE PERIFONEO, ETCÉTERA. CREACIÓN Y COLOCACIÓN DE ANUNCIOS DE PUBLICIDAD AL AIRE LIBRE EN: CARTELES, TABLEROS, BOLETINES Y CARTELERAS. DECORACIÓN DE ESCAPARATES. PUBLICIDAD AÉREA. REPRESENTACIÓN DE MEDIOS DE DIFUSIÓN, VENTA DE TIEMPO Y ESPACIO EN DIVERSOS MEDIOS DE DIFUSIÓN INTERESADOS EN LA OBTENCIÓN DE ANUNCIOS Y PUBLICIDAD AÉREA. DISEÑO DE TELAS, PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, JOYAS, MUEBLES Y OTROS ARTÍCULOS DE DECORACIÓN INTERIOR Y DE MODA, ASÍ COMO DE OTROS EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS. DISEÑO INDUSTRIAL, ES DECIR CREACIÓN Y DESARROLLO DE DISEÑOS Y ESPECIFICACIONES QUE OPTIMIZAN LA UTILIZACIÓN, EL VALOR Y LA APARIENCIA DE LOS PRODUCTOS, INCLUYENDO LA DETERMINACIÓN DE LOS MATERIALES, LA CONSTRUCCIÓN, EL MECANISMO, LA FORMA, EL COLOR Y EL ACABADO DEL PRODUCTO, TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES HUMANAS Y CONSIDERACIONES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD, EL ATRACTIVO EN EL MERCADO, LA EFICIENCIA EN LA PRODUCCIÓN, LA DISTRIBUCIÓN, LA UTILIZACIÓN, Y LA FACILIDAD DE MANTENIMIENTO. ACTIVIDADES DE DISEÑADORES GRÁFICOS. ACTIVIDADES DE DECORADORES DE INTERIORES. REALIZACIÓN DE RETRATOS FOTOGRÁFICOS PARA PASAPORTES, ACTOS ACADÉMICOS, BODAS, ETCÉTERA, INCLUIDO LAS FILMACIONES EN VÍDEO DE ACONTECIMIENTOS. REALIZACIÓN DE FOTOGRAFÍAS PARA ANUNCIOS COMERCIALES, PARA EDITORIALES, Y PARA ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA MODA, LOS BIENES RAÍCES O EL TURISMO, ACTIVIDADES DE FOTÓGRAFOS DE Prensa. REALIZACIÓN DE FOTOGRAFÍA ESPECIALIZADA COMO: FOTOGRAFÍA AÉREA, FOTOGRAFÍA SUBMARINA, FOTOGRAFÍA MÉDICA, ETCÉTERA. ACTIVIDADES DE REVELADO, IMPRESIÓN, AMPLIACIÓN DE FOTOGRAFÍAS Y PELÍCULAS DE LOS CLIENTES, LABORATORIOS DE REVELADO DE PELÍCULAS E IMPRESIÓN DE FOTOGRAFÍAS; COPIA, RESTAURACIÓN Y RETOQUE DE FOTOGRAFÍAS, NEGATIVOS DE FOTOGRAFÍAS Y PELÍCULAS, INCLUIDO ACTIVIDADES DE TIENDAS DE REVELADO RÁPIDO (QUE NO FORMEN PARTE DE COMERCIOS DE VENTA AL POR MENOR DE CÁMARAS). OTRAS ACTIVIDADES DE FOTOGRAFÍA: MONTAJE DE DIAPOSITIVAS, MICROFILMACIÓN DE DOCUMENTOS, ETCÉTERA. ACTIVIDADES DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN. ACTIVIDADES DE TASACIÓN PARA ANTIGÜEDADES, JOYAS, ETCÉTERA, DISTINTAS DE LA TASACIÓN DE INMUEBLES Y DE LA RELACIONADA CON LOS SEGUROS. ACTIVIDADES DE ATENCIÓN MEDICA, QUIRÚRGICA U ODONTOLÓGICA DE ANIMALES, REALIZADOS POR INSTITUCIONES DISTINTAS A LOS HOSPITALES; ESTABLECIMIENTOS AGROPECUARIOS, PERRERAS, CONSULTORIOS Y SALAS DE CIRUGÍA PRIVADOS O EN OTROS LUGARES. ACTIVIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA Y CONTROL DE ANIMALES EN CLÍNICAS. ACTIVIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA Y CONTROL DE ANIMALES DOMÉSTICOS. ESTAS ACTIVIDADES SON LLEVADAS A CABO POR VETERINARIOS CUALIFICADOS QUE PRESTAN SERVICIOS EN HOSPITALES VETERINARIOS ASÍ COMO TAMBIÉN EN ESTABLECIMIENTOS AGROPECUARIOS, EN PERRERAS, A DOMICILIO, EN CONSULTORIOS, QUIRÓFANOS PRIVADOS Y EN OTROS LUGARES. ACTIVIDADES DE ASISTENTES DE VETERINARIO U OTRO PERSONAL VETERINARIO AUXILIAR. ACTIVIDADES CLÍNICO PATOLÓGICAS Y OTRAS ACTIVIDADES DE DIAGNÓSTICO RELACIONADAS CON LOS ANIMALES. ALQUILER DE MUEBLES, ARTÍCULOS DE CERÁMICA Y DE VIDRIO, UTENSILIOS DE COCINA, VAJILLAS, APARATOS ELÉCTRICOS Y OTROS ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO. ALQUILER DE MUEBLES. ALQUILER DE ARTÍCULOS DE CERÁMICA Y DE VIDRIO, UTENSILIOS DE COCINA, VAJILLAS. ALQUILER DE OTROS ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO.</p>
--	--	--

		<p>ALQUILER DE JOYAS, INSTRUMENTOS MUSICALES, MATERIAL DE ESCENOGRAFÍA Y DE VESTUARIO.</p> <p>ALQUILER DE LIBROS, PERIÓDICOS Y REVISTAS.</p> <p>ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS: MAQUINARIA Y EQUIPO DE BRICOLAJE, POR EJEMPLO: HERRAMIENTAS PARA REPARACIONES DOMÉSTICAS, FLORES Y PLANTAS, EQUIPO ELECTRÓNICO DE USO DOMÉSTICO, ETCÉTERA.</p> <p>ALQUILER CON FINES OPERATIVOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA SIN OPERADOR: MOBILIARIO DE OFICINA, COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO, MÁQUINAS COPIADORAS, MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y MÁQUINAS DE PROCESAMIENTO DE TEXTO, MÁQUINAS REGISTRADORAS, CALCULADORAS ELECTRÓNICAS, ETCÉTERA.</p> <p>ALQUILER CON FINES OPERATIVOS MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y MÁQUINAS DE PROCESAMIENTO DE TEXTO.</p> <p>ALQUILER CON FINES OPERATIVOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA SIN OPERADOR, MÁQUINAS REGISTRADORAS, CALCULADORAS ELECTRÓNICAS, ETCÉTERA.</p> <p>ALQUILER CON FINES OPERATIVOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA SIN OPERADOR: COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO.</p> <p>ALQUILER CON FINES OPERATIVOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA SIN OPERADOR: MOBILIARIO DE OFICINA, MÁQUINAS COPIADORAS.</p> <p>ARRENDAMIENTO DE PRODUCTOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL (EXCEPTO OBRAS PROTEGIDAS POR DERECHOS DE AUTOR, COMO LIBROS O PROGRAMAS INFORMÁTICOS).</p> <p>ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES DEDICADAS PRINCIPALMENTE A VENDER SERVICIOS DE VIAJES, DE VIAJES ORGANIZADOS, DE TRANSPORTE Y DE ALOJAMIENTO, AL POR MAYOR O AL POR MENOR, AL PÚBLICO EN GENERAL Y A CLIENTES COMERCIALES.</p> <p>ACTIVIDAD DE AGENCIAS DE VIAJES QUE SE ENCARGAN DE LA PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE PAQUETES DE SERVICIOS DE VIAJES (TOURS). ESOS VIAJES ORGANIZADOS (TOURS) PUEDEN INCLUIR LA TOTALIDAD O PARTE DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, COMIDAS, VISITAS A MUSEOS, LUGARES HISTÓRICOS O CULTURALES, ESPECTÁCULOS TEATRALES, MUSICALES O DEPORTIVOS.</p> <p>PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS DE RESERVAS RELACIONADOS CON LOS VIAJES: RESERVAS DE TRANSPORTE, HOTELES, RESTAURANTES, ALQUILER DE AUTOMÓVILES, ENTRETENIMIENTO Y DEPORTE, ETCÉTERA.</p> <p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA A LOS TURISTAS: SUMINISTRO A LOS CLIENTES DE INFORMACIÓN SOBRE LOS VIAJES, ACTIVIDADES DE GUÍAS DE TURISMO.</p> <p>ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.</p> <p>SERVICIOS DE ESCOLTA (GUARDAESPALDAS).</p> <p>SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD.</p> <p>ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN A TRAVÉS DE GUARDA-ESPALDAS.</p> <p>ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y AJUSTE DE DISPOSITIVOS MECÁNICOS O ELÉCTRICOS DE CIERRE, CAJAS DE CAUDALES Y CAJAS FUERTES. LA UNIDAD QUE LLEVA A CABO ESTA ACTIVIDAD PUEDE DEDICARSE TAMBIÉN A LA VENTA DE ESTOS DISPOSITIVOS MECÁNICOS O ELÉCTRICOS DE CIERRE, CAJAS DE CAUDALES Y CAJAS FUERTES.</p> <p>OTROS SERVICIOS DE COPIA DE DOCUMENTOS NO ACOMPAÑADOS DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN, COMO LOS DE IMPRESIÓN EN OFFSET, IMPRESIÓN RÁPIDA, IMPRESIÓN DIGITAL O SERVICIOS DE PREPARACIÓN PARA LA PRENSA, Y OTROS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE OFICINA, DISEÑO DE PROCESOS (CIANOTIPIA, BLUEPRINTING), ETCÉTERA.</p> <p>ACTIVIDADES DE CENTROS QUE ATIENDEN A LLAMADAS DE CLIENTES UTILIZANDO OPERADORES HUMANOS, SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN AUTOMÁTICA DE LLAMADAS, SISTEMAS INFORMATIZADOS DE TELEFONÍA, SISTEMAS INTERACTIVOS DE RESPUESTA DE VOZ O MÉTODOS SIMILARES PARA RECIBIR PEDIDOS, PROPORCIONAR INFORMACIÓN SOBRE PRODUCTOS, RESPONDER A SOLICITUDES DE ASISTENCIA DE LOS CLIENTES O ATENDER RECLAMACIONES (CALL - CENTER).</p> <p>ACTIVIDADES DE CENTROS QUE REALIZAN LLAMADAS, USANDO TÉCNICAS SIMILARES, PARA VENDER O PROMOCIONAR BIENES O SERVICIOS A CLIENTES POTENCIALES, REALIZAR ESTUDIOS DE MERCADO O ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA Y ACTIVIDADES SIMILARES PARA LOS CLIENTES.</p> <p>ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS ASUNTOS FISCALES Y FINANCIEROS</p> <p>ACTIVIDADES DE ARTISTAS INDIVIDUALES, COMO ESCULTORES, PINTORES, DIBUJANTES, CARICATURISTAS, GRABADORES, ETCÉTERA, SE INCLUYE LA RESTAURACIÓN DE OBRAS DE ARTE, COMO CUADROS, ETCÉTERA.</p> <p>SERVICIOS DE GRABACIÓN DE SONIDOS EN DISCOS GRAMOFÓNICOS O EN CINTAS MAGNETOFÓNICAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.</p> <p>REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE: COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, COMPUTADORAS PORTÁTILES, SERVIDORES INFORMÁTICOS, COMPUTADORAS DE MANO (ASISTENTES DIGITALES PERSONALES), UNIDADES DE DISCO MAGNÉTICO, UNIDADES DE MEMORIA USB Y OTROS DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO; UNIDADES DE DISCO ÓPTICO (CD-RW, CD-ROM, DVD-ROM, DVD-RW), MÓDEMS INTERNOS Y EXTERNOS, IMPRESORAS, PANTALLAS, TECLADOS, RATONES, PALANCAS DE MANDO Y BOLAS RODANTES, PROYECTORES INFORMÁTICOS, ESCÁNERES, INCLUIDOS LECTORES DE CÓDIGO DE BARRAS.</p> <p>REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OTRAS TERMINALES INFORMÁTICAS ESPECIALIZADAS, LECTORES DE TARJETAS INTELIGENTES, CASCOS DE REALIDAD VIRTUAL, TERMINALES INFORMÁTICAS, COMO MONEDEROS AUTOMÁTICOS Y TERMINALES DE PUNTO DE VENTA NO ACCIONADAS MECÁNICAMENTE.</p> <p>REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TELÉFONOS INALÁMBRICOS, TELÉFONOS CELULARES Y APARATOS DE FAX.</p> <p>REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EMISORES-RECEPTORES DE RADIO, CÁMARAS DE TELEVISIÓN Y DE VIDEO DE USO COMERCIAL.</p> <p>REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OTRO TIPO DE EQUIPO DE COMUNICACIONES: EQUIPO DE TRANSMISIÓN DE COMUNICACIONES (POR EJEMPLO, ENRUTADORES, PUENTES, MÓDEMS).</p> <p>REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE APARATOS ELECTRÓNICOS DE USO DOMÉSTICO: APARATOS DE TELEVISIÓN Y DE RADIO, GRABADORAS DE VIDEO (VCR), REPRODUCTORES DE CD Y CÁMARAS DE VIDEO PARA USO FAMILIAR.</p> <p>REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE APARATOS DE USO DOMÉSTICO, COMO REFRIGERADORES, COCINAS, LAVADORAS, SECADORES DE ROPA, APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO, ETCÉTERA.</p> <p>REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DOMÉSTICO Y DE JARDINERÍA, COMO SEGADORAS DE CÉSPED, BORDEADORES, SOPLANTES PARA NIEVE Y PARA HOJAS, CORTASETOS, ETCÉTERA.</p> <p>RETAPIZADO, REPARACIÓN Y RESTAURACIÓN DE MUEBLES Y ACCESORIOS DOMÉSTICOS, INCLUIDOS MUEBLES DE OFICINA.</p> <p>REPARACIÓN Y ARREGLO DE JOYAS.</p> <p>REPARACIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y AFINACIÓN DE PIANOS.</p> <p>REPARACIÓN DE OTROS EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS: LIBROS, JUGUETES Y ARTÍCULOS SIMILARES,</p>
--	--	--

		<p>ARTÍCULOS DEPORTIVOS (EXCEPTO ARMAS DEPORTIVAS), ETCÉTERA. REPARACIÓN DE LIBROS, JUGUETES, ARTÍCULOS SIMILARES, ETCÉTERA. REPARACIÓN DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS (EXCEPTO ARMAS DEPORTIVAS). LAVADO Y LIMPIEZA EN SECO, PLANCHADO, ETCÉTERA, DE TODO TIPO DE PRENDAS DE VESTIR (INCLUSO DE PIEL) Y DE PRODUCTOS TEXTILES QUE SE REALIZAN CON EQUIPO MECÁNICO, A MANO O EN MÁQUINAS ACCIONADAS CON MONEDAS PARA EL PÚBLICO EN GENERAL O PARA CLIENTES INDUSTRIALES O COMERCIALES. LAVADO Y LIMPIEZA EN HÚMEDO (AGUA), DE TODO TIPO DE PRENDAS DE VESTIR (INCLUSO DE PIEL) Y DE PRODUCTOS TEXTILES QUE SE REALIZAN CON EQUIPO MECÁNICO, A MANO O EN MÁQUINAS ACCIONADAS CON MONEDAS PARA EL PÚBLICO EN GENERAL O PARA CLIENTES INDUSTRIALES O COMERCIALES. LAVADO DE ALFOMBRAS Y TAPICES CON CHAMPÚ Y LIMPIEZA DE CORTINAS Y COLGADURAS, SE REALICEN O NO EN EL LOCAL O LA RESIDENCIA DEL CLIENTE. LAVADO DE ALFOMBRAS Y TAPICES CON CHAMPÚ, SE REALICEN O NO EN EL LOCAL O LA RESIDENCIA DEL CLIENTE. LIMPIEZA DE CORTINAS Y COLGADURAS, SE REALICEN O NO EN EL LOCAL O LA RESIDENCIA DEL CLIENTE. ACTIVIDADES DE BAÑOS TURCOS, SAUNAS Y BAÑOS DE VAPOR, CENTROS DE SPA, SOLARIOS, SALONES DE ADELGAZAMIENTO, SALONES DE MASAJE, BAÑOS PÚBLICOS, ETCÉTERA. ACTIVIDADES DE BAÑOS TURCOS, SAUNAS, BAÑOS DE VAPOR Y SOLARIOS. ACTIVIDADES DE CENTROS DE SPA, SALONES DE ADELGAZAMIENTO, SALONES DE MASAJE. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE REDUCCIONES DE PESO Y ALIMENTACIÓN NUTRITIVA EN GENERAL ACTIVIDADES DE ASTROLOGÍA Y ESPIRITISMO. ACTIVIDADES DE AGENCIAS MATRIMONIALES. EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS DE SERVICIOS PERSONALES ACCIONADAS CON MONEDAS (FOTOMATONES, BÁSCULAS, APARATOS PARA TOMAR LA TENSIÓN, TAQUILLAS ACCIONADAS CON MONEDAS, ETCÉTERA). OTROS SERVICIOS AUXILIARES AL TRATAMIENTO MÉDICO N.C.P. COMO APLICACIÓN DE VACUNAS, MEDICIÓN DE LA PRESIÓN ARTERIAL Y LA CAPACIDAD AUDITIVA, ETCÉTERA. ACTIVIDADES DE BANCO DE SANGRE, DE ESPERMA, DE ÓRGANOS PARA TRANSPLANTES, ETCÉTERA. ACTIVIDADES DE LABORATORIOS CLÍNICOS DE ANÁLISIS DE SANGRE, ORINA, ETCÉTERA. ACTIVIDADES DE LABORATORIOS DE RADIOLOGÍA (RAYOS X) Y OTROS CENTROS DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN. ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA REALIZADAS POR PERSONAL ESPECIALIZADO EN OPTOMETRÍA Y OFTALMOLOGÍA QUE NO SE LLEVAN A CABO EN HOSPITALES NI ENTRAÑAN LA PARTICIPACIÓN DE MÉDICOS NI DE ODONTÓLOGOS. ESCUELAS Y ACADEMIAS DE BAILE. ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS: GESTORES DE RESIDUOS VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ORTOPÉDICOS. VENTA AL POR MENOR DE INSUMOS, DISPOSITIVOS Y MATERIALES MEDICOS, QUIRURGICOS O DENTALES ACTIVIDADES COMERCIALES A CARGO DE COMISIONISTAS DE COBRO DE FACTURAS DE SERVICIOS. ACTIVIDADES DE ALQUILER DE AUTOMÓVILES PRIVADOS SIN CONDUCTOR / CON CONDUCTOR.</p>
CS3	CS3	<p>REPARACIÓN DE BICICLETAS. ACTIVIDADES DE TATUAJES Y PIERCING SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE HORNOS PARA PROCESOS INDUSTRIALES, MAQUINARIA METALÚRGICA, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA CORTAR Y CONFORMAR METALES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO. SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BOMBAS, EQUIPO DE PROPULSIÓN DE FLUIDOS Y EQUIPOS AFINES, ELEMENTOS DE TRANSMISIÓN E IMPULSIÓN A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO. SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DISPOSITIVOS Y APARATOS DE CONMUTACIÓN, RELÉS Y CONTROLES INDUSTRIALES, DISPOSITIVOS DE CABLEADO PORTADORES DE CORRIENTE Y DISPOSITIVOS DE CABLEADO NO PORTADORES DE CORRIENTE PARA CIRCUITOS ELÉCTRICOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO. SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE ILUMINACIÓN (ALUMBRADO) ELÉCTRICO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO. SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OTROS EQUIPOS ELÉCTRICOS: BATERÍAS PRIMARIAS Y DE ALMACENAMIENTO, ETCÉTERA A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO: MULTIMETROS, ELECTRÓMETROS ETCÉTERA. SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE OTROS TIPOS DE EQUIPO INDUSTRIAL A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO, COMO: EQUIPO DE COMUNICACIONES, ORDENADORES CENTRALES Y SIMILARES, EQUIPO DE IRRADIACIÓN, EQUIPO ELECTROMÉDICO, ELÉCTRICO, ETCÉTERA, INCLUIDO LA INSTALACIÓN DE EQUIPO PARA BOLERAS. INSTALACIÓN DE ACCESORIOS ELÉCTRICOS, LÍNEAS DE TELECOMUNICACIONES, REDES INFORMÁTICAS Y LÍNEAS DE TELEVISIÓN POR CABLE, INCLUIDAS LÍNEAS DE FIBRA ÓPTICA, ANTENAS PARABÓLICAS. INCLUYE CONEXIÓN DE APARATOS ELÉCTRICOS, EQUIPO DOMÉSTICO Y SISTEMAS DE CALEFACCIÓN RADIANTE. INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN, SISTEMAS DE ALARMA CONTRA INCENDIOS, SISTEMAS DE ALARMA CONTRA ROBOS. INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN, SISTEMAS DE ALARMA CONTRA INCENDIOS (INCLUYE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN). INSTALACIÓN EN EDIFICIOS Y OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE: SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN O AIRE ACONDICIONADO, (INCLUYE AMPLIACIONES, REPARACIONES, REFORMAS Y MANTENIMIENTO). MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES: REPARACIÓN MECÁNICA, ELÉCTRICA, SISTEMAS DE INYECCIÓN ELÉCTRICOS, CARROCERÍAS, PARTES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES: PARABRISAS, VENTANAS, ASIENTOS Y TAPICERÍAS. INCLUYE EL TRATAMIENTO ANTI ÓXIDO, PINTURAS A PISTOLA O BROCHA A LOS VEHÍCULOS Y AUTOMOTORES, LA INSTALACIÓN DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS QUE NO SE REALIZA COMO PARTE DEL PROCESO DE FABRICACIÓN (PARLANTES, RADIOS, ALARMAS, ETCÉTERA). MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES: REPARACIÓN MECÁNICA, ELÉCTRICA, SISTEMAS DE INYECCIÓN ELÉCTRICOS. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES: CARROCERÍAS, PARTES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES: PARABRISAS, VENTANAS, ASIENTOS Y TAPICERÍAS. INCLUYE EL TRATAMIENTO ANTI ÓXIDO, PINTURAS A PISTOLA O BROCHA A LOS VEHÍCULOS Y AUTOMOTORES Y CARGA DE BATERIAS. SERVICIOS DE LAVADO, ENGRASADO, PULVERIZADO, ENCERADO, CAMBIOS DE ACEITE, ETCÉTERA.</p>

		<p>VENTA AL POR MENOR DE MOTOCICLETAS, INCLUSO CICLOMOTORES (VELOMOTORES), TRICIMOTOS. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS. OTRAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA VENTA, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS Y TRINEOS MOTORIZADOS.</p> <p>VENTA AL POR MENOR E INSTALACIÓN DE ALUMINIO Y VIDRIO.</p> <p>VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.</p> <p>VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES PARA AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS EN DEPÓSITOS Y SURTIDORES PRIVADOS.</p> <p>VENTA AL POR MENOR DE VIDRIO PLANO Y ESPEJOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.</p> <p>VENTA AL POR MENOR DE ESPEJOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.</p> <p>VENTA AL POR MENOR DE FERTILIZANTES, BALANCEADOS Y ABONOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.</p> <p>VENTA AL POR MENOR DE GAS EN BOMBONAS PARA USO DOMÉSTICO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, DESDE 251 HASTA 500 CILINDROS 15 KG.</p> <p>SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN LOS AEROPUERTOS.</p> <p>ALQUILER DE MOTOCICLETAS O CASAS RODANTES, SIN CONDUCTOR. EL ALQUILER PUEDE SER A CORTO Y LARGO PLAZO, INCLUYE O NO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO.</p> <p>ACTIVIDADES DE ALQUILER CON FINES OPERATIVOS DE AUTOMÓVILES DE PASAJEROS. (SIN CONDUCTOR).</p> <p>ALQUILER DE BICICLETAS.</p> <p>ALQUILER CON FINES OPERATIVOS DE EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA CIVIL SIN OPERADORES: ANDAMIOS Y PLATAFORMAS DE TRABAJO.</p> <p>PRESTACIÓN DE UNA COMBINACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LAS INSTALACIONES DE LOS CLIENTES, COMO LIMPIEZA GENERAL DE INTERIORES, MANTENIMIENTO, ELIMINACIÓN DE LA BASURAS, SEGURIDAD Y VIGILANCIA, ENVÍO DE CORREO, RECEPCIÓN, LAVANDERÍA Y SERVICIOS CONEXOS, A FIN DE FACILITAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES. LAS UNIDADES CLASIFICADAS EN ESTA CLASE PROPORCIONAN PERSONAL PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES DE APOYO, PERO NO PARTICIPAN EN LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES DE LOS CLIENTES NI SON RESPONSABLES DE ELAS.</p> <p>SERVICIOS DE REPARACIÓN DE VÁLVULAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.</p> <p>SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS DE OFICINA Y CONTABILIDAD A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO: MÁQUINAS DE ESCRIBIR, FOTOCOPIADORAS, BÁSCULAS, CALCULADORAS, SEAN O NO ELECTRÓNICAS ETCÉTERA.</p> <p>SERVICIOS DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA EN GENERAL</p>
CS4	CS4	<p>VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN SUPERMERCADOS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS, COMO PRENDAS DE VESTIR, MUEBLES, APARATOS, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, COSMÉTICOS, ETCÉTERA.</p> <p>VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS ENTRE LOS QUE NO PREDOMINAN LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, ACTIVIDADES DE VENTA DE: PRENDAS DE VESTIR, MUEBLES, APARATOS, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, COSMÉTICOS, ARTÍCULOS DE JOYERÍA Y BISUTERÍA, JUGUETES, ARTÍCULOS DE DEPORTE, ETCÉTERA. (EXCEPTUADA VENTA DE CARNE AL GRANEL)</p> <p>VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN ALMACENES ESPECIALIZADOS.</p> <p>VENTA AL POR MENOR DE DIVERSOS PRODUCTOS TANTO NATURALES COMO ARTIFICIALES PARA USO ALIMENTICIO Y DE BELLEZA.</p> <p>VENTA AL POR MENOR DE QUÍMICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.</p> <p>VENTA AL POR MENOR DE MATERIAL DE RECICLAJE NO PELIGROSO, INCLUYE CHATARRA EN ESTABLECIMIENTOS SIN BALANZAS DE ALTO RANGO PARA PALLETS NI BÁSCULAS DE ALTO RANGO PARA VEHÍCULOS.</p> <p>PREPARACIÓN DE ALIMENTOS EN PATIOS DE COMIDAS.</p> <p>ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO (LOCALES COMERCIALES). CENTROS COMERCIALES HASTA 1000 M2 DE ÁREA ÚTIL.</p>
CS5	CS5	<p>EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS BAJO TECHO O AL AIRE LIBRE (ABIERTAS, CERRADAS O TECHADAS, CON ASIENTOS O SIN ELLOS PARA ESPECTADORES): PISTAS DE HIELO.</p> <p>ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN DE EVENTOS COMO EXPOSICIONES COMERCIALES O EMPRESARIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO: CENTRO DE CONVENCIONES.</p> <p>ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN DE EVENTOS INFANTILES</p>
CS6	CS6	<p>INSTALACIÓN DE PARQUET Y OTROS REVESTIMIENTOS DE MADERA PARA PAREDES Y PISOS EN EDIFICIOS U OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN.</p> <p>ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS, ANIMALES O CARGA: EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES TERMINALES, COMO TERMINALES AÉREAS, ETC. ACTIVIDADES AEROPORTUARIAS Y DE CONTROL DE TRÁFICO AÉREO. ACTIVIDADES DE SERVICIO EN TIERRA REALIZADAS EN AEROPUERTOS, ETCÉTERA.</p> <p>ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO. LAS SOCIEDADES DE CARTERA CLASIFICADAS EN ESTA CLASE NO SUMINISTRAN NINGÚN OTRO SERVICIO A LAS EMPRESAS PARTICIPADAS, ES DECIR, NO ADMINISTRAN NI GESTIONAN OTRAS UNIDADES.</p> <p>SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DE OTRAS UNIDADES DE LA MISMA COMPAÑÍA O EMPRESA, ASUMIENDO LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, ORGANIZATIVA Y LA FUNCIÓN DE TOMA DE DECISIONES DE LA COMPAÑÍA O EMPRESA; EJERCIENDO EL CONTROL OPERATIVO Y LA GESTIÓN DE LAS OPERACIONES CORRIENTES DE LAS OTRAS UNIDADES: OFICINAS PRINCIPALES, OFICINAS ADMINISTRATIVAS CENTRALIZADAS, SEDES, OFICINAS DE DISTRITO, REGIONALES Y OFICINAS SUBSIDIARIAS DE GESTIÓN, OFICINAS DE MAS DE 120 METROS CUADRADOS.</p> <p>PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA.</p> <p>ALQUILER DE EMBARCACIONES DE RECREO, CANOAS Y VELEROS.</p>

		<p>ALQUILER DE CONSTRUCCIONES MÓVILES TEMPORALES PARA ALOJAMIENTO U OFICINAS. ALQUILER DE CONTENEDORES. ALQUILER DE PALETAS. ACTIVIDADES DE BÚSQUEDA, SELECCIÓN, RECOMENDACIÓN Y COLOCACIÓN DE PERSONAL, INCLUIDA LA COLOCACIÓN O BÚSQUEDA DE EJECUTIVOS, ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS Y OFICINAS DE SELECCIÓN DE ACTORES, POR EJEMPLO, PARA OBRAS DE TEATRO Y ACTIVIDADES DE AGENCIA DE COLOCACIÓN POR INTERNET (ON LINE). ACTIVIDADES DE TODO TIPO DE INVESTIGADORES PRIVADOS, INDEPENDIENTEMENTE DEL TIPO DE CLIENTE Y DE LA FINALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN, SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DE DETECTIVES Y OTRAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN. SERVICIOS DE APOYO DE SECRETARÍA, TRANSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS Y OTROS SERVICIOS DE SECRETARÍA; ESCRITURA DE CARTAS O HISTORIALES PROFESIONALES (CURRÍCULUM), PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS, EDICIÓN DE DOCUMENTOS Y CORRECCIÓN DE PRUEBAS; ACTIVIDADES DE MECANOGRAFÍA, PROCESAMIENTO DE TEXTO Y EDICIÓN ELECTRÓNICA. SERVICIOS DE APOYO DE SECRETARÍA: CORRECCIÓN DE PRUEBAS; EDICIÓN ELECTRÓNICA. CONSOLIDACIÓN Y DESCONSOLIDACIÓN DE CARGA. TRANSPORTE DE PACIENTES EN AMBULANCIAS CORRIENTES. ESTOS SERVICIOS SE PRESTAN A MENUDO DURANTE UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA MÉDICA. FINANCIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SEGURIDAD SOCIAL: REALIZACIÓN DE PAGOS DE TRANSFERENCIA PARA COMPENSAR LA REDUCCIÓN O PERDIDA DE INGRESOS Y PARA COMPENSAR LA INSUFICIENTE CAPACIDAD DE PRODUCIR INGRESOS FINANCIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SEGURIDAD SOCIAL: SEGUROS DE ENFERMEDAD, CONTRA ACCIDENTES LABORALES Y DE DESEMPLEO, PENSIONES DE JUBILACIÓN, PROGRAMAS QUE CUBREN LA PÉRDIDA DE INGRESOS EN CASOS DE MATERNIDAD, INCAPACIDAD TEMPORAL, VIUDEZ, ETCÉTERA. FINANCIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SEGURIDAD SOCIAL: SEGUROS DE ENFERMEDAD, CONTRA ACCIDENTES LABORALES Y DE DESEMPLEO, PENSIONES DE JUBILACIÓN, PROGRAMAS QUE CUBREN LA PÉRDIDA DE INGRESOS EN CASOS DE MATERNIDAD, INCAPACIDAD TEMPORAL, VIUDEZ, ETCÉTERA. ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y RESPALDO DE SERVICIOS INFORMATIVOS Y CULTURALES QUE SE PRESTAN EN EL EXTRANJERO. VENTA AL POR MENOR DE CUALQUIER TIPO DE PRODUCTO NO REALIZADA EN ALMACENES NI PUESTOS DE MERCADO: VENTA MEDIANTE MÁQUINAS EXPENDEDORAS, ETCÉTERA. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE PROGRAMAS DESTINADOS A PROMOVER EL BIENESTAR PERSONAL EN EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE; ADMINISTRACIÓN DE POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ADOPTADAS EN ESOS ÁMBITOS Y DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTES, CONCESIÓN DE BECAS PÚBLICAS A ARTISTAS. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE PROGRAMAS DESTINADOS A PROMOVER EL BIENESTAR PERSONAL EN ESPARCIMIENTO; ADMINISTRACIÓN DE POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ADOPTADAS EN ESTE ÁMBITO Y DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTES, PATROCINIO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE PROGRAMAS DESTINADOS A PROMOVER EL BIENESTAR PERSONAL EN VIVIENDA; ADMINISTRACIÓN DE POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ADOPTADAS EN ESTE ÁMBITO Y DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTES, ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE VIVIENDA. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE PROGRAMAS DESTINADOS A PROMOVER EL BIENESTAR PERSONAL EN SERVICIOS SOCIALES; ADMINISTRACIÓN DE POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ADOPTADAS EN ESTE ÁMBITO Y DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTES. ADMINISTRACIÓN Y REGULACIÓN PÚBLICAS, INCLUIDA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DE LOS DISTINTOS SECTORES ECONÓMICOS DE INFRAESTRUCTURA. ADMINISTRACIÓN Y REGULACIÓN PÚBLICAS, INCLUIDA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DE LOS DISTINTOS SECTORES ECONÓMICOS DE INFRAESTRUCTURA, COMO LAS INSTALACIONES DE AGUA POTABLE. ADMINISTRACIÓN Y REGULACIÓN PÚBLICAS, INCLUIDA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DE LOS DISTINTOS SECTORES ECONÓMICOS DE TRANSPORTE. ADMINISTRACIÓN Y REGULACIÓN PÚBLICAS, INCLUIDA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DE LOS DISTINTOS SECTORES ECONÓMICOS DE TRANSPORTE, COMO SON LOS REFERENTES A CAMINOS Y CARRETERAS ADMINISTRACIÓN Y REGULACIÓN PÚBLICAS, INCLUIDA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DE LOS DISTINTOS SECTORES ECONÓMICOS DE TRANSPORTE, COMO SON LOS FERROCARRILES, TRENES URBANOS Y CONSTRUCCION DE INSTALACIONES PARA EL TRANSPORTE AÉREO.</p>
CS7	CS7	<p>ACTIVIDADES DE SERVICIOS PARA ANIMALES DOMÉSTICOS, COMO LAS RESIDENCIAS Y PELUQUERÍAS PARA ANIMALES, PASEO Y ADIESTRAMIENTO DE ANIMALES. (EXCEPTO ATENCIÓN VETERINARIA) SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PRESTADOS POR HOTELES, HASTA 30 HABITACIONES. SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PRESTADOS POR HOSTERÍAS. SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PRESTADOS POR HACIENDAS TURÍSTICAS. SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PRESTADOS POR LODGES. OTROS SERVICIOS DE ALOJAMIENTOS EN HOSTALES. OTROS SERVICIOS DE ALOJAMIENTOS EN REFUGIOS. PROVISIÓN DE ALOJAMIENTO EN CAMPAMENTOS, PARQUES PARA CARAVANAS, CAMPAMENTOS RECREATIVOS Y CAMPAMENTOS DE CAZA Y DE PESCA PARA ESTANCIAS CORTAS. ESPACIO E INSTALACIONES PARA VEHÍCULOS DE RECREO. SE INCLUYE REFUGIOS O SIMPLS INSTALACIONES DE ACAMPADA PARA PLANTAR TIENDAS O PERNOCITAR EN SACOS DE DORMIR: CAMPAMENTO TURÍSTICO</p>
CS8	CS8	<p>GESTIÓN (EXPLOTACIÓN) DE BILLARES. GESTIÓN DE SITIOS DE INTERNET DEDICADOS A LOS JUEGOS DE AZAR VIRTUALES, VIDEOJUEGOS.</p>
CZ	CZ1A	<p>LAVADO Y LIMPIEZA EN SECO, PLANCHADO, ETCÉTERA, DE TODO TIPO DE PRENDAS DE VESTIR (INCLUSO DE PIEL) Y DE PRODUCTOS TEXTILES QUE SE REALIZAN EN CENTROS DE LAVADO. ACTIVIDADES DE LAVADO Y LIMPIEZA DE PRENDAS DE TELA O PIEL ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN Y SERVICIO DE BEBIDAS PARA SU CONSUMO INMEDIATO EN BARES (CON SUMINISTRO PREDOMINANTE DE BEBIDAS), ESTA INTEGRADA A UN HOTEL. ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN Y SERVICIO DE BEBIDAS PARA SU CONSUMO INMEDIATO EN BARES (CON SUMINISTRO</p>

		<p>PREDOMINANTE DE BEBIDAS), NO ESTA INTEGRADA A UN HOTEL.</p> <p>ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN Y SERVICIO DE BEBIDAS PARA SU CONSUMO INMEDIATO EN DISCOTECAS (CON SUMINISTRO PREDOMINANTE DE BEBIDAS), ESTÁ INTEGRADA A UN HOTEL.</p> <p>ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN Y SERVICIO DE BEBIDAS PARA SU CONSUMO INMEDIATO EN DISCOTECAS (CON SUMINISTRO PREDOMINANTE DE BEBIDAS), NO ESTA INTEGRADA A UN HOTEL.</p> <p>ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN Y SERVICIO DE BEBIDAS PARA SU CONSUMO INMEDIATO EN PEÑAS (CON SUMINISTRO PREDOMINANTE DE BEBIDAS), ESTÁ INTEGRADA A UN HOTEL.</p> <p>ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN Y SERVICIO DE BEBIDAS PARA SU CONSUMO INMEDIATO EN PEÑAS (CON SUMINISTRO PREDOMINANTE DE BEBIDAS), NO ESTÁ INTEGRADA A UN HOTEL.</p> <p>ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN Y SERVICIO DE BEBIDAS PARA SU CONSUMO INMEDIATO EN SALAS DE BAILE (CON SUMINISTRO PREDOMINANTE DE BEBIDAS).</p> <p>ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN Y SERVICIO DE BEBIDAS PARA SU CONSUMO INMEDIATO EN BILLARES (CON SUMINISTRO PREDOMINANTE DE BEBIDAS).</p> <p>ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN Y SERVICIO DE BEBIDAS PARA SU CONSUMO INMEDIATO EN BILLARES (CON SUMINISTRO PREDOMINANTE DE BEBIDAS).</p>
CZ1B	CZ1B	SALA DE RECEPCIONES Y BANQUETES, ESTA INTEGRADA A UN HOTEL.
CZ2B	CZ2B	VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES: GASES LICUADOS DE PETRÓLEO, CENTRO DE ACOPIO DE GAS GLP: DESDE 501 HASTA 1000 CILINDROS 15 KG
CZ2A	CZ2A	<p>SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y TRACTORES DE USO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PARA LA EXPLOTACIÓN MADERERA A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.</p> <p>SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PARA LA MINERÍA, LA CONSTRUCCIÓN Y LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y GAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.</p> <p>SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PARA LA MINERÍA Y LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y GAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.</p> <p>SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.</p> <p>SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.</p> <p>SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PARA LA PRODUCCIÓN DE TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y ARTÍCULOS DE CUERO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.</p> <p>SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE PAPEL A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.</p> <p>SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOTORES DISTINTOS DE LOS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO: MOTORES DE BUQUES O DE LOCOMOTORAS.</p> <p>SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AERONAVES (EXCEPTO LA CONVERSIÓN, EL REACONDICIONAMIENTO Y LA RECONSTRUCCIÓN EN FÁBRICA) A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.</p> <p>SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOTORES DE AERONAVES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.</p> <p>SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE MAQUINARIA INDUSTRIAL EN PLANTAS INDUSTRIALES, EQUIPO DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, ACTIVIDADES DE MECÁNICOS INSTALADORES, MONTAJE DE MÁQUINAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.</p> <p>SERVICIOS DE DESMANTELAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN GRAN ESCALA.</p> <p>INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CENTRALES DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y TRANSFORMADORES.</p> <p>VENTA DE TODO TIPO DE PARTES, COMPONENTES, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES COMO: NEUMÁTICOS (LLANTAS), CÁMARAS DE AIRE PARA NEUMÁTICOS (TUBOS). INCLUYE BUJÍAS, BATERÍAS, EQUIPO DE ILUMINACIÓN PARTES Y PIEZAS ELÉCTRICAS.</p> <p>VENTA AL POR MAYOR DE TODO TIPO DE PARTES, COMPONENTES, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES COMO: NEUMÁTICOS (LLANTAS), CÁMARAS DE AIRE PARA NEUMÁTICOS (TUBOS). INCLUYE BUJÍAS, BATERÍAS, EQUIPO DE ILUMINACIÓN PARTES Y PIEZAS ELÉCTRICAS.</p> <p>VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO ELÉCTRICO COMO: MOTORES ELÉCTRICOS, TRANSFORMADORES, (INCLUYE BOMBAS PARA LÍQUIDOS), CABLES, CONMUTADORES Y DE OTROS TIPOS DE EQUIPO DE INSTALACIÓN DE USO INDUSTRIAL.</p> <p>VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO DE REFRIGERACIÓN, INCLUSO PARTES, PIEZAS Y MATERIALES CONEXOS.</p> <p>VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO DE CALEFACCIÓN, INCLUSO PARTES, PIEZAS Y MATERIALES CONEXOS.</p> <p>VENTA AL POR MAYOR DE ORO Y OTROS METALES PRECIOSOS.</p> <p>VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE ACERO.</p> <p>VENTA AL POR MAYOR DE PINTURA, BARNICES Y LACAS.</p> <p>VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN: PIEDRA, ARENA, GRAVA, CEMENTO, ETCÉTERA.</p> <p>VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍAS Y CERRADURAS: MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES, Y OTRAS HERRAMIENTAS DE MANO, ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS; CAJAS FUERTES, EXTINTORES.</p> <p>VENTA AL POR MAYOR DE APARATOS, ACCESORIOS DE CALEFACCIÓN Y CALENTADORES DE AGUA.</p> <p>VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO SANITARIO Y FONTANERÍA (BAÑERAS, INODOROS, LAVABOS TOCADORES Y OTRA PORCELANA SANITARIA) INCLUYE ARTÍCULOS PARA LA INSTALACIÓN SANITARIA: TUBOS, TUBERÍAS, ACCESORIOS, GRIFOS, DERIVACIONES, CONEXIONES, TUBERÍAS DE CAUCHO, ETCÉTERA.</p> <p>VENTA AL POR MENOR DE MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS: MOTORES, GENERADORES, TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS, APARATOS DE DISTRIBUCIÓN, CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CABLES ACUMULADORES Y OTRO MATERIAL ELÉCTRICO.</p> <p>VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN COMO: LADRILLOS, RIPIO, CEMENTO, MADERA, ETCÉTERA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.</p> <p>VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE MADERA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.</p> <p>VENTA AL POR MENOR DE EQUIPO SANITARIO Y MATERIAL DE FONTANERÍA: CAÑERÍAS, CONEXIONES, TUBERÍAS DE CAUCHO, ACCESORIOS, GRIFOS Y MATERIAL DE CALEFACCIÓN Y CALEFONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.</p> <p>VENTA AL POR MENOR DE GAS EN BOMBONAS PARA USO DOMÉSTICO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, DESDE</p>

		<p>501 HASTA 1000 CILINDROS 15 KG. VENTA AL POR MENOR DE ANTIGÜEDADES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. ACTIVIDADES DE CASAS DE EMPEÑO. SERVICIOS DE MUDANZAS DE MUEBLES. SERVICIO DE COMIDAS AL AUTO (DRIVES IN)</p>
CZ3	CZ3	<p>VENTA DE VEHÍCULOS NUEVOS Y USADOS: VEHÍCULOS PARA TODO TERRENO (JEEPS, ETCÉTERA), INCLUIDO LA VENTA AL POR MENOR POR COMISIONISTAS. VENTA DE OTROS VEHÍCULOS NUEVOS Y USADOS, INCLUIDO LA VENTA AL POR MENOR POR COMISIONISTAS. VENTA TEMPORAL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES LIVIANOS USADOS. SUBASTA DE AUTOMÓVILES. VENTA DE MOTOCICLETAS, INCLUIDO CICLOMOTORES (VELOMOTORES), TRICIMOTOS. VENTA AL POR MAYOR DE MOTOCICLETAS, INCLUIDO CICLOMOTORES (VELOMOTORES), TRICIMOTOS. VENTA AL POR MAYOR DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA MOTOCICLETAS (INCLUIDO POR COMISIONISTAS Y COMPAÑÍAS DE VENTA POR CORREO). ALQUILER CON FINES OPERATIVOS, SIN OPERADORES, DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO OPERACIONAL QUE SUELEN SER UTILIZADOS COMO BIENES DE CAPITAL POR LAS INDUSTRIAS: MÁQUINAS HERRAMIENTA, EQUIPO DE MINERÍA Y DE EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO. ALQUILER CON FINES OPERATIVOS, SIN OPERADORES, DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO OPERACIONAL QUE SUELEN SER UTILIZADOS COMO BIENES DE CAPITAL POR LAS INDUSTRIAS: EQUIPO DE MEDICIÓN Y CONTROL. ALQUILER CON FINES OPERATIVOS, SIN OPERADORES, DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA CIENTÍFICA, COMERCIAL E INDUSTRIAL Y EQUIPO OPERACIONAL QUE SUELEN SER UTILIZADOS COMO BIENES DE CAPITAL POR LAS INDUSTRIAS.</p>
CZ4	CZ4	<p>ACTIVIDADES DE ABASTECIMIENTO DE SUMINISTROS PARA SU UTILIZACIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA INTERNA EN TIEMPOS DE PAZ CAUSADAS POR DESASTRES. OPERACIÓN DE CAMPAMENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CALLES Y CARRETERAS VENTA AL POR MAYOR DE CEREALES (GRANOS) Y SEMILLAS. VENTA AL POR MAYOR DE CEREALES (GRANOS). VENTA AL POR MAYOR DE SEMILLAS. VENTA AL POR MAYOR DE FRUTOS Y SEMILLAS OLEAGINOSAS. VENTA AL POR MAYOR DE TABACO SIN ELABORAR. VENTA AL POR MAYOR DE DESECHOS, RESIDUOS Y PRODUCTOS DERIVADOS USADOS PARA ALIMENTAR ANIMALES (FORRAJE), INCLUYE MATERIAS PRIMAS AGRARIAS. VENTA AL POR MAYOR DE FLORES Y PLANTAS. VENTA AL POR MAYOR DE OTRAS MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS. VENTA AL POR MAYOR DE CUEROS, PIELS Y OTROS PRODUCTOS ANIMALES. VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS ANIMALES. VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS. VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS. (EXCEPTUADA VENTA DE CARNE AL GRANEL) VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS. (EXCEPTUADA VENTA DE CARNE AL GRANEL) VENTA AL POR MAYOR DE PAPA Y TUBÉRCULOS. VENTA AL POR MAYOR DE PAPA Y TUBÉRCULOS. (EXCEPTUADA VENTA DE CARNE AL GRANEL) VENTA AL POR MAYOR DE CAFÉ, CACAÓ, TE Y ESPECIAS. VENTA AL POR MAYOR DE CAFÉ. VENTA AL POR MAYOR DE TÉ. VENTA AL POR MAYOR DE ESPECIAS. VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS LÁCTEOS, INCLUIDO HELADOS, BOLOS, ETCÉTERA. VENTA AL POR MAYOR DE HUEVOS. VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS A BASE DE HUEVOS. VENTA AL POR MAYOR DE ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL. VENTA AL POR MAYOR DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS (INCLUIDAS LAS AVES DE CORRAL). VENTA AL POR MAYOR DE PESCADO, CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS Y PRODUCTOS DE LA PESCA. VENTA AL POR MAYOR DE ARROZ. VENTA AL POR MAYOR DE AZÚCAR, CHOCOLATE Y PRODUCTOS DE CONFITERÍA. VENTA AL POR MAYOR DE AZÚCAR. VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE CONFITERÍA. VENTA AL POR MAYOR DE CHOCOLATE. VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y REPOSTERÍA. VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS (JUGOS, GASEOSAS, AGUA MINERAL, ETCÉTERA). VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INCLUIDO EL ENVASADO DE VINO A GRANEL SIN TRANSFORMACIÓN. VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE TABACO. VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTO PARA MASCOTAS (ANIMALES DOMÉSTICOS). VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS COMESTIBLES (ENLATADOS Y CONSERVAS). VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ALIMENTOS EN GENERAL VENTA AL POR MAYOR DE HILOS (HILADOS), LANAS Y TEJIDOS (TELAS). VENTA AL POR MAYOR DE LENCERÍA PARA EL HOGAR CORTINAS, VISILLOS, MANTELERÍA, TOALLAS Y DIVERSOS ARTÍCULOS DOMÉSTICOS. VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE MERCERÍAS: AGUJAS, HILO DE COSTURA, BOTONES, CIERRES, CINTAS, ENCAJES, ALFILERES, ETCÉTERA. VENTA AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR, INCLUIDAS PRENDAS (ROPA) DEPORTIVAS. VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS DE VESTIR GUANTES, CORBATAS, INCLUYE PARAGUAS Y TIRANTES. VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE BAZAR EN GENERAL. VENTA AL POR MAYOR DE CALZADO. VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE ZAPATERÍA: PLANTILLAS, TALONERAS Y ARTÍCULOS ANÁLOGOS. VENTA AL POR MAYOR DE ELECTRODOMÉSTICOS Y APARATOS DE USO DOMÉSTICO: REFRIGERADORAS, COCINAS,</p>

		<p>LAVADORAS, ETCÉTERA. INCLUYE EQUIPOS DE TELEVISIÓN, ESTÉREOS (EQUIPOS DE SONIDO), EQUIPOS DE GRABACIÓN Y REPRODUCTORES DE CD Y DVD, CINTAS DE AUDIO Y VIDEO CDS, DVD GRABADAS.</p> <p>VENTA AL POR MAYOR DE ELECTRODOMÉSTICOS: REFRIGERADORAS, COCINAS, LAVADORAS, ETCÉTERA.</p> <p>VENTA AL POR MAYOR DE APARATOS DE USO DOMÉSTICO: INCLUYE EQUIPOS DE TELEVISIÓN, ESTÉREOS (EQUIPOS DE SONIDO), EQUIPOS DE GRABACIÓN Y REPRODUCTORES DE CD Y DVD.</p> <p>VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS Y ACCESORIOS FOTOGRÁFICOS Y ÓPTICOS (LENTE DE SOL, BINOCULARES, LUPAS).</p> <p>VENTA AL POR MAYOR DE MUEBLES DE HOGAR, COLCHONES Y ALFOMBRAS.</p> <p>VENTA AL POR MAYOR DE MUEBLES DE HOGAR.</p> <p>VENTA AL POR MAYOR DE COLCHONES.</p> <p>VENTA AL POR MAYOR DE ALFOMBRAS.</p> <p>VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN.</p> <p>VENTA AL POR MAYOR DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN.</p> <p>VENTA AL POR MAYOR DE JUEGOS DE LUCES PARA ÁRBOLES DE NAVIDAD.</p> <p>VENTA AL POR MAYOR DE IMPLANTES PARA EL CUERPO HUMANO.</p> <p>VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE MADERA, CORCHO, MIMBRE ETCÉTERA.</p> <p>VENTA AL POR MAYOR DE BICICLETAS, PARTES Y ACCESORIOS INCLUYEN LOS ARTÍCULOS DEPORTIVOS.</p> <p>VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAL DE PAPELERÍA, LIBROS, REVISTAS, PERIÓDICOS.</p> <p>VENTA AL POR MAYOR DE ÚTILES DE ESCRITORIO.</p> <p>VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE CUERO Y ACCESORIOS DE VIAJE.</p> <p>VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE PORCELANA, CRISTALERÍA, PLÁSTICO, ETCÉTERA; ARTÍCULOS ORNAMENTALES; CUBERTERÍA (CUBIERTOS), VAJILLA, INCLUIDO DESECHABLES.</p> <p>VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE PLÁSTICO.</p> <p>VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE CAUCHO.</p> <p>VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS ORNAMENTALES.</p> <p>VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE CUBERTERÍA (CUBIERTOS), VAJILLA, INCLUIDO DESECHABLES.</p> <p>VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA.</p> <p>VENTA AL POR MAYOR DE RELOJES, JOYAS Y BISUTERÍA.</p> <p>VENTA AL POR MAYOR DE JUGUETES.</p> <p>VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS MUSICALES.</p> <p>VENTA AL POR MAYOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO.</p> <p>VENTA AL POR MAYOR DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS (SOFTWARE).</p> <p>VENTA AL POR MAYOR DE TELÉFONOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN.</p> <p>VENTA AL POR MAYOR DE PARTES Y PIEZAS PARA APARATOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN.</p> <p>VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS HERRAMIENTA DE CUALQUIER TIPO Y PARA CUALQUIER MATERIAL: MADERA, ACERO, ETCÉTERA. LA VENTA DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA N.C.P. PARA USO EN LA INDUSTRIA, EL COMERCIO, LA NAVEGACIÓN Y OTROS SERVICIOS. INCLUYE VENTA AL POR MAYOR DE ROBOTS PARA CADENAS DE MONTAJE, ARMAS, ETCÉTERA.</p> <p>VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES SÓLIDOS: CARBÓN, CARBÓN VEGETAL, LEÑA MADERA TURBA.</p> <p>VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES: ANILINA, TINTA DE IMPRESIÓN, ACEITES ESENCIALES, GASES INDUSTRIALES (OXÍGENO), PEGAMENTO QUÍMICO, COLORANTES, RESINA SINTÉTICA, METANOL, PARAFINA, AROMATIZANTES Y POTENCIADORES DEL SABOR, SODA CÁUSTICA, SAL INDUSTRIAL, ÁCIDOS Y SULFUROS, DERIVADOS DE ALMIDÓN, ETCÉTERA.</p> <p>VENTA AL POR MAYOR DE ABONOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGRÍCOLA.</p> <p>VENTA AL POR MAYOR DE SUSTANCIAS ADHESIVAS.</p> <p>VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.</p> <p>VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES PLÁSTICOS EN FORMAS PRIMARIAS, CAUCHO, FIBRAS TEXTILES, ETCÉTERA.</p> <p>VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACIÓN.</p> <p>VENTA AL POR MENOR DE PAPEL TAPIZ Y REVESTIMIENTOS DE PISOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.</p> <p>ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO PARA TODO TIPO DE PRODUCTOS: EXPLOTACIÓN DE SILOS DE GRANOS, ALMACENES PARA MERCANCIAS DIVERSAS, CÁMARAS FRIGORÍFICAS, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, ETCÉTERA. INCLUYE LA CONGELACIÓN POR CORRIENTE DE AIRE, ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS EN ZONAS FRANCAS.</p> <p>ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO PARA TODO TIPO DE PRODUCTOS: ALMACENES PARA MERCANCIAS DIVERSAS, ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS EN ZONAS FRANCAS.</p>
CZ5	CZ5	<p>VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y PRODUCTOS DEL TABACO EN PUESTOS DE VENTA O MERCADOS.</p> <p>CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS Y EQUIPAJE, INDEPENDIEMENTE DEL MODO DE TRANSPORTE UTILIZADO, ESTIBA Y DESESTIBA, INCLUYE CARGA Y DESCARGA DE VAGONES FERROVIARIOS DE CARGA.</p> <p>SERVICIOS TRANSITORIOS DE ORGANIZACIÓN O COORDINACIÓN DE OPERACIONES DE TRANSPORTE Y FLETE POR TIERRA, MAR Y AIRE.</p> <p>ACTIVIDADES LOGÍSTICAS: PLANIFICACIÓN, DISEÑO Y APOYO DE OPERACIONES DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN; CONTRATACIÓN DE ESPACIO EN BUQUES Y AERONAVES, ORGANIZACIÓN DE ENVÍOS DE GRUPO E INDIVIDUALES (INCLUIDAS LA RECOGIDA Y ENTREGA DE MERCANCIAS Y LA AGRUPACIÓN DE ENVÍOS); MANIPULACIÓN DE MERCANCIAS, COMO: EL EMBALAJE TEMPORAL CON LA EXCLUSIVA FINALIDAD DE PROTEGER LAS MERCANCIAS DURANTE EL TRÁNSITO, DESEMBALAJE, MUESTREO Y PESAJE DE LA CARGA.</p> <p>ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO (LOCALES COMERCIALES). CENTROS DE COMERCIO POPULAR.</p> <p>ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO (LOCALES COMERCIALES). COMERCIOS AGRUPADOS EN GENERAL HASTA 5000 M2 DE ÁREA ÚTIL</p>
CZ6	CZ6	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PRESTADOS POR RESORT.
CM	CM	
CM2	CM2	<p>ALQUILER DE GRÚAS CON OPERADOR Y OTROS EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN QUE NO PUEDEN ASIGNARSE A UN TIPO DE CONSTRUCCIÓN ESPECÍFICO CON OPERARIO.</p> <p>VENTA DE VEHÍCULOS NUEVOS Y USADOS: VEHÍCULOS DE PASAJEROS, INCLUIDOS VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS COMO:</p>

		<p>AMBULANCIAS Y MINIBUSES, CAMIONES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, VEHÍCULOS DE ACAMPADA COMO: CARAVANAS Y AUTOCARAVANAS, VEHÍCULOS PARA TODO TERRENO (JEEPS, ETCÉTERA), INCLUIDO LA VENTA AL POR MAYOR Y AL POR MENOR POR COMISIONISTAS.</p> <p>VENTA DE VEHÍCULOS NUEVOS Y USADOS: VEHÍCULOS PARA TODO TERRENO (JEEPS, ETCÉTERA), INCLUIDO LA VENTA AL POR MAYOR POR COMISIONISTAS.</p> <p>VENTA DE VEHÍCULOS NUEVOS Y USADOS: CAMIONES, REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES, INCLUIDO LA VENTA AL POR MAYOR POR COMISIONISTAS.</p> <p>VENTA DE VEHÍCULOS NUEVOS Y USADOS: CAMIONES, REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES, INCLUIDO LA VENTA AL POR MENOR POR COMISIONISTAS.</p> <p>VENTA DE VEHÍCULOS NUEVOS Y USADOS: VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS COMO: AMBULANCIAS Y MINIBUSES, INCLUIDO LA VENTA AL POR MAYOR POR COMISIONISTAS.</p> <p>VENTA DE VEHÍCULOS NUEVOS Y USADOS: VEHÍCULOS DE PASAJEROS, INCLUIDO LA VENTA AL POR MAYOR POR COMISIONISTAS.</p> <p>VENTA DE VEHÍCULOS NUEVOS Y USADOS: VEHÍCULOS DE PASAJEROS, INCLUIDO LA VENTA AL POR MENOR POR COMISIONISTAS.</p> <p>VENTA DE VEHÍCULOS NUEVOS Y USADOS: VEHÍCULOS DE ACAMPADA COMO CARAVANAS Y AUTOCARAVANAS, INCLUIDO LA VENTA AL POR MAYOR POR COMISIONISTAS.</p> <p>VENTA DE VEHÍCULOS NUEVOS Y USADOS: VEHÍCULOS DE ACAMPADA COMO CARAVANAS Y AUTOCARAVANAS, INCLUIDO LA VENTA AL POR MENOR POR COMISIONISTAS.</p> <p>VENTA DE OTROS VEHÍCULOS NUEVOS Y USADOS, INCLUIDO LA VENTA AL POR MAYOR POR COMISIONISTAS.</p> <p>VENTA AL POR MAYOR DE FIBRAS TEXTILES, ETCÉTERA.</p> <p>SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES CON CONDUCTOR.</p> <p>ACTIVIDADES DE ALQUILER CON FINES OPERATIVOS DE AUTOMÓVILES DE PASAJEROS, CAMIONES, CAMIONETAS, REMOLQUES Y VEHÍCULOS DE RECREO. (SIN CONDUCTOR).</p> <p>ACTIVIDADES DE ALQUILER CON FINES OPERATIVOS DE REMOLQUES Y VEHÍCULOS DE RECREO SIN CONDUCTOR.</p> <p>ALQUILER CON FINES OPERATIVOS, SIN OPERADORES, DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO OPERACIONAL QUE SUELEN SER UTILIZADOS COMO BIENES DE CAPITAL POR LAS INDUSTRIAS: MOTORES Y TURBINAS, MÁQUINAS HERRAMIENTA, EQUIPO DE MINERÍA Y DE EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO.</p> <p>ALQUILER CON FINES OPERATIVOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO AGRÍCOLA Y FORESTAL SIN OPERADORES: TRACTORES UTILIZADOS EN ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y SILVÍCOLAS; TRACTORES DE MANEJO A PIE (DIRIGIDOS POR UNA PERSONA DESDE FUERA), SEGADORAS, INCLUIDAS SEGADORAS DE CÉSPED, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES DE CARGA Y DESCARGA AUTOMÁTICA, MÁQUINAS UTILIZADAS EN LA AGRICULTURA PARA PREPARAR LOS SUELOS, PLANTAR O ABONAR, COMO ARADOS, ESPARCIDORAS DE ESTIÉRCOL, SEMBRADORAS, RASTRILLADORAS, MÁQUINAS DE ORDEÑAR; ASPERSORES DE USO AGRÍCOLA, MÁQUINAS PARA LA RECOLECCIÓN Y TRILLA, COMO COSECHADORAS, TRILLADORAS, CRIBADORAS; MÁQUINAS UTILIZADAS EN LA AVICULTURA Y APICULTURA, EQUIPO PARA LA PREPARACIÓN DE PIENSO, MÁQUINAS PARA LIMPIAR, SELECCIONAR Y CLASIFICAR HUEVOS, FRUTA, ETCÉTERA.</p> <p>ALQUILER CON FINES OPERATIVOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA CIVIL SIN OPERADORES: CAMIONES GRÚA, ANDAMIOS Y PLATAFORMAS DE TRABAJO, SIN MONTAJE NI DESMANTELAMIENTO.</p> <p>ALQUILER CON FINES OPERATIVOS DE EQUIPO DE TRANSPORTE AÉREO SIN OPERADOR: AERONAVES, GLOBOS DE AIRE CALIENTE.</p>
CM3	CM3	VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES: GASES LICUADOS DE PETRÓLEO.
CM4	CM4	<p>VENTA AL POR MAYOR DE ANIMALES VIVOS.</p> <p>VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIOS: ARADOS, ESPARCIDORAS DE ESTIÉRCOL, SEMBRADORAS, COSECHADORAS, TRILLADORAS, MÁQUINAS DE ORDEÑAR, MÁQUINAS UTILIZADAS EN LA AVICULTURA Y LA APICULTURA, TRACTORES UTILIZADOS EN ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y SILVÍCOLAS, SEGADORAS DE CÉSPED DE TODO TIPO, ETCÉTERA.</p> <p>VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIOS: ARADOS, ESPARCIDORAS DE ESTIÉRCOL, SEMBRADORAS, COSECHADORAS, TRILLADORAS, MÁQUINAS DE ORDEÑAR, MÁQUINAS UTILIZADAS EN LA AVICULTURA Y LA APICULTURA, TRACTORES UTILIZADOS EN ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y SILVÍCOLAS, SEGADORAS DE CÉSPED DE TODO TIPO, ETCÉTERA.</p> <p>VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIOS: ARADOS, ESPARCIDORAS DE ESTIÉRCOL, TRILLADORAS, MÁQUINAS DE ORDEÑAR, MÁQUINAS UTILIZADAS EN LA AVICULTURA Y LA APICULTURA, TRACTORES UTILIZADOS EN ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y SILVÍCOLAS, ETCÉTERA.</p> <p>VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS HERRAMIENTA CONTROLADAS O NO POR COMPUTADORA PARA LA INDUSTRIA TEXTIL, CUERO Y OTRAS INDUSTRIAS, INCLUYE LA VENTA AL POR MAYOR DE SUS PARTES Y PIEZAS.</p> <p>VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS HERRAMIENTA CONTROLADAS O NO POR COMPUTADORA PARA LA INDUSTRIA DE LA MADERA, INCLUYE LA VENTA AL POR MAYOR DE SUS PARTES Y PIEZAS.</p> <p>VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS HERRAMIENTA CONTROLADAS O NO POR COMPUTADORA PARA LA INDUSTRIA DE CUERO Y OTRAS INDUSTRIAS, INCLUYE LA VENTA AL POR MAYOR DE SUS PARTES Y PIEZAS.</p> <p>VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA PARA LA MINERÍA Y CONSTRUCCIÓN; INCLUYE PARTES Y PIEZAS.</p> <p>VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO (INCLUSO PARA HOTELES Y RESTAURANTES), MÁQUINAS PARA LAVAR, SECAR Y SELLAR BOTELLAS, INCLUYE LA VENTA AL POR MAYOR DE SUS PARTES Y PIEZAS.</p> <p>VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO DE TRANSPORTE (LANCHAS, AVIONES, TRENES, ETCÉTERA.) EXCEPTO VEHÍCULOS MOTORIZADOS, MOTOCICLETAS Y BICICLETAS.</p> <p>VENTA AL POR MAYOR DE MINERALES METALÍFEROS FERROSOS Y NO FERROSOS; INCLUYE LA VENTA AL POR MAYOR DE METALES FERROSOS Y NO FERROSOS EN FORMAS PRIMARIAS.</p> <p>VENTA AL POR MAYOR DE MADERA NO TRABAJADA (EN BRUTO) Y PRODUCTOS DE LA ELABORACIÓN PRIMARIA DE MADERA: TABLEROS AGLOMERADOS.</p> <p>VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE LA ELABORACIÓN PRIMARIA DE MADERA: TABLEROS AGLOMERADOS.</p>
CM5	CM5	

Oficio No. SGC-2019-1231

Quito D. M., 15 ABR 2019

TICKET GDOC: 2016-065972

Arquitecto
Jacobó Herdoíza
SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
Presente.-

Asunto: Se remite oficio suscrito por Sr. Clemente Ponce.

De mi consideración:

Por disposición del concejal Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo; y, como alcance al oficio No. SGC-2019-1013, de 26 de marzo de 2019, remito a usted el oficio suscrito por el Sr. Clemente Ponce Castañeda, Presidente del Comité Barrio Quito Tenis, respecto al proyecto de Ordenanza Metropolitana Sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana No. 041 del Plan Especial Quito Tenis, a fin de que se analice y se proceda conforme corresponde, de lo cual se informará a la Comisión.

Adjunto lo indicado en 5 hojas útiles.

Atentamente,


Abg. Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Adjunto:

- Oficio Sr. Clemente Ponce (5 hojas).

Acción:	Responsable:	Siglas Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	V. Loachamín	SC	2019-04-12	
Revisado por:	R. Delgado	GC	2019-04-12	

Ejemplar 1: Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda

Ejemplar 2: Archivo auxiliar numérico

Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo

CC. para conocimiento

Ejemplar 4: Abg. Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo.

Oficio No. SGC-2019-1013

Quito D. M., 26 MAR 2019

TICKET GDOC: 2016-065972

Arquitecto
Jacobó Herdoíza
SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
Presente.-

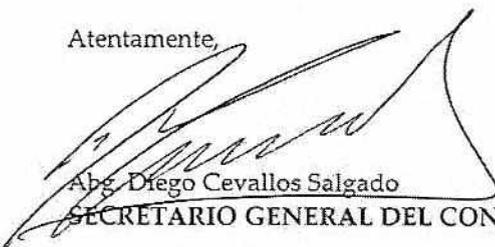
Asunto: Se remite oficio No. SG-0961 con las observaciones realizadas en primer debate a la Ordenanza Metropolitana sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana No. 41.

De mi consideración:

Por disposición del concejal Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo; y, conforme lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, remito a usted el oficio No. SGC-0961, de 21 de marzo de 2019, mismo que contiene las observaciones realizadas en primer debate de la Ordenanza Metropolitana Sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana No. 41, a fin de que en un plazo de 72 horas, se procesen las observaciones presentadas; y, se remita el proyecto normativo para análisis de la Comisión, previo su tratamiento en segundo debate en el seno del Concejo Metropolitano.

Adjunto con cargo devolutivo un bibliorato con documentación constante en 148 hojas útiles, incluido 9 láminas y 1 CD.

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Adjunto:

- Expediente No. 2016-065972 (148 hojas, incluido 9 láminas y 1 CD).

Acción:	Responsable:	Siglas Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	V. Loachamin	SC	2019-03-25	(w)
Revisado por:	R. Delgado	PGC	2019-03-25	f

Ejemplar 1: Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda

Ejemplar 2: Archivo auxiliar numérico

Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo

CC. para conocimiento

Ejemplar 4: Abg. Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo.

6

Quito, 1 de abril de 2019
Oficio N° ABQT-25

GDOC 2019-042529

Señor Concejal
Sergio Garnica
Presidente de la Comisión de Uso de Suelo
Concejo Metropolitano de Quito
En su Despacho.-

*Reunión Uso
Suelo
01/04/2019*

De mi consideración:

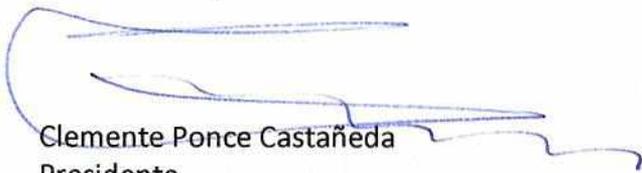
Como usted bien conoce, el día jueves 21 de marzo de 2019 se realizó en Sesión Ordinaria del Concejo Metropolitano el Primer Debate del Proyecto de Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana No. 041 de Zonificación Especial que aprueba el Plan Especial del Barrio Quito Tennis.

Con gran extrañeza hemos podido constatar que se han introducido modificaciones (añadidos y eliminaciones) al "**Cuadro No. 1 Relaciones de Compatibilidad de Usos de Suelo**" que fuera originalmente acordado con los representantes del Barrio Quito Tennis.

Para constancia de esta afirmación me permito adjuntar un cuadro en el cual se detallan todas estas modificaciones, que por su naturaleza y efectos han creado gran molestia y preocupación en la comunidad.

Ante esta situación, no consultada con el Comité del Barrio Quito Tennis, nos vemos en la necesidad de **solicitar a la Comisión que usted preside se corrija íntegramente el texto del proyecto de reforma a la Ordenanza 041, de modo que se mantengan los usos permitidos y prohibidos tal como constaban en el Cuadro No. 1 de la referencia consensuado con la Directiva del Comité del Barrio Quito Tennis.**

Atentamente,



Clemente Ponce Castañeda
Presidente
Comité Barrio Quito Tennis

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
RECEPCIÓN

FECHA: **01 ABR 2019** HORA: **15H48**
N° HOJA: **CINCO**
Recibido por: **EDU**

Con copia:

Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde Metropolitano de Quito
Dr. Jorge Albán, Concejal Metropolitano
Sr. Mario Guayasamín, Concejal Metropolitano
Arq. Jacobo Herdoiza, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda

G

ANÁLISIS DE CAMBIOS DE USOS DE SUELO Y SUS COMPATIBILIDADES EN PROYECTO DE ORDENANZA 041

Capítulo II Del uso de suelo y sus compatibilidades

El artículo 7 dirá:

Art. 7 Usos de Suelo.- Los usos de suelo principales asignados al barrio Quito Tennis constan en el plano B1-QT.

El artículo 8 dirá:

Art. 8.- Compatibilidad de usos.- se aplican las siguientes categorías de usos establecidas en el Régimen Administrativo del Suelo:

- a) Principal: es el uso predominante de un área de reglamentación.
- b) Permitidos: son los usos compatibles con el principal, que no están prohibidos.
- c) Prohibidos: son los usos no permitidos.

Se modifica el Cuadro No. 1 y dirá:

Cuadro No. 1 Relaciones de Compatibilidad de Usos de Suelo

USO	PRINCIPAL	CUADRO ORIGINAL		NUEVO CUADRO			
		PERMITIDOS	PROHIBIDOS	AÑADIDOS A PERMITIDOS	ELIMINADOS DE PERMITIDOS	AÑADIDOS A PROHIBIDOS	ELIMINADOS DE PROHIBIDOS
Residencial	R1QT	R					
		ECB					
		EBB					
		EDB					
		EGB					
		ETB					
		EIB					
		EIS					
			EEB	EEB			EEB
			EES	EES			EES
			EEZ				
			EEM				
			ECM				
			ECS				
			ECZ				
			ESS	ESS			ESS
			ESZ				
			ESB	ESB			ESB
			ESM				
			EBS	EBS			EBS
			EBM				
			EBZ				
			EDS	EDS			EDS
			EDZ				
			EDM				
			ERB	ERB			ERB
			ERS	ERS			ERS
			ERM				
			EFS				
			EGS	EGS			EGS
			EGZ				
			EGM				
			EAM				
			EAS	EAS			EAS
			EAZ				
			EFZ				
			EFM				
			ETS				
			ETZ1				
			ETZ2				
			ETM				
			EIZ				
			EIM				
			EPZ				
			EPM				EPM
						EP	
						SAS	
Equipamiento							

					SFS NN1
Protección Ecológica		PE			PE
Conservación del Patrimonio		H			H
Comercial y de servicios:		CB1			
		CB2			
			CB3	CB3	CB3
			CB4	CB4	CB4
			CS1		
			CS2		
			CS3		
			CS4		
			CS5		
			CS6		
			CS7		
			CS8		
Industrial:			II1		II1
			II2		II2
			II3		II3
			II4		II4
			II5		II5
Urbana Residencial			AR		AR

USO	PRINCIPAL	PERMITIDOS	PROHIBIDOS	AÑADIDOS A PERMITIDOS	ELIMINADOS DE PERMITIDOS	AÑADIDOS A PROHIBIDOS	ELIMINADOS DE PROHIBIDOS
Múltiple	M						
Residencial		R			R		
Equipamiento:		EEB	EBM				
		EES	EGM				
		ESZ	EFZ				
		EEM	EFM				
		EC					
		ES					
		EBB	ETM				
		EBS	EIZ				
		EBZ	EIM				
		EDB	EPZ				
		EDS	EPM				
		EDZ					
		EDM					
		ERB					
		ERS					
		ERM					
		EGB					
		EGS					
		EGZ					
		EAS					
	EAZ						
	EAM						
	EFS						
	ETB						
	ETS						
	ETZ1						
	ETZ2						
	EIB						
	EIS						
Protección Ecológica		PE			PE		
Patrimonio Cultural		H			H		
Conservación del Patrimonio							
Industrial:		II1		II1A		II1B	
			II2A			II2	II2A
			II2B				II2B
			II2				
			II3				
		II4					

Comercial y de servicios:	CB	II5
	CS	
	CZ1A	
	CZ1B	
	CZ2	
	CZ3	
	CZ4	
	CZ5	
	CZ6	
	CM2	
	CM3	
	CM4	
Recursos Naturales Renovables		RNR
Recursos Naturales No Renovables		RNNR
Agrícola Residencial		AR

		II5
	CM3	
		CM3
		CM5
		RNR
		RNNR
		AR
		SAS
		SFS
		NNI

SIMBOLOGÍA:

● AÑADIDOS A USOS PERMITIDOS Y A USOS PROHIBIDOS	
● ELIMINADOS DE USOS PERMITIDOS Y DE USOS PROHIBIDOS	

ACTIVIDADES AÑADIDAS A RESIDENCIAL PERMITIDAS

EEB.- Preescolar, escolar (nivel básico)
EES.- Colegios secundarios, unidades educativas (niveles básicos y bachillerato)
ESB.- Subcentros de salud.
ESS.- Clínicas con un máximo de 15 camas de hospitalización, centros de salud, unidad de emergencia, hospital del día, consultorios médicos y dentales de 6 a 20 unidades de consulta. Centros de rehabilitación.
EBS.- Asistencia social: centros de formación juvenil y familiar, aldeas educativas, asilos de ancianos, centros de reposo, orfanatos.
EDS.- Parque sectorial, jardinería y arborización y canchas deportivas excepto canchas de fútbol.
ERB.- Capillas, centros de culto religioso hasta 200 puestos.
ERS.- Templos, iglesias hasta 500 puestos.
EGS.- Estación de bomberos.
EAS.- Agencias municipales, oficinas de agua potable.
CB3.- Oficinas privadas y públicas individuales hasta 120 m².
CB4.- Casa de huéspedes, posadas, residencias estudiantiles con menos de 6 habitaciones.

ACTIVIDADES ELIMINADAS DE RESIDENCIAL PERMITIDAS

PE: Protección Ecológica
H: Patrimonio Cultural

ACTIVIDADES AÑADIDAS A RESIDENCIAL PROHIBIDAS

EP.-
SAS.-
SFS.-
NN1.-

ACTIVIDADES ELIMINADAS DE RESIDENCIAL PROHIBIDAS

I5: Industrial
EEB.- Preescolar, escolar (nivel básico)
EES.- Colegios secundarios, unidades educativas (niveles básicos y bachillerato)
ESS.- Clínicas con un máximo de 15 camas de hospitalización, centros de salud, unidad de emergencia, hospital del día, consultorios médicos y dentales de 6 a 20 unidades de consulta. Centros de rehabilitación.
ESB.- Subcentros de salud.
EBS.- Asistencia social: centros de formación juvenil y familiar, aldeas educativas, asilos de ancianos, centros de reposo, orfanatos.
EDS.- Parque sectorial, jardinería y arborización y canchas deportivas excepto canchas de fútbol.
ERB.- Capillas, centros de culto religioso hasta 200 puestos.
ERS.- Templos, iglesias hasta 500 puestos.
EGS.- Estación de bomberos.
EAS.- Agencias municipales, oficinas de agua potable.
EPM.- Tratamiento de desechos sólidos y líquidos (plantas procesadoras, incineración, lagunas de oxidación, rellenos sanitarios, botaderos) Gasoductos, oleoductos y similares.
RNR: Recursos Naturales Renovables
RNNR: Recursos Naturales No Renovables
CB3 Comercial y de Servicios
CB4: Comercial y de servicios

ACTIVIDADES ELIMINADAS DE MULTIPLE PERMITIDAS

Residencial: R
Protección Ecológica: PE
Patrimonio Cultural: H
CM3.- Insumos para la industria, centros ferreteros, material de construcción y comercio mayorista

ACTIVIDADES AÑADIDAS A MULTIPLE PROHIBIDAS

II1B.-
II2.-Procesamiento industrial de alimentos, alimentos para animales, fabricación de bicicletas, coches (niño o similares), fábrica de medias, corcho, cosméticos, equipo y artefactos eléctricos
SAS.-
SFS.-
NN1.-
CM3.- Insumos para la industria, centros ferreteros, material de construcción y comercio mayorista
CM5.-

ACTIVIDADES ELIMINADAS DE MULTIPLE PROHIBIDAS

Industrial: II5
Recursos Naturales Renovables: RNR
Recursos Naturales No Renovables: RNNR
Agrícola Residencial: AR